

UNIDAD: IZTAPALAPA

✓ DIVISION: CSH

✓ CARRERA: LIC. ANTROPOLOGIA SOCIAL

✓ TITULO: UN ESTUDIO DE ANTROPOLOGIA JURIDICA EN MORELOS: LA EXPERIENCIA SOBRE LA TIERRA EN HUEYAPAN

MATERIA: SEMINARIO DE INVESTIGACION

FECHA: 16/10/98

✓ ALUMNO: EDGAR LINARES DOMINGUEZ

ASESOR: EMMANUEL OROZCO

7998

# Un estudio de antropología jurídica en Morelos: la experiencia sobre la tierra en Hueyapan

Presenta

Linares Domínguez Edgar

Comité de investigación

Director

Mtro. Emmanuel Orozco Nuñez

Lectores

Mtro. Hector Tejera Gaona

Mtro. David Chacón Hernández

septiembre 23, 1998

A Alba, mi hija

A Juan Rulfo

## Agradecimientos

Aprender a escribir una tesis con bases etnográficas es una tarea que requiere de varios años de labor. En lo personal requerí, desde los primeros pininos de formulación del proyecto hasta el diseño final de la tesis, de cuatro años. En ese lapso de tiempo necesite y contraí de muchos apoyos y deudas que no sé por donde empezar a nombrar ni donde callarme.

Quiero agradecerle a todo el poblado de Hueyapan por su tolerancia, aún cuando viven momentos convulsionados; van especiales agradecimientos a cada uno de los integrantes de la familia Genis Escobar por abrirme la puerta de su casa y cederme un cacho de su espacio; al Sr. Ciro Genis y su familia por sus largos tiempos de pláticas en su casa; al Sr. Bulmaro Hernández y a su familia por sus cuidados; a Luisa Solís, Petra Hernández, Loreto Balderas y Ciro Flores por su amistad.

A Jaime Pérez y su familia por sus preguntas y apoyos; a la palomilla de Santos y Cirilo por sus locuras; al Sr. Pablo Márquez por sus invitaciones y conversaciones; al Sr. Filiberto Pérez Zamudio, Doña Julia Ariza, Don Benito Lavín y su familia, los señores Silvina y Rosalío, la familia Palma Espinoza. Al señor Luz y su familia, y a la Sra. Vicenta Laredes por sus atenciones.

En lo académico al Mtro. Juan Pérez por invitarme a su proyecto de Antropología Política sobre el estado de Morelos y ser mi primer director de Tesis; al Mtro. Alfredo Paulo por sus sugerencias en la primera etapa de campo y por ayudarme a entrar al poblado de Hueyapan; al Mtro. Emmanuel Orozco por ser mi director de Tesis final, aun cuando el proyecto que dirigía versaba sobre Antropología Médica en Morelos, además por ser el soporte económico durante la segunda práctica de campo y mi amigo desde que lo conozco. Al Mtro. Hector Tejera por sus comentarios y su apoyo en el equipo de computo y al Mtro. David Chacón, del Departamento de Derecho de Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco, por sus desusadas correcciones.

A mis padres y hermanos por sus palabras de ánimo y por esas horas de compañía que esta tesis les quito. Por su amistad durante el tiempo que fui estudiante universitario a Cecilia, Víctor grande y Víctor chico, Ivonne, Lourdes, Marina, Jesús, Joaquín, Lucía y Rafael; a Thelma por su amistad y por dejarme compartir con ella la primera práctica de campo y parte de la segunda en el poblado, a su familia por su recibimiento en Cuernavaca; asimismo a la señora Marilú González y su familia por su amistad.

A Aracely Cruz, mi pareja, quien estuvo conmigo casi desde el inicio de la redacción de este trabajo, por su apoyo, por la fe y por haberme brindado un amor tan especial: nuestra hija Alba. Sencillamente gracias.

Un apoyo invaluable y decidido en el área de computo fue el de la Lic. Sonia Ortega, apreciable amiga.

Finalmente quiero manifestar que los datos que relato pudieron o no haber ocurrido como los expongo aquí; asumo esa responsabilidad.

<b>INDICE</b>	<b>5</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>7</b>
<b>CAPITULO 1</b>	<b>15</b>
<b>DONDE VIVEN Y QUIENES SON LOS HUEYAPEÑOS</b>	
Ubicación regional	16
Ubicación del área de estudio	19
Antecedentes históricos	20
Territorio Hueyapeño	26
Organización económica	29
Organización política	32
Identificación regional	36
<b>CAPITULO 2</b>	<b>41</b>
<b>PROCEDIMIENTO JURÍDICO DE ACCESO A LA TIERRA EN HUEYAPAN</b>	
Procedimiento jurídico de la herencia	
Procedimiento jurídico de la compra/venta	41
Procedimiento jurídico del arrendamiento/medianía	43
	44
<b>CAPITULO 3</b>	<b>46</b>
<b>RUTA METODOLÓGICA</b>	
Primera etapa de práctica de campo	46
Segunda etapa de práctica de campo	47
Tenencia de la tierra por unidad domestica en Hueyapan	48

<b>CAPITULO 4</b>	<b>52</b>
<b>PROCEDIMIENTO Y REGLAMENTACION SOBRE LA TIERRA: SEIS ESTUDIOS DE CASO</b>	
Caracterización de las unidades domésticas elegidas	53
Ruta de elección y etnografía del uso del derecho consuetudinario y agrario: Seis estudios de caso.	55
Caso 1: Sin ningún arreglo social	56
Caso 2. Un arreglo social	58
Caso 3: Dos arreglos sociales	62
Caso 4: Dos arreglos sociales	71
Caso 5: Tres arreglos sociales	75
Caso 6: Tres arreglos sociales ordinarios y uno extraordinario	81
Rasgos educativos de los jefes de familia y las cónyuges de los seis casos analizados	87
Uso del derecho agrario y consuetudinario sobre la tierra	88
<b>CAPITULO 5</b>	<b>90</b>
<b>CONFLICTOS POR LINDEROS</b>	
Santa Cruz Cuautomatitla, Puebla	91
San Juan Amecak, Puebla	94
Interpretación de ambos conflictos: Uso del derecho agrario y consuetudinario	96
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>98</b>
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	<b>101</b>
<b>ANEXO</b>	<b>106</b>

## INTRODUCCIÓN

### El Punto de Partida

El objetivo del presente estudio es ver el uso del derecho agrario y del derecho consuetudinario sobre la tierra en una comunidad indígena. La característica que define tal confluencia es la utilización, interacción y/o conflicto de reglas sociales locales no escritas, de un grupo social con determinado aspecto de su entorno, con las leyes nacionales.

Las perspectivas teóricas que se ensamblan son varias<sup>1</sup> donde el punto focal de análisis es el campesino-indígena quien aparece como un intermediario entre su contexto legal local y un contexto legal mayor. Esto significa pues, que conjuntamente tiene que vincular mínimamente dos tipos de relaciones en dos medios de exigencias generalmente antítesis: La utilización del derecho consuetudinario que le plantea su entorno local, y la utilización del derecho positivo que le atribuye el Estado mexicano.

Esta conjunción de derechos en la que esta inmerso el indígena lo ejemplifico utilizando los polos opuestos del poder que interactúan en la formulación del derecho positivo y del consuetudinario: El Estado, como creador de un derecho federal y escrito, y la política periférica de un pueblo que permea la creación de su derecho consuetudinario<sup>2</sup>. En otras palabras la utilización del derecho a nivel federal y periférico sobre la tierra por indígenas.

Para iniciar con el desglosamiento y comprobación de estas ideas quiero partir de un breve esbozo del camino de la antropología jurídica sobre la tierra y sus formas de acceso desde diversas corrientes teóricas.

---

<sup>1</sup> Primero autoacusandome como ecléctico en el ordenamiento de preceptos teóricos, segundo por que este trabajo pertenece a lo que se le conoce como Antropología periférica, donde generalmente miramos al centro, Europa, USA, como la fuente mas consistente de teoría y datos y tercero, en consecuencia directa del punto anterior, debido a la falta de un paradigma sostenible en esta década y más aún a la falta de un consenso en el abordaje teórico sobre el derecho consuetudinario en México.

<sup>2</sup> Un poblado indígena que a nivel periférico presenta los aspectos de una mayor participación local que le da la autonomía política pero al igual una dependencia por poseer poder delegado a nivel semiperiférico o del centro y poder asignado a nivel periférico o local. (Varela, 1984:55). Lo que permite tener espacio y limite, ambigüedad, para su propio derecho.

## **Antropología Jurídica y El Tema de La Tierra**

El aspecto de la tierra y el derecho desde la óptica antropológica ha sido abordado desde el inicio de esta ciencia por diversas corrientes teóricas, por ejemplo los evolucionistas, observaron que había existido un "desenvolvimiento de la propiedad en los diversos periodos étnicos, (...) y reglas respectivas que surgieron con respecto a su posición y herencia, ejerciendo una influencia sobre la sociedad antigua" (Morgan. 1984:23). Donde, apunta otro autor, "es más que probable que la propiedad conjunta, y no la propiedad separada, sea la propiedad realmente arcaica, y que las formas de propiedad que arrojen luz sobre el asunto sean aquellas relacionadas con los derechos de las familias y de grupo de parientes" (Maine. 1980:148).

De la corriente teórica estructural-funcionalista británica, Max Gluckman, al analizar el tema comenta que "la incidencia de los derechos sobre la tierra varia con la tecnología de la tribu que se trata. Es distinta la de aquellas que viven de la caza y la recolección de productos silvestres, de las que tienen sistemas de agricultura más elaborados (...) asimismo los derechos de este tipo pueden variar con los métodos de explotación de la tierra y la actividad económica que originan diferentes tipos de propiedad; todo esto vinculado en los niveles jerárquicos de cada tribu y entre los derechos grupales e individuales" (Gluckman.1978: 62).

Considero que ambas ópticas teóricas vinculan la interacción y el conflicto sobre la tierra, con el grupo social que inventa y refuncionaliza sus reglamentos sobre la misma. Sin embargo, el problema encontrado en la primera óptica es que lo describe a nivel abstracto y sin especificaciones, esto es no existe material etnográfico estudiado a profundidad que demuestre, en terminos de la antropología jurídica, lo que afirman; la segunda óptica solo lo explica en una tribu, a nivel intrasocietal, pero no lo hace a partir de la interacción entre diversos grupos étnicos.

## **Campeños en Los Setenta, Grupos Étnicos en Los Ochenta**

El acercamiento antropológico al tema de la tierra en México ha presentado varias fases, uno de estos enfoques, en los años setenta, mantuvo el énfasis sobre la relación de producción entre el campesino, la tierra y el Estado<sup>3</sup>. El tema de la forma

---

<sup>3</sup> Dicha polémica mostraba al interior varias facciones. Stavenhagen las diferencia de la siguiente forma: "La relación entre campesino y la tierra muestra dos posiciones: 1) La posición descampesinista. Esta corriente menciona que el desarrollo de las relaciones capitalistas en el campo consideran inevitablemente la desaparición de los campesinos y la transformación progresiva del campesinado en proletariado (ya sea rural o urbano, agrícola o industrial)...y el minifundista no es más que un proletariado disfrazado y el minifundio representa solamente un complemento a lo que todas luces es un jornalero insuficiente. 2) La posición campesinista. Esta corriente sostiene que si bien la tendencia general es la que se ha apuntado, en países como los nuestros, dependientes y subdesarrollados, la particularidad del capitalismo es que no puede absorber

del acceso a la tierra, o derecho consuetudinario no fue analizado salvo con la tipificación de que era un acceso "informal y prohibido por la ley". (Warman. 1976:243).

Para finales de los años ochenta la polémica se traslada de la utilización del concepto de campesino y la visión económica a la de grupo étnico, con la visión sobre la cultura, donde se realiza para su formulación la toma de bases diacríticas o de imaginarios colectivos. Este salto conceptual abre muchas expectativas por varios aspectos, primero por que tiene implicaciones políticas coyunturales en México a partir de una definición teórica donde se hace hincapié en que un grupo étnico posee cierta cultura diferente a la nación y por ende, derechos alternos y segundo por que conduce a dislocaciones de orden de definiciones y delimitaciones sobre su utilización, debido a que el enfoque de los años setenta se refiere al objeto de estudio como clase social dentro del Estado nacional y el segundo de las relaciones entre el Estado y un grupo étnico.

Para elaborar mi andamio teórico es necesario retomar un poco más la segunda óptica por que los hueyapeños se consideran una etnia por hablar nahua y autoidentificándose, en base a su cultura, como diferentes. Sin embargo debo apoyarme con la óptica económica por que según lo encontrado casi todo lo relacionado a la tierra y su experiencia se fundamenta en la producción y distribución agrícola, esto es lo económico, más que en lo étnico<sup>4</sup>.

### **Grupos Étnicos y Derecho Consuetudinario**

La parte central de un grupo étnico es la identidad, esta es pues "un modelo que especifica un tipo particular de unidad para sus miembros" (Adams.1995:52) y que implica "una clase de organización social creada históricamente con la intención explícita de representar a ambos procesos, los orgánicos y los socioculturales" (ibid) y que a los individuos de un grupo étnico le sirven "para identificarse así mismos y ser identificados por otros" (Barth. 1976:11).

Dicho grupo étnico presenta su derecho o normas locales no escritas, las cuales identifican como costumbres locales, dichas costumbres en el lenguaje antropológico se denominan derecho consuetudinario, entendiendo a este como una "Ley local no reconocida, que opera bilateralmente y posee las características de la coercibilidad y exterioridad" (Castillo.1993:61). Asimismo llamado derecho

---

productivamente a toda la fuerza del trabajo, creando un enorme problema de subocupación y desempleo. En consecuencia no solo no se da la proletarianización progresiva del campesinado en la forma prevista anteriormente, sino que de hecho se opera con frecuencia una "recampesinización". Es decir la preservación y/o una recreación de la economía campesina minifundista". (Stavenhagen. 1989: 180-183).

<sup>4</sup>. Con esto a mi parece que existe un uso étnico de lo económico.

consuetudinario sobre la tierra, a aquellas costumbres que rige la transmisión local de la tierra. En otras palabras el derecho consuetudinario es una regla que presenta más que un transfondo histórico escrito, un contexto local cultural que determina en su mayoría su aspecto oral<sup>5</sup>.

## **Estado y Derecho**

El Estado, tratándolo de definir, lo entiendo "como un integrador de tres elementos: un poder soberano para asegurar que en su interior no exista otro poder superior o igual a él, mientras al exterior, en su relación con otros Estados, le permita mantener un trato de igualdad; una población en beneficio de la cual se ejercen los actos derivados de esa soberanía y un territorio en la cual se establezca dicha población" (López.1995:190).

El sistema político estatal mexicano, denomina a su conjunto de normas jurídicas, como derecho positivo mexicano, siendo este: "un conjunto de normas jurídicas que integran la legalidad establecida por el legislador, así como el de aquellas que en algún tiempo estuvieron vigentes y que quedaron abrogadas pasando a constituir el derecho histórico de la Nación" (De Pina.1977:186). Específicamente el que aborda el tema de la tierra lo denominan derecho agrario, siendo este "un conjunto de normas jurídicas a regular el régimen de la tierra laborable" (De Pina. et. al.).

En otras palabras el derecho agrario son una serie de reglas que presentan un transfondo histórico escrito y discutido a nivel federal por especialistas. Sin embargo ¿Como ha sido la reelaboración simbólica de estas leyes escritas y las ya abrogadas, por las comunidades indígenas las cuales actualmente argumentan su derecho a la diferencia mediante sus costumbres, identidad y cultura?. En fin.

## **Interconexión: Poder y Centro-Periferia**

El breve andamio teórico anterior me permite hacer varias cosas, primero una interconexión de conceptos y ejemplificarlo con las modificaciones constitucionales del sexenio pasado, segundo observar su relación en una comunidad indígena y

---

<sup>5</sup> Esto da pie a varias preguntas que a futuro pudieran marcar una línea de investigación sobre este tema. ¿Es necesario observar con sumo cuidado el uso que al concepto de cultura se le da en las explicaciones sobre lo que ocurre en la arena jurídica de lo agrario en las comunidades indígenas?. más aún, ¿Cual puede ser la configuración de la esfera cultural de lo consuetudinario?. Considero que lo que ellos definen como "su cultura" yo lo circuncribo a lo étnico aunque también entra en la definición de cultura. ser este un término más completo y que engloba a lo étnico. Para todo esto considero a la cultura, según lo define Canclini, como "...la producción de fenómenos que contribuyen mediante la representación o reelaboración simbólica de la estructura material, a comprender, reproducir o transformar el sistema social, es decir, todas las prácticas e instituciones dedicadas a la administración, renovación y reestructuración del sentido" (Canclini. 1982:41).

tercero mostrar posibles extensiones lógicas de mi objetivo inicial.

Las relaciones entre Estado y los grupos étnicos presentan diversas estrategias que desarrollan para mantenerse en constante movilidad y adaptabilidad en diversas secuencias históricas. Las estrategias del Estado para su continuidad son elaborar políticas de identificación nacional que dispersen la identificación étnica o regional y la coerción; por otro lado las estrategias de los grupos étnicos para su identificación, son aparentemente más diversificadas, pues crean e intentan "un control de lenguaje (...) un control sobre la comunidad (...) un control de rituales seleccionados (...) una reproducción y expansión biológica (...) y un control sobre un territorio" (Adams. et. al.).

De estas estrategias elegiré la del control de un territorio. Las estrategias de ambos, el Estado y los grupos étnicos, sobre el control de la tierra, implican diferenciar y definir cuatro aspectos, a) Una relación de poder, donde se observe cual es su vinculación que origina diversos niveles del poder, b) Una existencia de diversos niveles del poder, c) Una diferenciación y conflicto de normas sobre el territorio en dichos niveles y d) Configurar la esfera cultural de lo consuetudinario.

a) Por un lado el poder "es aquel aspecto de las relaciones sociales que implica la igualdad relativa de los actores (...) y es el control que un actor ejerce sobre algún conjunto de normas o flujos de energía (...) que forman parte del ambiente significativo de otro actor" (Adams. 1975:26-30). Es evidente que el Estado posee mayor poder a nivel federal, más no tanto a nivel local, por dos aspectos, primero por los roles jerárquicos de los especialistas jurídicos, en este caso locales, para la utilización de las normas federales y locales y segundo por la creación permanente de las normas sobre el territorio de carácter local llamado derecho consuetudinario.

b) El Estado, al poseer poder asignado, ejemplifica el nivel del centro; los grupos étnicos, por poseer el poder delegado, ejemplifica los niveles de la semiperiferia o periferia, Wallerstein define estos niveles como "la parcialidad que se ha dado dentro del proceso de integración de un sistema de producción al sistema socioeconómico mundial (...) donde el centro posee mayor control sobre el sistema y la semi y periferia poseen menor control sobre el mismo (...) además regionalizan el impacto del centro" (Wallerstesn. 1982:47-49).

C) Una diferenciación y conflicto de normas sobre el territorio en dichos niveles. La delimitación, sin vinculación, de ambos derechos, en lo empírico es más complicado, sin embargo es indudable que el derecho consuetudinario sobre la tierra, a nivel del centro, posee menor control frente al derecho agrario mexicano por ser de carácter local/periférico, pero a nivel local/periférico posee mayor control frente al derecho agrario mexicano, por aspectos contextuales.

Una vez que desglose mi marco de referencia quise ejemplificarlo con un hecho histórico reciente sobre el control que tiene el Estado sobre la tierra y su relación en una zona indígena. En 1992, se dan las reformas constitucionales a los artículos 4o y el 27, los dos artículos constitucionales modificados involucran el reconocimiento jurídico de la otredad étnica mexicana y la separación del derecho social de la tierra, existiendo en el país una paradoja no aparente sobre lo étnico-nacional y la tierra<sup>6</sup>. Busqué las justificaciones para realizar dichos cambios constitucionales, encontrando que existe:

- "1) Una producción insuficiente y relaciones desfavorables de intercambio en el mercado;
- 2) La inversión del capital en las actividades agropecuarias tiene pocos alicientes debidos en parte a la falta de seguridad y certeza jurídica para todas las formas de tenencia;
- 3) La realidad del campo nos muestra prácticas de usufructo parcelario, de renta, de asociaciones y mediería, e inclusive la venta de tierras ejidales<sup>7</sup>.

Todo lo anterior requiere de múltiples medidas de solución, "la primera de las cuales fue la modificación del marco jurídico agrario" (PROCEDE. 1993:3).

La Nueva ley agraria de 1992, creada al efectuarse las modificaciones constitucionales, tiene carácter federal, esto es que abarca todos y cada uno de los estados federados que se suscriben al país; sin embargo en el país existen regiones totalmente diferenciadas. Ante lo anterior me planteé una interrogante ¿Cómo son los arreglos de acceso y reglamentación de la tierra en cualquier poblado indígena, a dos años de las modificaciones hechas al artículo 27?

---

<sup>6</sup> Cuando se dieron dichas modificaciones numerosos autores comentaron las vicisitudes de la relación de ambas reglamentaciones; por ejemplo López Barcenas comenta al respecto que el artículo 27 "en referencia directa a la tierra, en su fracción VII, párrafo segundo dispone: "La ley protegerá las tierras de los grupos indígenas"...pero por la técnica con la que fueron redactadas y el contenido de ellas, no constituye ninguna garantía, en el sentido del derecho subjetivo público que el lenguaje jurídico atribuye a este vocablo(...) La última parte del artículo 4o constitucional previene que en los juicios y procedimientos agrarios en los que los pueblos indígenas sean parte, se tomaran en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas si no los subordina a los que establezcan en la ley secundaria. La ley agraria restringe más aún el campo de aplicación de las prácticas y costumbres jurídicas de los indígenas en la resolución de este tipo de problemas, pues previene que esto solo será posible (artículo 164) "mientras no contravengan lo dispuesto en esta ley ni se afecten derechos de terceros". (LÓPEZ. 1995:1X). Según López Barcenas existe una dualidad a nivel constitucional sobre estos temas.

<sup>7</sup> Las resultantes justificaciones son las siguientes: "4) La cuarta parte de la fuerza laboral del país depende del campo, recibiendo ingresos en promedio tres veces menores al resto de la población económicamente activa, lo cual implica bajos niveles de vida para la población rural; 5) En los últimos años la producción del sector agropecuario no ha alcanzado la magnitud necesaria para financiar la modernización productiva del campo; 6) El crecimiento promedio de la producción agropecuaria a sido inferior a la de la población.

## Métodos, Técnicas e Hipótesis

Para responderme a esta interrogante y obtener una posible respuesta académica utilice metodología y técnicas básicamente antropológicas: El método etnográfico en un estudio de comunidad indígena de habla nahua: Santo Domingo Hueyapan, estado de Morelos. Lugar físico donde deseaba ejemplificar mi inquietud mediante la obtención de los siguientes objetivos: Saber: a) Cuáles son las prácticas de acceso y reglamentación de la tierra en dicho poblado. b) Cual es la interacción de derecho consuetudinario sobre la tierra y sus prácticas de adquisición con aspectos contextuales. c) Cual es la interacción del derecho consuetudinario con la tierra y el poder local.

El método etnográfico lo dividí en dos prácticas de campo, de febrero a junio de 1994, la primera, y la segunda de enero a abril de 1995. En el primer periodo ubiqué a la comunidad a partir de las temas de: territorio, tipo de tenencia de tierra, organización económica, organización política, intermediarios jurídicos locales y la identificación regional que se tiene del poblado. Asimismo obtuve, de manera general, los cuatro arreglos sociales de acceder y reglamentar la tierra: a) compra-venta; b) herencia; c) resolución a favor del pueblo de un conflicto agrario regional intercomunidades; d) medianía-arrendamiento.

De estas prácticas, los inicios a) y b), según la justificación anteriormente expuestas, no permiten una producción agrícola y para erradicarla el Estado mexicano realizaba, utilizando el nivel legal, las respectivas reformas jurídicas. Considero, sin embargo, que la realización de estas prácticas, están sostenidas por un varios criterios, y con este trabajo donde traté de saber cuales son. Esto lo pude obtener a partir de observar las bases contextuales del acceso: derecho consuetudinario sobre la tierra, el poder y las redes sociales locales. En este sentido, por los aspectos contextuales del acceso a la tierra, y una vez definido mis conceptos a utilizar, propongo las siguientes hipótesis:

A) Qué las prácticas de acceso y reglamentación de la tierra que rigen en dicho poblado, están condicionadas por su contexto, esto es, por el derecho consuetudinario, el poder y las redes sociales locales.

B) Que los intermediarios jurídicos locales, por ser quienes poseen el poder delegado a nivel semiperiférico o del centro deben legitimar legalmente las prácticas agrarias, pero debido a que poseen el poder asignado a nivel periférico o local no pueden hacerlo, debido a que estas, no se resuelve en el nivel jurídico de lo agrario sino con el derecho consuetudinario.

C) Que los arreglos sociales sobre la tierra que no involucran el nivel legal del derecho positivo están matizados por el mismo.

En el segundo período de recolección de datos elegí 11 casos a los que entreviste a profundidad, tipifique y ubique en su aspecto local para el uso del derecho agrario y el consuetudinario sobre la tierra, mostrándome ejemplos con mayor o menor incidencia. Por tal motivo muestro solo seis casos que a mi forma de ver ejemplifican aspectos contextuales de Hueyapan: estratificación local sobre la base de la educación, participación y status político, y género, los cuales utilizó para ejemplificar, de manera particular, los arreglos sociales ordinarios sobre el acceso la tierra y así observar a que nivel incurren más, al legal según las justificaciones, o al derecho consuetudinario local sobre la misma.

### **Presentación del Material**

La exposición del trabajo que responde a las inquietudes enunciadas irán en la siguiente secuencia:

En el capítulo 1, expongo la descripción de la comunidad a partir de la ubicación regional, del territorio, tipo de tenencia de tierra, organización económica, organización política, y la identificación regional que se tiene del poblado.

En el capítulo 2 expongo los Arreglos sociales de acceder y reglamentar la tierra: a) compra-venta; b) herencia; c) medianía-arrendamiento.

En el capítulo 3 expongo la ruta metodológica que seguí para la recolección de datos, la selección de los casos, descripción y tipificación. Así como la guía para el ensamble de toda la tesis.

En el capítulo 4 expongo los 11 casos que elegí en primera instancia, su caracterización; Él porque de la depuración para mostrar los datos que obtuve de seis casos al entrevistarlos.

En el capítulo 5 se exponen los conflictos linderos que el pueblo ha tenido con otros poblados. En la última parte de la tesis coloco las conclusiones del trabajo y el Anexo metodológico.

# CAPITULO 1

## DONDE VIVEN Y QUIENES SON LOS HUEYAPEÑOS

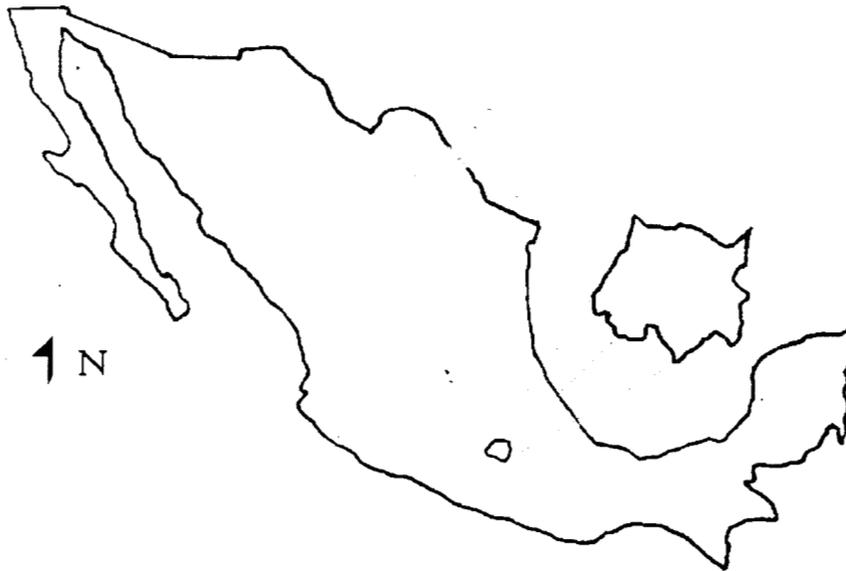
En este capítulo describo DONDE VIVEN LOS HUEYAPEÑOS, mediante dos regionalizaciones del estado de Morelos: Una que muestra las características de su medio ambiente y otra que muestra las características socioeconómicas sobre bases político-administrativas. El traslape de ambas regionalizaciones me brinda el acercamiento a la comunidad de estudio.

El aspecto de QUIENES SON LOS HUEYAPEÑOS lo inicio con los antecedentes históricos, en un intento de ir observando la construcción de esta región, desde la historia política, matizada con su identidad étnica y posición en términos centro-periferia en el sistema económico nacional. La etnografía del poblado la desgloso a nivel local en los apartados de Territorio hueyapeño (pisos ecológicos), Organización Política y Económica, y a nivel extralocal el de Identificación regional.

## Ubicación Regional

El estado de Morelos se localiza en la parte central del territorio mexicano, en los paralelos 18°22'06" y 19°07'10" Latitud Norte y entre los meridianos 99°37'1" y 98°30' Longitud Oeste, contando con una superficie de 4,958 Km<sup>2</sup> (Ver Mapa 1). Al Norte colinda con el Distrito Federal y con el Estado de México, al sur con Guerrero, al este con Puebla, y al oeste nuevamente sus límites se encuentran con los estados de Guerrero y México.

**MAPA 1**  
**UBICACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA**



## Marco geográfico

La geografía le otorga al estado una característica básica, que es la presencia de una gradiente latitudinal en dirección Norte-Sur. En donde, según Monrroy: "en su medio físico-biótico<sup>1</sup> pueden distinguirse tres regiones:

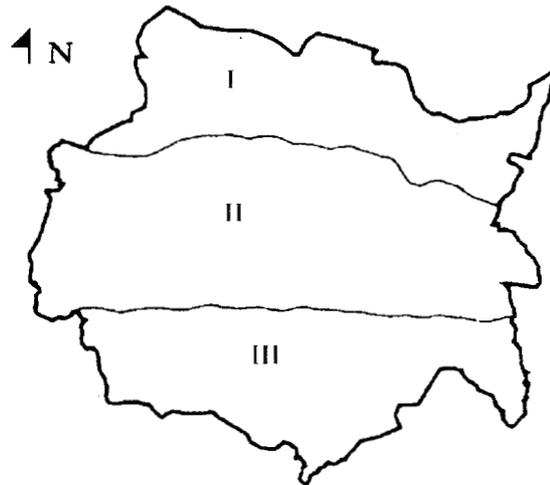
**I) Región Montañosa del Norte**

**II) Región del Valle Intermontañosa**

**III) Región montañosa del Sur"** (Monrroy. 1992: 37-39). Ver el mapa 2.

<sup>1</sup> Por físico-biótico entiendo, según lo define Rodríguez, como los seres vivos que viven en un ecosistema.

## MAPA 2 REGIONALIZACIÓN FÍSICO-BIÓTICA DEL ESTADO DE MORELOS



Sobre esta tipificación regional se considerara solo la primera zona donde la comunidad estudiada se ubica.

**I) La región Montañosa del Norte.** En esta región se distribuyen las mayores altitudes de la entidad federativa; presentando en esta 4 zonas térmicas cuya variación de temperatura es de 2 a 22 grados centígrados.

La mayor parte de esta región esta cubierta por Andosales, suelos que se derivan de cenizas volcánicas, muy ligeros con alta capacidad de retención de agua y nutrientes; así como una alta susceptibilidad a la erosión. Otro tipo de suelo que se encuentra en menor proporción es el litoso: "que se caracteriza por ser poco profundo, estar sobre rocas y no ser apto para ningún cultivo" (Monroy. 1992:41). Las características abióticas<sup>2</sup> de esta zona inducen a la presencia de varios tipos de vegetación: entre los 4000 y 3,500 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.) existen Gramíneas del género *Festuca* y *Acamalagrotis* (...) entre los 3,500 y 2,800 m.s.n.m. se localiza bosque de pino (...) Por debajo de esta vegetación y hasta los 2000 m.s.n.m. se presentan algunos bosques de Oyamel (...) de los 2,500 hasta los 1,800 m.s.n.m. se encuentran asociaciones; en el sentido del talud hacia el valle donde se forman algunas cañadas con pendientes pronunciadas, muy profundas y húmedas que albergan otro tipo de vegetación, llamada Bosque mesofico de montaña, en donde se encuentran abundantemente las especies *Styrax ramirezii* y *Meliosa dentada* (Monroy: ibid. 41-48).

<sup>2</sup> Por abióticas entiendo, según lo define Rodríguez, como los elementos físicos que sustentan el ecosistema.

Esta región tiene ciertos factores limitantes para la agricultura, como es 'la falta de agua durante la mitad del año, además de las geoformas que presentan pendientes tan pronunciadas que limitan la formación y retención del suelo y agua".(Monroy. Ibid: 40).

### Marco geopolítico

La regionalización geopolítica de Morelos difiere un tanto de la anterior, porque relaciona aspectos socioeconómicos sobre bases político-administrativas.

Para este estado se encuentran las siguientes regiones:

- I). **La de Cuernavaca**, Conformada por 8 municipios de la parte Noroccidente de la entidad, teniendo como centro económico y político a la ciudad de Cuernavaca.
- II). **La de Puente de Ixtla-Zacatepec**. Conformado por 7 municipios; funcionando con carácter de vía de acceso del valle de México al Pacífico Sur.
- III). **La de Cuautla**. Abarca 18 municipios de la parte Centro-oriental de Morelos, compuesta por poblaciones rurales; teniendo como centro comercial y de servicios al municipio de Cuautla. (Moyao. 1992: 25).

**MAPA 3**  
**REGIONALIZACIÓN GEOPOLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS**



- |                    |                     |                       |
|--------------------|---------------------|-----------------------|
| 1. AMACUZAC        | 12. JOJUTLA         | 23. TETELA DEL VOLCÁN |
| 2. ATLATLAHUACAN   | 13. JONACATEPEC     | 24. TLALNEPANTLA      |
| 3. AXOCHIAPAN      | 14. MAZATEPEC       | 25. TLALQUILTENANGO   |
| 4. AYALA           | 15. MIACATLAN       | 26. TLALTIZAPAN       |
| 5. COATLAN DE RÍO  | 16. OCUTTUCO        | 27. TLAYACAPAN        |
| 6. CUATLA          | 17. PUENTE DE IXTLA | 28. TOTOLAPAN         |
| 7. CUERNAVACA      | 18. TEMIXCO         | 29. XOCHITEPEC        |
| 8. EMILIANO ZAPATA | 19. TEMOAC          | 30. YAUTEPEC          |
| 9. HUITZILAC       | 20. TEPALCINGO      | 31. YECAPIXTLA        |
| 10. JANTETELCO     | 21. TEPOZTLAN       | 32. ZACATEPEC         |
| 11. JUTEPEC        | 22. TETECALA        | 33. ZACUALPAN         |

De las tres regiones expuestas se trabajará en la número tres:

**III) Región de Cuautla.** Se trata de una región eminentemente agrícola, ya que el 74% del total de su población posee características rurales. El 64.3% del territorio ejidal y comunal del estado está concentrado en esta región, con el 62.5% del total y el 63.7% de beneficiarios; siendo específicamente 117,082 ha. de terrenos ejidales y comunales, cantidad de la cual el 60.1% tienen uso agrícola. Finalmente, de esta misma superficie el 31.4% son tierras de riego, el 25.9% se destina a pastizales y el 7.6% son bosques, destinándose el 6.3% a otros usos. Los municipios de esta región son: (Moyao. 1992: 28).

- |                  |                       |                 |
|------------------|-----------------------|-----------------|
| 2. ATLATLAHUACAN | 16. OCUTTUCO          | 26. TLALTIZAPAN |
| 3. AXOCHIAPAN    | 18. TEMOAC            | 27. TLAYACAPAN  |
| 4. AYALA         | 20. TEPALCINGO        | 28. TOTOLAPAN   |
| 6. CUAUTLA       | 23. TETELA DEL VOLCÁN | 30. YAUTEPEC    |
| 10. JANTETELCO   | 24. TLALNEPANTLA      | 31. YECAPIXTLA  |
| 13. JONACATEPEC  | 25. TLALQUILTENANGO   |                 |

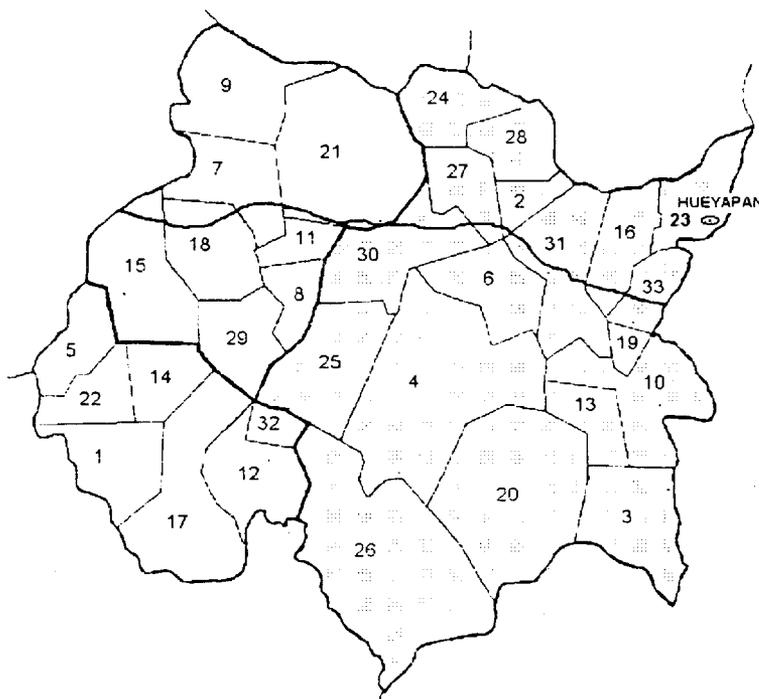
Los lugares con zonas de riego son los del Valle de Cuautla y el Municipio de Ayala, donde se cultiva el arroz, jitomate, cebolla y caña de azúcar. En la parte oriente de esta región existen tierras con pequeñas irrigaciones que aprovechan las aguas del río Amaktzinak, mediante un sistema de canales, donde se encuentran plantaciones de café, membrillo, aguacate, pera y caña de azúcar en pequeñas extensiones. Por último, hay terrenos de temporal donde siembran maíz, sorgo, cacahuate y frijol. Para 1980 concentraba el 39% del total de la población estatal y el 46.1% de la población de lengua indígena (Moyao. 1992: 25).

### Ubicación De La Comunidad De Estudio

La primera regionalización muestra, de Norte a Sur, las características físico-bióticas del hábitat del estado de Morelos. La segunda regionalización, por otro lado, lo hace de Oeste a Este utilizando las variables socioeconómicas sobre bases políticas-administrativas. En la primera se tomo y describió la región número uno y en la segunda se hizo lo mismo con la región número tres.

Para nuestro estudio la elección de ambas regiones no fue hecha arbitrariamente porque en este ensamble regional, viven poblaciones humanas formadas por campesinos que han basado su actividad en cultivos básicos de autoconsumo en el temporal, por medio de unidades productivas familiares, (ver mapa 4), una de estas poblaciones es Santo Domingo Hueyapan.

#### MAPA 4 UBICACIÓN DE SANTO DOMINGO HUEYAPAN EN AMBAS REGIONALIZACIONES



Santo Domingo Hueyapan es una comunidad con estatus político de ayudantía municipal adscrita al municipio de Tetela del Volcán. Colinda al Norte con las faldas del Volcán Popocatepetl y el estado de México, al Este con el estado de Puebla y al Sur con el municipio morelense de Zacualpan de Amilpas, con los pueblos de Tepango y Alpanocan, ambos del estado de Puebla.

Geográficamente se localiza en la parte Noroeste de estado, entre los 2250 y 3500 m.s.n.m. siendo por esto una de las de mayor altura de la cordillera montañosa. Donde los pobladores, con su racionalidad ecológica la han adaptado a la siembra mediante el sistema agroecológico de terrazas, las cuales le dan una expresión particular al paisaje.

## **Antecedentes Históricos**

En este apartado se expondrán los aspectos históricos que las poblaciones humanas han realizado en esta zona. En este sentido la periodización de la historia jurídica del acceso y el uso de la tierra es hecha tomando la referencia de la historia política: Periodo Prehispánico, de la Colonia y del México independiente. Sin embargo tal criterio es insuficiente si no se matiza diversos aspectos, como la identidad étnica y la posición jerárquica semiperiférica o periférica dentro de un sistema económico.

### **Periodo prehispánico**

Periodo premexica. Pocos son los datos que se tienen sobre este periodo, sin embargo, se puede suponer una jerarquización previa a la llegada mexicana a esta zona debido a que dentro de las migraciones de los grupos nahuatlacas que se asentaron en esta zona, los de filiación xochimilca y tlahuica, lo hicieron antes, esto es en el periodo chichimeca.

En 1436 llegan las primeras comitivas del grupo nahuatlaco-mexica a las ciudades-Estado de Cuauhnahuac y Huaxtepec. Maldonado habla sobre este hecho y establece su filiación étnica, ubicación de asentamiento y número de las ciudades-sujeto integrantes de ambas, "Los de Cuauhnahuac eran de filiación tlahuica, asentados en tierras calientes cuyos límites son la parte Oriente del estado, el D.F. y el Estado de México actuales y una fracción de Guerrero, contenía 15 ciudades-sujeto...Huaxtepec tenía filiación étnica xochimilca, ubicada en la parte Este y Noreste del estado actual, asentados en tierras calientes y frías, contando con 28 estados-sujetos". (Maldonado. 1984: 51-53).

Periodo mexicana. Para 1510, la ciudad-Estado de Huaxtepec estaba articulada a partir de señoríos, uno de ellos era el de Ocuituco, el cual estaba integrado por los pueblos de Ocuituco, Ecotzingo, Tetela del Volcán y Hueyapan, donde "estos últimos el más del tiempo, estaban metidos beneficiando sus magueyes y sacando el aguamiel de ellos ... y a pesar de ser pueblos distintos, acudían a la provincia de Xochimilco para dar sus servicios personales y sus tributos como la miel, manto de nequen<sup>3</sup>, gallinas y maíz" (Maldonado. *ibid.* 60-61).

La diferencia entre ambos periodos estriba en que se da la articulación de lo local y regional de esta área al Estado mexicana, convirtiéndose en semi y periférica sobre el intercambio mercantil mediante el cobro de tributos y faenas de acuerdo a su producción regional. Asimismo la autonomía y sujeción política después, de ambas ciudades-Estado.

---

<sup>3</sup> El nequen es el ixtle extraído del maguey.

## Periodo de la colonia

Con la llegada de los españoles a Tenochtitlán, el Estado mexica fue desarticulado dando paso de la producción e intercambio regional a la nacional y global. Con dicho arribo surgieron dos modelos de integración: la hacienda, o sea la propiedad privada del colono, y la tierra de indios.

"Antes de 1550 Tetela del Volcán, Hueyapan y toda la tierra fría se entregaron en encomienda a María Estrada" (Warman. 1976:37). Los encargados de implantar las haciendas de caña de azúcar en el centro del estado fueron Hernán Cortés y dos españoles más a mitad del siglo XVI. En este mismo tiempo la población indígena decreció por lo que desde "1580 hasta 1630 tuvo lugar un rápido cambio en los patrones de tenencia de la tierra. Los nuevos hacendados comenzaron la adquisición de terrenos anteriormente indígenas: mediante la apropiación de mostrencos, la compra-venta directa a individuos o a comunidades indígenas y a la recepción de mercedes reales" (Martin.1984:82), donde a tal hecho se sumo el que los indígenas fueran congregados en áreas semi y periféricas del actual estado.

La Alcaldía mayor fue la organización política que suplantó los señoríos morelenses, siendo las principales "las de Cuernavaca, que formaba parte del Marquesado del valle creado por Hernán Cortes; el de Cuautla-Amilpas, Chalco y Tetela del Volcán" (Lomnitz.1995:113). Cada alcaldía mayor se dividía a su vez en jurisdicciones, cada una con su cabecera respectiva; la de Tetela de Volcán tenía varios sujetos, entre ellos la comunidad de Hueyapan.

A finales del siglo XVII la formación regional morelense ya se había configurado en las haciendas cañeras de Cuautla, Yautepec y Zacatepec. Un suceso que ayudo a la configuración de las regiones sociales en la Nueva España fue la especialización económica regional en tres tipos diferenciables: "a) Áreas de haciendas, sustentadas en zonas agrícolas y en el trabajo de indios, b) Áreas de minas, sustentaba en la extracción de recursos y en el trabajo de indios y c) Áreas de obrajes y otros (Ordoñez. 1981:309). Para la zona de Cuautla, a inicios del siglo XVII se podían distinguir las áreas de "la llanura de Cuautla-Amilpa, el lomerio noreste y sus agregados, la sierra de Huautla y la llanura de Tlalnahuá" (Rodríguez. 1984:95). Hueyapan se encontraba, según esta regionalización, en el lomerio noreste perteneciente a la Audiencia de Tetela de Volcán, donde en "1791 tenía un carácter predominantemente agrícola, con el cultivo del campo, cría de animales y ganado lanar, debido a la existencia de tejedores, y una explotación de los bosques" (Rodríguez. Op. Cit. 103).

En la época colonial la relación entre los pueblos de esta área y las haciendas estuvo dada a partir del trabajo agrícola que los pobladores desarrollaban en las haciendas y el ímpetu de avanzada de las haciendas sobre los terrenos de las comunidades. En

sus inicios los pobladores al emplearse fueron encomendados a las haciendas, después se adscribieron como gañanes<sup>4</sup>, debido a esto "surgió la aparcería, el arrendamiento de las tierras de la hacienda a sus trabajadores permanentes, para que ellos mismos cubrieran, en principal renglón de subsistencia" (Warman. 1976:48).

La forma de acceso a la tierra en Hueyapan "desde la época colonial una porción fija, se entregaba en uso perpetuo a cada comunero y su posesión se transmitía por herencia. La parcela podía venderse en ningún caso ni traspasarse a otra línea de descendencia".(Warman. 1976:49).

La hacienda tenía dos tipos de trabajo: el del ingenio y el azúcar y el del campo y de la subsistencia. Los pueblos del centro les trabajan en su mayoría al ingenio y el azúcar y los pueblos de la periferia, como es el caso de Hueyapan a la subsistencia. Al finalizar la época colonial el despojo territorial estaba ya muy avanzado, algunas comunidades estaban estrictamente circunscritos a su fundo legal.

### **México independiente**

Una vez que la independencia del país se consumó, las regiones formadas por los intereses de los hacendados, no variaron mucho debido a que se había creado una división regional del trabajo y del uso de la tierra específico, reforzándose la tendencia a la concentración de la misma y el agua en el centro del estado.

Todo esto repercutió en la creación de un centro regional de agricultura intensiva, cuya organización social siguió siendo las haciendas, principalmente azucareras, y una periferia dedicada a la subsistencia agrícola que subsidiaba la producción de las haciendas con mano de obra permanente y con la producción de carbón, leña, ganado bovino y multar.

Para el caso de Hueyapan este abastecía de mano de obra, en forma de jornaleros y gañanes y de madera a las haciendas. "Los lazos económicos-sociales que ligaban a la comunidad de Hueyapan con las extensas planicies de tierra caliente se hicieron muy estrechos, con relación a la fuerza de trabajo que la comunidad aportó a las haciendas y a la transferencia de producción que estas hicieron a los campesinos, para contribuir a su régimen de subsistencia" (López.1974:54).

Las leyes de desamortización fueron el preludeo al crecimiento y modernización de la industria azucarera. "Uno de sus efectos fue la apropiación particular del territorio que había sido de la corporación. Las leyes de la reforma convirtieron legalmente a la tierra en una mercancía que se podía adquirir con dinero y que propicio la acumulación, la intrusión de propietarios ajenos a la comunidad y la exclusión de

---

<sup>4</sup> Los gañanes eran indígenas que prestaban sus servicios voluntariamente en las haciendas agropecuarias.

poseedores antiguos. La legislación liberar permitió la expansión final de la hacienda y la penetración de la fábrica de papel en la tierra fría". (Warman. 1976:77).

A finales del porfiriato, "surge otro mecanismo para lograr el acceso a la tierra, la mediana, en el que el patrón ponía la tierra y la yunta y el medio del trabajo, y se repartía la cosecha por mitades. La fórmula de la medianía era muy poco frecuente y casi siempre relacionado con la edad demasiado avanzada del patrón o como casos especiales como de los arrieros de Hueyapan, que combinaban recursos para poder cultivar a más de 20 kilómetros de su pueblo". (Warman. 1976:86).

Cuando estalla la revolución, el Zapatismo se desarrolla en el centro y oriente del estado<sup>5</sup> creándose en Morelos una inestabilidad social. Las vicisitudes del poblado de Hueyapan en el movimiento armado se concretaron a recibir las llegadas tanto de los zapatistas para solicitar alimento y de los federales para solicitar lo mismo y realizar la leva.

En Morelos los campesinos fortalecidos por la revuelta zapatista pretendían en primera instancia tener acceso a la tierra; Emiliano Zapata había dado órdenes a los pueblos que ocuparan sus tierras usurpadas. Donde los "pueblos podían decidir entre el manejo comunal y sus modalidades o la dotación parcelaria definitiva con una sola restricción: La posesión de la tierra solo podía ser transmitida por herencia y no podía ser vendida ni enajenada" (Warman. 1976:115)

Una vez que finaliza el suceso revolucionario inicia la pacificación, el gobierno de Morelos hace un llamado a los pueblos "a fines de 1923 habían recibido dotaciones provisionales 115 pueblos, entre ellos algunos campamentos militares y nuevos asentamientos. Casi todos los pueblos del oriente de Morelos recibieron sus ejidos provisionales en esos años. Los pueblos que conservaban la documentación colonial o la memoria clara de los linderos, respondieron al llamado del gobierno con solicitudes de su posesión histórica. Fueron desalentados en su intento. Se adujeron razones prácticas: las dificultades de reconstruir linderos con siglos de inoperancia, la falta de personal, la complicación innecesaria" (Warman. 1976:151).

Lomnitz establece en la historia regional, a partir del suceso armado, tres periodos: Primer período. La organización centro-periferia del estado se fue transformando en algunos aspectos importantes con el colapso de las haciendas durante la revolución, especialmente a partir de 1913-14. Segundo período. Este periodo se caracteriza por la ruralización del centro del estado mediante la reforma agraria que fue extensa en Morelos a partir de 1929. Tercer periodo. Este se inicia por 1950 y se caracteriza por la industrialización del centro, ciudad de Cuernavaca, en menor medida Cuautla y la

---

<sup>5</sup> En este rubro, existe el libro de Jhon Womack "Zapata y la revolución mexicana", donde plantea las líneas de dicho movimiento en todo el estado de Morelos.

región Zacatepec-Puente de Ixtla, por la comercialización en gran parte de la agricultura periférica, y por el incremento del sector de servicios especialmente con relación al turismo. (Lomnitz.1995:220).

En el primer periodo que enumera Lomnitz, se inician las fases del agrarismo en Morelos; en Hueyapan "aunque jamás enarbó el ideal de "tierra y libertad", se le propuso que hiciera uso de los derechos conquistados, eligiendo el lugar y la extensión de las tierras que constituyera su ejido". (López. ibid:82).

En el tercer período debido a una crisis del precio del pulque "los magueyes pasan a segundo plano y los que dejaban de producir fueron sustituidos por nuevas plantas; en lugar de magueyes aparecieron frutales" (López. ibid:92). Iniciando así la comercialización en gran escala de los cultivos agrocomerciales.

En la década de los 60 se inició el uso de los fertilizantes químicos en las tierras de temporal permitiendo la eliminación de descanso en muchas tierras. "Mientras que los frutales producían y sus frutos empezaron a venderse en el área. La práctica del injerto y la fertilización con abonos animales y químicos. Por otra parte los caminos se iban mejorando gracias al esfuerzo de la gente y pese a los obstáculos de la burocracia". (López. ibid:96).

En los años sesenta la fruta de Hueyapan empezó a llegar directamente a la ciudad de México, a donde la llevaban los emprendedores productores, ya que ninguno de los intermediarios se interesaba en ellos. Hueyapan se convirtió a partir de la intensificación de los recursos locales, sin maquinaria y sin recurso externo, sobre todo con el trabajo físico de su gente, eficazmente movilizado por la organización social de una comunidad vigorosa". (Warman. 1976:227).

En ese tiempo el campesino de Morelos perdió la capacidad de producir con sus propios recursos y depende de la incorporación de recursos externos: maquinaria, fertilizantes e insecticidas que le agrega subordinación a la dependencia. Las últimas dos décadas originan una nueva organización que socava la definición original de la región de Morelos: la producción agrícola periférica se reorienta directamente a la ciudad de México, cuya cercanía para abastecerse de bienes de consumo significa que dicha periferia ya no requiere la mediación comercial de los centros urbanos del estado: Cuernavaca y de Cuautla.

Asimismo el estado, a partir de 1970, sufre una transformación rural-urbana, Oswald al referirse a este hecho enumera que "el estado de Morelos muestra una población preferentemente urbana y asentada en los dos valles centrales de Cuernavaca y Cuatla" (Oswald. 1992:70).

## **Territorio Hueyapeño**

Para redondear el aspecto de Dónde viven y quiénes son los hueyapeños inicio la descripción del Territorio, como pisos ecológicos dentro del agroecosistema<sup>6</sup> hueyapeños.

Dicho agroecosistema ha sido parcializado en tres pisos ecológicos reconocibles: a) Monte y tierras comunales, b) Asentamiento urbano y c) Tierras ejidales.

### **Áreas del Monte y terrenos comunales**

Esta área se ubica al norte del territorio Hueyapeño, donde el paraje de Itzoalco es el límite que colinda con las faldas del Volcán Popocatepetl; su tipo de tenencia es comunal con superficie para el monte de 200 has. y 1,865 para las tierras comunales

Ambas tierras fueron dotadas en la Colonia y su diferencia estriba en que el monte comunal es una extensión semicubierta de coníferas a la que todo el poblado tiene acceso de usufructo y los terrenos comunales son segmentos del monte que han sido acondicionado para el cultivo por algún poblador, obteniendo por esta acción el derecho de posesión definitiva frente y en aprobación a la opinión general.

El acondicionamiento del monte comunal, para convertirlo en terrenos comunales fue hecho en gran medida a través del sistema agroecológico de terrazas. Donde estas son una sucesión de cortes perpendiculares hechas en las partes inclinadas de la montaña, a manera de escalones, llamados reparos o besanas.

### **Área de asentamiento urbano**

Esta área se encuentra en la parte céntrica del territorio Hueyapeño, cuenta con 472 ha. y esta subdividido en los barrios de San Miguel, San Jacinto, San Andrés, San Felipe y San Bartolo y las colonias Emiliano Zapata, y Vista Hermosa, y algunos parajes.

Dicho asentamiento está fragmentado por amplias y profundas barrancas en las secciones longitudinales, orientadas de Norte a Sur. Físicamente dichas fallas segmentan a los barrios, formando secciones longitudinales condicionadas por una calle y una barranca.

Los barrios de San Miguel y San Jacinto están en la parte céntrica del poblado sobre un semivalle comprendido entre los cerros de La Cruz y El Chihuinkiutl. Asimismo

---

<sup>6</sup> Tyrntania define al agroecosistema como 'la participación humana en la interacción de las comunidades bióticas entre sí con su medio físico'.

están surcado de Este a Oeste por dos pequeños cerros y de Norte a Sur por varias barrancas.

El barrio de San Miguel cuenta con 1256 habitantes<sup>7</sup> acomodados en 227 unidades domésticas. En lo que se refiere a servicios cuenta, en lo educativo, con un Jardín de niños unitario y la Primaria "Carlos A. Carrillo"; en vías de comunicación y transporte cuenta con la calle principal que comunica al pueblo con el exterior, donde se ubican las bases de "peseros" que cubren las rutas Tlacotepec-Hueyapan y Tetela del volcán-Hueyapan. El barrio de San Jacinto cuenta con 472 habitantes distribuidos en 121 unidades domésticas

En la parte Noreste del asentamiento se ubica el barrio de San Andrés, comprendido en el semivalle de los cerros de La Cruz y El Quetzaltépetl, siendo surcado por varias barrancas. Cuenta con 1839 habitantes distribuidos en 307 unidades domésticas; solo cuenta con servicios educativos, los cuales se conforman por un Jardín de niños unitario y la primaria "Justo Sierra".

El barrio de San Felipe se ubica al Sudeste del poblado, y es surcado casi por las mismas barrancas que el barrio de San Andrés. Cuenta con 1274 habitantes distribuidos en 221 unidades domésticas; de servicios educativos cuenta con un Jardín de niños bilingüe y la primaria "20 de Noviembre". Los barrios de San Felipe y San Andrés, son el límite del pueblo y del estado de Morelos con las tierras del pueblo de Sta. Cruz Cuautomatitla del estado de Puebla.

En el Oeste del pueblo, finalmente, se localiza el barrio del San Bartolo ubicado entre los Cerros del Chihuinkiutl y el de la Cruz y la barranca del Amakzinak. Cuenta 794 habitantes distribuidos en 144 unidades domésticas; y con un Jardín de niños y la primaria "Emiliano Zapata".

En las periferias del pueblo existen pequeñas colonias, rancherías y parajes donde residen habitantes que pertenecen, por jurisdicción territorial o por filiación, a Hueyapan, tal es el caso de la colonia El Olivar, cuya localización se encuentra en la parte Sudeste del poblado, entre el barrio de San Felipe y el pueblo de Tepango, Puebla, esta colonia cuenta con 60 habitantes distribuidos en 12 unidades domésticas y un jardín de niños y una primaria de CONAFE; el paraje Tepeyhualco ubicado en la parte Sureste del poblado, cuenta con 10 habitantes distribuidos en 2 unidades domésticas; la colonia Arizatlán se ubica en la parte Suroeste del poblado, un poco al sur del barrio de San Bartolo, cuenta con 68 habitantes acomodados en 13 unidades domésticas; finalmente el paraje Tlashogo se localiza al Suroeste del barrio de San Bartolo, en dirección a la barranca del Amakzinak, cuenta con 25 habitantes distribuidos en 4 unidades domésticas.

---

<sup>7</sup> Según el censo que realice, ver Anexo.

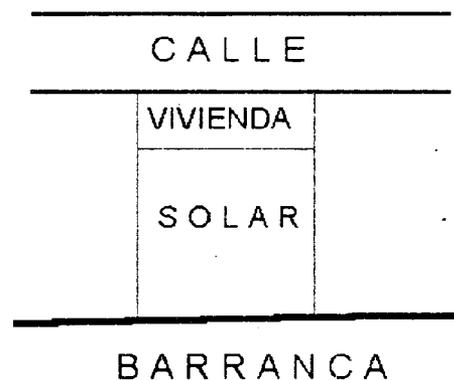
El área de asentamiento más compacto del poblado presenta dos características que la hacen diferente del total del territorio, la primera de ellas son los terrenos que estas unidades familiares poseen en la parte posterior, y la segunda característica es que son abastecidas por un suministro permanente de riego.

### **Solar de uso agrícola**

En la parte frontal de los solares, la que da a la calle, se ubica la vivienda. En la parte trasera de los mismos se ubica una superficie cultivable; dicho espacio se hace más extenso a medida que dichas unidades se alejan del centro y se colocan en la semi y periferia Norte o Sur del poblado.

En estas superficies (ver croquis) se siembran los cultivos de autoabasto y agrocomerciales, por tal motivo es el área que demandan el mayor trabajo de la unidad doméstica.

## **TERRENO DE ASENTAMIENTO TIPICO DE HUEYAPAN**



### **Sistema de riego**

Los recursos hidráulicos de esta zona son aprovechados en dos formas: Por un lado, los que surcan de Norte a Sur a manera de manantiales, son distribuidos por mangueras de plástico negro y tubo galvanizado. Por otro lado, está el de mayor caudal, que serpentea por la barranca del Amakzinak y las montañas, cumpliendo las funciones de lindero entre los poblados de Hueyapan y de Tetela del Volcán y el de abastecer de agua de riego a varias poblaciones de tierra fría y caliente.

El primer sistema de riego está delimitado por las condiciones topográficas de filtración y la disponibilidad de agua en todo del territorio Hueyapeño por lo que

existe una variación de afluencia en cada manantial que origina un seccionamiento para su aprovechamiento por barrios, parajes y calles. Para su control se distribuye por tandeo a un grupo de usuarios que se definió cuando se realizaron las obras hidráulicas, adquiriendo de esta forma derechos sobre el agua de riego del manantial en cuestión.

En cada calle o paraje existe un comité de agua que identifica a sus usuarios mediante el cumplimiento y creación de estatutos y procedimientos. Todos estos a nivel del pueblo forman el conglomerado que elige al Presidente de Comités de Aguas.

El segundo sistema se obtiene del aprovechamiento del deshielo de la nieve del volcán Popocatepetl conocido en el poblado como "El Salto", el cual es la única corriente permanente de importancia y que en la región lo ubican como el río del Amatzinack. Mediante una obra hidráulica que reorienta el caudal se controla su distribución en dos zonas: Zona de Riego Alta y Zona de Riego Baja mediante un comité que comprende los cargos de presidente, ocupado por el hueyapeño Luis Perez<sup>8</sup> un secretario, ocupado por uno de Tetela Volcán, Israel Jiménez y un tesorero, personificado por el Sr. Juan Olivares de Alpanocan, Puebla. Los cargos son rotativos con duración de un año. La zona alta cuenta con 27 tomas de los 3 pueblos mencionados, en la zona baja se encuentran pueblos de tierra caliente del estado de Morelos.

### **Área de tierras ejidales**

Esta área consiste en 944 has. ubicándose en la parte más al Sur del territorio Hueyapeño. Es la más seca de las tres, con un clima predominantemente cálido y vegetación arbustiva. No posee orografía predominante y esta ubicado en una semiplanicie; en el se siembra predominantemente el maíz y el frijol.

El presidente Manuel Ávila Camacho, fue quien dotó inicialmente 600 has. a 43 hueyapeños, pero hubo un incremento, y para 1994 se contaba con 944 ha. y 322 propietarios con registro de certificado agrario. Para 1995, en esa misma área territorial se encuentran 547 registrados en el Instituto nacional de Estadísticas, Geografía e Informática (INEGI) y el Programa de Certificación de Derechos Ejidales (PROCEDE).

---

<sup>8</sup> Actor social reconocido en el pueblo.

## **Organización Económica**

### **Ciclo agrícola anual**

El ciclo agrícola anual de este poblado está cubierto por los ciclos de los cultivos de temporal, compuesto por el maíz y el frijol; y de los agrocomerciales, compuesto por frutos de zonas templadas y frías: la pera, el durazno, la zarzamora, el aguacate, la calabaza, mediante la técnica del amalcido, la alfalfa, la ciruela y en menor escala el tejocote.

En las tres zonas del territorio delimitadas el inicio de los ciclos agrícolas correspondientes difiere por la variación climática y de altitud.

Para los cultivos de autoabasto el inicio del ciclo anual en la parte más elevada se da en el mes de marzo; para la parte de altitud intermedia en los meses de junio-julio. Para los cultivos agrocomerciales varía de acuerdo al tipo de cultivo.

Desde el punto de vista económico el intercambio de los tipos de cultivos, es diferenciado, porque mientras los cultivos agrocomerciales se comercializan regional y estatalmente, los de autoabasto se quedan en lo local para cubrir parcialmente las necesidades alimenticias de las unidades domésticas. Esto último origina que los pobladores suplan este déficit con la compra de dichos cultivos a arrieros<sup>9</sup> de pueblos aledaños que lo realizan con la técnica del tonamil<sup>10</sup>.

Esto sugiere tres aspectos, primero que existe una competencia entre la vegetación natural y los cultivos del agroecosistema, en la cual la tendencia a seguir es que los cultivos implantados van ganando terreno, segundo que existe una especialización del poblado en los productos agrocomerciales, específicamente la fruticultura en el ámbito regional lo que obliga a dependencia del exterior en los cultivos de autoabasto, y por último que la diversidad de las actividades agrícolas al interior de la comunidad brinda menores posibilidades de ajuste social ante la presión exterior.

### **División sexual de trabajo en los pisos ecológicos**

La división del trabajo en la comunidad se establece por género, grupo de edad y por el tipo de piso ecológico.

---

<sup>9</sup> Una característica de la economía informal en el poblado son los arrieros, los cuales son comerciantes que realizan las ventas personalizadas de sus productos en todos los pueblos de la región.

<sup>10</sup> El Tonamil es el nombre técnico que se le otorga a los cultivos de invierno, en los que se aprovecha la humedad de la tierra en el período de diciembre a abril y que permite dos producciones de cultivo de maíz y frijol.

## **Áreas del Monte y terrenos comunales**

En los cultivos perennes<sup>11</sup> de este piso ecológico, los plantadores son los hombres y la recolección de dichos cultivos se da de manera alternada entre los hombres y las mujeres, siendo predominantemente masculina cuando se trata de distancias más alejadas del asentamiento urbano. En la totalidad de los cultivos anuales quien los realiza es el hombre con la ayuda los hijos varones o familiares, o con la contratación de jornaleros.

## **Área de asentamiento urbano**

En este piso ecológico, con los cultivos perennes, el que los siembra son los hombres y la recolección de dichos cultivos se alternan ambos géneros, siendo un más predominante las mujeres y los niños de la unidad doméstica; en los cultivos anuales el hombre es el que los realiza, empleando a los hijos varones mayores y en ocasiones raras a las mujeres de la unidad doméstica.

## **Área de tierras ejidales**

En los cultivos perennes son muy escasos en esta área, sin embargo los plantadores son los hombres y la poca recolección de dichos cultivos es hecha por el hombre, en los cultivos del ciclo anual el hombre es el que los realiza, empleando a los hijos o redes familiares de la unidad doméstica o contratando a jornaleros.

## **Forestería maderable**

La forestería maderable es la actividad económica que directamente se realiza en el Monte comunal. Los hombres del pueblo casi en su totalidad saben trabajar la madera y diariamente entre las 4:00 P.M. y 2:00 A.M. lugareños bajan de las montañas con sus animales de carga o con camionetas, la madera cerrada durante el día.

El aprovechamiento de este recurso ha originado que cerca de 20 personas laboren individualmente como carpinteros, y asimismo exista una fábrica de muebles en el barrio de San Andrés, llamada "Quetzaltépetl" donde laboran 15 hueyapeños.

## **Hilado**

Esta actividad la realizan las mujeres de edad generalmente avanzada, mediante un proceso de elaboración manual con la utilización de un grupo de maderas adaptados,

---

<sup>11</sup> Los cultivos perennes son aquellos que solo son sembrados en un ciclo anual y en cada ciclo consiguiente solo es recolectado.

llamados tetextles.

Su comercialización en lo local es casi siempre hecha por quien lo realiza y a pequeña escala, pero a nivel extra local existen dos personas que mediante el intermediarismo lo distribuyen; Doña Verenise Leins, del barrio de San Andrés; y Doña María Lopez<sup>12</sup> del barrio de San Miguel. No existe algún comité que las organice.

### **Comercios establecidos**

En el poblado existen 48 establecimientos reconocidos en el municipio y la Ayudantía municipal, de los cuales 11 son molinos para nixtamal, 25 son tendajones mixtos, 11 son misceláneas, 2 panaderías y 2 carnicerías. Con estos datos puede afirmarse que existen 48 unidades domésticas que complementan alguna otra actividad económica con el comercio o que dependen del comercio.

Los molinos de nixtamal laboran en dos horarios de las 5:30 a 8:00 AM en el matutino y en el vespertino de las 6:00 a las 8:00 PM. De los tendajones 14 expenden cerveza y su horario es generalmente de las 8:00 a las 20:00 PM, que junto con las misceláneas expenden productos de marcas reconocidas. Las panaderías trabajan sólo un horario vespertino y las carnicerías de las 10 am a las 15 pm.

## **ORGANIZACIÓN POLÍTICA**

### **Ayudantía municipal**

La calidad de ayudantía municipal del poblado exige la existencia de una organización institucional al interior de la comunidad. El edificio donde reside este poder se ubica en el céntrico barrio de San Miguel.

El cargo de mayor rango en el poblado es el de Ayudante municipal, que en 1994 personificaban los profesores Ponciano Alvarez y Rogelio Lunares; autoridades que están facultados, según investigue, para ser Juez de paz en las vendettas y conflictos locales que los actores locales deseen resolver con ellos. Así mismo de organizar y promover las obras de servicios públicos y labores administrativas y la asistir a los representantes estatales y nacionales de las dependencias del Instituto Nacional Indigenista (INI) y del Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

---

<sup>12</sup> Ambas señoras son curanderas de edad madura que participan en los eventos políticos regionales, por parte del PRI.

La costumbre de acceso al cargo es bajo una asamblea, donde participan todos los pobladores mayores de 18 años y el tiempo del cargo es de un año, que inicia el primero de enero y culmina el 31 de diciembre. Revisando los archivos, desde finales del siglo XIX se eligen dos ayudantes municipales por período. Pero hasta la década de los 80a a los dos ayudantes electos partían el ciclo en dos períodos, de seis meses cada uno, en el cual estaban facultados de actuar libremente y sin la injerencia del otro ayudante. Sin embargo, a partir de esa década, ya no dividen el ciclo y se coadyudan durante el tiempo que fueron asignados. Su horario de asistencia es de las 10 am. a 14 pm. de lunes a viernes.

Quienes ayudan en la vigilancia y mantenimiento del orden del poblado son los Comandantes de guardias civiles. Su elección es hecha en la asamblea del 12 de diciembre y son el 3er y 4o lugar en el número de votos en la elección del Ayudante municipal. Laboran de lunes a viernes con un horario flexible de 10 am. a 14 pm. y su período es de 6 meses.

Antes de 1992 no había una persona que fungiera como secretario de la Ayudantía municipal, por lo que los mismos ayudantes tenían que realizar sus escritos. Sin embargo en ese año inicia a laborar Alicia González, quien realiza las actividades básicamente secretariales. Su horario de trabajo es de 10 am. a 14 PM. de lunes a viernes.

### **Representante de bienes comunales**

La organización institucional que da resolución a las interacciones y conflictos de acceso y uso del tipo de tierra comunal son los Representantes de Bienes Comunales, quienes están organizados en un comité, el cuál está compuesto por el presidente, un secretario, tesorero y vocales, quienes son elegidos cada tres años en una asamblea.

En 1994 quedo elegido Don Pablo Mondragón, del barrio de San Andrés como propietario. No reciben sueldo alguno por parte del municipio ni la ayudantía municipal, por lo que ellos mismos disponen el horario de atención a los pobladores, que por lo general es de las 10:00 A.M. a 14:00 P.M. Sus oficinas de trabajo se encuentran en la planta baja del edificio del Ayuntamiento municipal, donde los comuneros acuden a tratar algún trámite o asunto.

Asimismo se encarga de recabar el impuesto por comunero para distribuirlo al municipio, y finalmente organizar un objetivo público si esta involucrado un Terreno comunal. Por ejemplo en marzo de 1995 se presentó un incendio forestal en el cerro llamado de Las Campanas y eran estas autoridades quienes parcialmente estaban organizando al contingente que intento sofocar dicho incendio.

Este cargo recibe el apoyo de dos comités: Comité de Vigilancia y Comité Contra Incendios. Ambos cuentan con un presidente, un secretario y dos vocales. El primero actualmente esta personificado por Ángel Díaz quien se encarga de vigilar el papel de los Representantes de Bienes Comunales. El segundo esta personificado por el Sr. Benigno Hans como presidente y la función de este comité son vigilar el Monte comunal para evitar un incendio y en caso del ocurrir dar aviso a los Representantes Comunales y a los pobladores.

### **Comisariado Ejidal**

La organización institucional que reglamenta el Área ejidal es el Comisariado ejidal, personificada desde 1995 por el Sr. Gorgonio Pérez<sup>13</sup> del barrio de San Miguel.

Dicha organización consta de un Comisario, un secretario y dos vocales. La forma de elección de estas autoridades es convocar a una asamblea exclusivamente para tal hecho, una vez que su periodo de tres años esta por finiquitar. Estuve presente en la de este año, donde hubo 80 asistentes y la presencia de un representante de la Secretaría de la Reforma Agraria (S.R.A.) del estado de Morelos.

De los aspectos agrarios donde tienen incidencia son los de dar resolución a las interacciones y conflictos resultantes de la compra-venta y la herencia de las tierras con este tipo de tenencia. Así como de asistir a las reuniones con la S.R.A., Procuraduría Agraria (P.A.), PROCAMPO y de organizaciones campesinas como la Confederación Nacional Campesina (C.N.C.).

Su horario es también intermitente debido a que depende de las faces del ciclo agrícola anual, por lo que su oficina, ubicada en el primer piso de la Ayudantía municipal, generalmente se mantiene cerrada.

### **Presidente de Comités de Aguas**

Debido a que el poblado cuenta con recursos hidráulicos, estos se han seccionado para su aprovechamiento en los barrios, parajes y calles. Su distribución se realiza por tandeo a un grupo de usuarios que se definió cuando se realizaron las obras hidráulicas.

En cada calle o paraje existe un Comité de agua que identifica a sus usuarios mediante el cumplimiento y creación de estatutos y procedimientos. Todos estos a nivel del pueblo forman el conglomerado que elige al Presidente de Comités de Aguas. Este cargo dura un año y es elegido en una asamblea todos los que tengan

---

<sup>13</sup> Este actor es también el presidente de la ruta de taxis Hueyapan-Amayuca y el presidente del comité de PROCAMPO.

derechos sobre cualquier tipo de riego que este reconocido.

### **Comités de mujeres**

El INI y el DIF coordinan comités que están dirigidos para mujeres hueyapeñas. Operan por barrio y para 199-, existían los de San Andrés, San Felipe y San Bartolo con un número no mayor de 25 mujeres cada uno. Su organización consta de una presidenta, una tesorera, una secretaria y dos vocales. Ahí reciben cursos de artes culinarias, nutrición e higiene.

### **Asambleas de elección para cargos públicos**

Conviene detenerse un momento para describir y evaluar la forma de elección de casi la totalidad de los cargos públicos locales por que este proceso permite ver que en el poblado tiene una movilidad constante e incorporación de nuevos personajes en la vida pública.

El proceso de elección de los cargos públicos se inicia con la comunicación de una asamblea, ya sea general, si se trata de un objetivo público que involucra a la totalidad del poblado, o particular si se trata de un objetivo público identificado. Dicha comunicación se hace mediante la colocación de un alta voz en plaza cívica donde se realiza la invitación, haciendo hincapié en el valor meta de "servir al pueblo", explicando los motivos, fecha y horario de la realización de la asamblea. La segunda forma de hacer llegar el comunicado es mediante la utilización de las redes, donde se les invita personal y verbalmente. Para el caso de los ejidatarios se coloca un comunicado escrito en las paredes o en los postes de las principales calles<sup>14</sup> del poblado.

Para la elección del Ayudante municipal, se involucra a toda aquella población mayor de dieciocho años; para la elección el Representante de Bienes Comunales se invita a todos los comuneros; en la elección del Presidente de Aguas se convoca a los que poseen tomas de aguas reconocidas; finalmente en la elección del Comisario ejidal a los ejidatarios con derechos de usufructo ejidal<sup>15</sup>.

Cuando se efectúa la asamblea de elección, se colocan en la plaza principal y se empieza notificando cual es el orden del día. Para la elección del Ayudante municipal y el Representante de Bienes Comunales se colocan los pobladores por barrio de pertenencia en forma circular en las cuatro esquinas de dicha plaza. Los participantes del barrio de San Jacinto para este tipo de elecciones se junta con los

<sup>14</sup> Los ejidatarios para poder realizar sus asambleas necesitan notificar a las autoridades estatales, según el tema a tratar, para que asista y de fe de la realización de la misma, por eso la notificación escrita.

<sup>15</sup> Con los cambios jurídicos en materia agraria, ahora solo participan, con derecho a voz y voto, los ejidatarios con tramites en PROCEDE, para la certificación y titulación de tierras ejidales

hombres del barrio de San Miguel, por lo que sólo se hacen cuatro grupos de elección.

Cada barrio coloca sus aspirantes para los cargos públicos en que se da la sucesión. El siguiente paso del proceso es votar por quien ocupara los cargos; se contabilizan los votos y se declara quien ocupa cada puesto según el número de votos, en este sentido quien haya obtenido mayor votación ocupara el mayor puesto y el que obtenga el menor número ocupara algún puesto menor. Varela respecto a la participación política en las Ayudantías Municipales enumera tres características: intensidad de la actividad pública, proliferación de cargos públicos y toma comunitarias de decisiones públicas.(Varela. 1984:111).

Por último, en la elección de los cargos en las asambleas, según mi observación, no se da una participación efervescente para la obtención del puesto, sino en otro sentido; "cuando se va a elegir a una autoridad no siempre se participa con la intención de ser el primero sino de poner a uno antes para que no lo eligieran a uno"<sup>16</sup>. En otras palabras "No es difícil imaginar que no exista la competencia por los cargos; se da en abundancia la renuencia para aceptarlos; la intriga política en vez de utilizarse para lograr un cargo, se usa para imponerlo"(Varela. 1984:117).

### La "Voz que informa"

Si bien el poder permanente de los intermediarios de antaño, llamados caciques, ya no son los mismos en cuanto a su capacidad de distribución y control, en este poblado se encuentra bajo los aspectos de información.

Esta "voz que informa" posee una tienda de abarrotes - cervecería- papelería, en el lado oeste del edificio de la ayudantía municipal. En 1992 fue ayudante municipal, donde cultivo una amistad estrecha con la secretaria.

En los años 94 y 95, los ayudantes municipales de esos periodos han visitado a la "Voz que informa", en su tienda, primero, considero, por su falta de cotidianidad en el cargo, después por ya por su amistad. Algunos coordinadores de las instituciones del Instituto Nacional Indigenista (INI), Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y políticos extralocales, lo consultan sobre algunas acciones a realizar en el poblado. Finalmente estudiantes foráneos que desean saber algo sobre el pueblo son llevados con él por las autoridades<sup>17</sup>.

---

<sup>16</sup> Nota extraída en trabajo de campo, y que fue obtenida en una entrevista a un actor social del poblado con experiencia en siguientes cargos públicos: Ayudante municipal, Representante de Bienes Comunales y del Comité de Vigilancia de estos últimos.

<sup>17</sup> Varios estudiantes, entre ellos yo, fuimos llevados por las autoridades para que nos brindara datos y redes.

## **Identificación Regional**

Este apartado está hecho para describir como son vistos y la relación que los hueyapeños tienen a nivel regional contemplando los aspectos económicos, políticos y étnicos.

### **Identificación Económica**

La actividad económica principal del poblado es la agricultura, López Méndez al hacer un trabajo antropológico con bases ecológicas, caracterizó a los hueyapeños como campesinos debido a que "Aunque existen otros elementos culturales que se identifican en la vida social de la comunidad, como el vestido y la lengua nahuátl en esta parte de Morelos, en este caso lo que parece más inherente al análisis de su situación económica y su posición estructural en el sistema de producción dominante, son las formas de organización bajo las cuales puede obtener la producción para el consumo directo y las relaciones que hacen posible la obtención de los productos que ellos no alcanzan a producir" (López. 1974:18). En este sentido las actividades económicas que sustentan sus relaciones al interior de la comunidad y con las del exterior son la extracción de madera, la siembra de los cultivos agrocomerciales y de autoabasto, y la elaboración de textiles.

A nivel regional estas tres actividades económicas y el intercambio de estos productos caracterizan al poblado.

### **Distribuidores de madera**

Esta zona por poseer bosques en tierras de tenencia comunal permite una extracción de maderas que son utilizadas por las poblaciones asentadas en ella. Hueyapan las extrae por dos motivos, para autoabasto local y para distribución regional.

### **Distribuidores de los cultivos agrocomerciales**

Para la distribución de los agrocomerciales los pobladores utilizan dos estrategias: a) A gran escala y b) A pequeña escala. La primera estrategia la realizan mediante intermediarios locales, regionales y estatales que orientan su distribución a las ciudades de México, Cuautla y Cuernavaca. Retomando a Lomnitz, él establece que "en el estado existe un centro económico, compuesto por ciudades y tierras de uso intensivo y una periferia económica y agrícola, cuyas tierras marginales se dedican a la agricultura estacional y que se reorienta directamente a la ciudad de México, cuya cercanía para abastecerse de bienes de consumo significa que dicha periferia ya no requiere la mediación comercial de Cuernavaca o de Cuatla" (Lomnitz. *ibid*:93) comunicándose directamente con la capital; Ver mapa 6. Ahora bien Warman apunta

sobre este asunto que "La interacción entre el oriente del estado de Morelos y el valle de México es uno de los fenómenos que caracterizan el área; y Cuautla desde el punto de vista del área, es el centro comercial a los que los pueblos de la zona con más frecuencia recurren" (Warman. 1976:31).

**MAPA 5  
UBICACIÓN REGIONAL DE TIERRAS Y CULTIVOS DEL POBLADO A NIVEL ESTATAL**



**MORELOS/ NÚCLEO Y PERIFERIA (1980)**

-  NÚCLEO INDUSTRIAL
-  PERIFERIA AGRÍCOLA
-  NÚCLEO AGRÍCOLA
-  PERIFERIA AGRÍCOLA ORIENTADA A LA CIUDAD DE MÉXICO

Según el mapa anterior, tomado de Lomnitz, el poblado de Hueyapan pertenece a la periferia agrícola que parcialmente orienta sus cultivos agrocomerciales a la ciudad de México.

La segunda estrategia que utilizan los pobladores para la distribución de los cultivos es mediante las arrieras. La división del trabajo en el poblado implica una repartición de secuencias de las actividades económicas por genero y grupo de edad. Para el caso de los cultivos agrocomerciales, la distribución a pequeña escala corre a cargo de las mujeres de edad intermedia y hombres de edad avanzada, los cuales recorren a pie las ciudades y periferia urbana de Cuernavaca y de Cuautla ofreciendo sus

productos agrocomerciales en cubetas y bolsas, apartir de clientes y pedidos establecidos y en búsqueda de nuevos.

### **Elaboradores de textiles**

Esta actividad la realizan las mujeres de edad avanzada, y al igual que las anteriores actividades, son distribuidas mediante dos estrategias, a pequeña y a gran escala. En la región, y más en las fiestas regionales, se conocen los textiles del poblado.

### **Política**

La identificación política del poblado comprende dos aspectos, su adscripción política en el municipio y su categorización teórica de la misma.

### **Hueyapan en el municipio de Tetela del Volcán**

Cuatro son los pueblos que conforman el municipio de Tetela del Volcán: Tlalmimilulpan, Xochicalco y Hueyapa los tres últimos como Ayudantías municipales, y Tetela del Volcán, como la presidencia municipal. La adscripción de este municipio data de 1937, cuando estos cuatro pueblos deciden separarse del municipio de Ocuituco y formar un municipio propio<sup>18</sup>.

Institucionalmente el municipio consta de los cargos de un Presidente municipal, que siempre ha sido ocupado por personas de Tetela del Volcán, un Sindico procurador de justicia, un 1er y 2o Regidor de hacienda; estos tres últimos puestos siempre ha sido ocupados de manera rotativa por los tres primeros pueblos enunciados, debido a un acuerdo pactado en el año de la separación. La justificación para tal acuerdo, para el caso de los hueyapeños, fue "que en ese entonces los de Tetela de Volcán eran los más civilizados que los del pueblo de Hueyapan... y por que aparte de que los de Hueyapan estabamos apartado geográficamente, éramos unos indios"<sup>19</sup>.

En 1994 ocupaba el cargo de Sindico, el señor Adrián González del barrio de San Andrés, donde se desempeñaba "dando soluciones legales a los conflictos de la tierra

---

<sup>18</sup> Arias y Bazán comentan al respecto que se crearon en los cuatro pueblos comités para gestionar la creación del municipio libre. Las razones para separarse de Ocuituco. fueron las siguientes: a) El cobro excesivo de multas de impuestos los cuales no revertían en beneficio de los pueblos de donde eran extraídos. b) La obligación de los vecinos de los pueblos de realizar faenas en la cabecera municipal.

Donde los pueblos demandantes establecieron un pacto que regiría sus relaciones una vez creado el nuevo municipio: a) Solo el presidente municipal sería de Tetela de Volcán y los cargos restantes serían asumidos por los demás pueblos elegidos en asambleas populares en cada ayudantía. b) La cabecera municipal se comprometía a no cobrar impuestos por los servicios municipales a las ayudantías ni a la cabecera. Los miembros del ayuntamiento no recibirían sueldo. Con esto se pretendía delimitar y definir las relaciones que existirían entre la cabecera municipal y los demás pueblos. (Arias y Bazán. 1979:45).

<sup>19</sup> Nota extraída de trabajo de campo.

o de linderos". Para mediados de ese año se cambio de puesto, siendo el de 20 Regidor, ocupado por el profesor Fernando Pérez, del Barrio de San Miguel, donde se desempeñara hasta 1996 y labora para "recibir el ingreso para el municipio por conceptos de impuestos a mercados, comercios y rastros".

La categorización teórica del poblado, debido a su posición en los niveles, cuenta con un poder delegado del centro, y a nivel local y periférico con un poder asignado por parte de la mayoría del poblado.

### Étnica

En el poblado, a finales de la década de los sesenta, Friedlander realizó un estudio antropológico sobre identidad en el poblado; sus aspectos de análisis giraron en torno de la identificación, el lenguaje y cultura, que se tiene del indígena Hueyapeño en contraposición de la identidad nacional. En la introducción de su libro enuncia su interés antropológico del poblado "En este libro se estudian las contradicciones que existen entre la realidad de ser indio en el México contemporáneo y la imagen idealizada del indio como representante de la herencia prehispánica de México. Específicamente, analizó que significa ser indio para los habitantes de la comunidad rural de Hueyapan, pueblo de 4,000 habitantes, situado en la región montañosa del estado de Morelos. Usando material histórico y etnográfico, postuló el concepto de que... la cultura indígena de los Huayapeños está en ruinas y que lo ha estado durante siglos. No obstante, los lugareños tienen una aguda conciencia de que todavía son indios, pues continuamente son designados de esta manera por los de afuera. Yo sostengo que la llamada identidad india de los huayapeños se relaciona más exactamente con su posición económica inferior dentro del sistema de estratificación nacional, que con su cultura. Al analizar la llamada identidad india de los lugareños, espero poder demostrar que su indianidad no es una entidad cultural particular sino, mas bien, un reflejo de la cultura de una sociedad contemporánea sumamente estratificada...Quería ver como los lugareños definían el ser indio y como se sentían respecto de dicha identidad...Cuando estuve en Hueyapan descubrí a una comunidad de individuos que habían sido virtualmente obligados a renunciar a su propia cultura, cientos de años atrás, pero que todavía eran discriminados por ser indios" (Friedlander. 1977:15-17).

La característica del lenguaje en el estado de Morelos es reconocida, los morelenses ubican cuales y cuantas son las comunidades bilingües de habla nahua, dentro de estas, el poblado de Hueyapan está reconocida como comunidad indígena de habla nahua.

En este capítulo describí la etnografía de Santo Domingo Hueyapan con la intención de tener el contexto necesario para hablar sobre el uso del derecho agrario y consuetudinario sobre la tierra.

## **CAPITULO 2**

### **PROCEDIMIENTO JURÍDICO DEL ACCESO A LA TIERRA EN HUEYAPAN**

En este capítulo expongo cuales son los arreglos sociales, reglamentación y el acceso al territorio Hueyapeño. Así mismo como es llevado acabo cada uno de ellos en términos globales por lo pobladores.

En el poblado existen tres Arreglos sociales del acceso a la tierra: la Herencia, la Compra/Venta y el Arrendamiento/Medianía.

#### **Herencia**

El mecanismo más frecuente para dar acceso mediante la herencia es el determinado por la red del parentesco, ya sea consanguíneo o ritual, a los descendientes de la unidad doméstica nuclear, o a los consanguíneos de la misma generación y grupo de

edad en la familia extensa. En este arreglo social la asignación puede ser divisa o indivisa<sup>1</sup>.

En cuanto al género, la asignación por herencia predomina la dada a los descendientes del género masculino, y en menor medida al femenino. En el caso de no existir esta descendencia se le dota a una red familiar: hijo del hermano del jefe de familia o de la cónyuge o al hijo del hijo del jefe de familia o de la cónyuge. También se reportan casos de dotación a un parentesco ritual: ahijado.

El procedimiento de este arreglo social presenta tres variables, cada diferenciación se cifra en la mayor utilización de aspectos contextuales o legales.

1. **“Entre particulares”.**
2. **“Entre particulares y con papeles”.**
- 3 **“Con papeles y respaldo de las autoridades”.**

1. **“Entre particulares”.** Este trato es una cesión de una fracción de terreno de manera verbal, y solo involucra al dotante y al dotado de tierra. El acuerdo se realiza en una reunión “entre los involucrados”, donde se acuerda el área, los límites y la fecha en que empezara a ser utilizado por el nuevo dueño, la cuál generalmente es hecha hasta que el dotante muere.

Las características de este trato son que es hecha de manera verbal, no involucra a ninguna autoridad, o nivel legal fuera de la unidad doméstica ya sea local o del centro, y en raras ocasiones son utilizados testigos que den fe en este arreglo.

2. **“Entre particulares y con papeles”.** Esta variante es similar a la anterior, salvo que los actores involucrados realizan un papel, a manera de acta, donde expresan los límites<sup>2</sup> y las condiciones del procedimiento.

Este papel posee rúbricas de común acuerdo entre el dotante y los beneficiarios, no se involucra autoridad alguna; esta práctica es resultante del incremento de los conflictos por tierras entre los beneficiarios, aún cuando son hijos de la unidad doméstica nuclear.

3. **“Con papeles y respaldo de las autoridades”.** Esta práctica jurídica es la más ocasional. Su procedimiento es el mismo que el anterior pero implica dos testigos que dan fe de manera verbal y escrita sobre el procedimiento de repartición.

---

<sup>1</sup> Según Eric Wolf, en el libro “Los campesinos”, el tipo de asignación indivisa es el tipo de herencia en la que se transmite a una sola persona, y el tipo divisa es el tipo de herencia que se transmite a varias personas.

<sup>2</sup> Generalmente los límites de los terrenos son los accidentes geográficos como una señal visual: una barranca, cañada, un árbol o una besana.

El Comisario Ejidal, si se trata de tierras ejidales, y el Representante de Bienes Comunales si se trata de tierras comunales, son las autoridades encargadas de intervenir y levantar actas donde se especifica el acuerdo. Al final del hecho se rubrica por los actores, los testigos y la autoridad local que reglamenta jurídicamente este aspecto.

## **Compra/Venta**

Para la descripción de este arreglo es necesario matizarlo en dos aspectos, el primero a nivel federal, es la separación de secuencias históricas, antes y después de las modificaciones constitucionales hechas en el selenio pasado en materia agraria debido a que hay elementos para considerar que sé esta dando un reajuste del uso del derecho agrario y el derecho consuetudinario por este cambio, y el segundo es sobre el impacto de ambos derechos a nivel local con relación al tipo de tenencia de tierra: comunal y ejidal:

### **1) Antes de las modificaciones constitucionales**

#### **a) En el área ejidal**

De traspaso. Los actores lo conocen así por que no es técnicamente una venta, de estas tierras, sino una “cesión de derechos” hecha de manera legal con papeles. Este arreglos presenta dos variantes, una que es hecha entre “particulares” y sin intermediarios jurídicos de ningún nivel, y la otra hecha de manera “legal” con el comisario ejidal<sup>3</sup>.

Este trato, independientemente de la variante que se trate, lleva un par de testigos, los cuales son uno por parte involucrada, asimismo los vecinos que tienen límites con el terreno en cuestión son invitados a ir observar y testificar la transacción<sup>4</sup>. Este comportamiento sugiere que para realizar la compra-venta de tierras ejidales es necesario de que se den los títulos de propiedad.

**b) Área comunal.** Los pobladores huayapeños a la compra-venta la denominan también “cesión de derechos”. Este procedimiento presenta las siguientes variantes:

---

<sup>3</sup> Al respecto Arturo Warman comenta que “La venta de parcelas ejidales apareció inmediatamente después de la parcelación. Como la ley exige que el titular nombre a su heredero, el traspaso de derechos, la herencia en vida, se convirtió en una transacción habitual. Esta se hace através de un contrato escrito que en sí mismo es ilegal, pero que se realiza frecuentemente y se formaliza con la intervención del presidente del comisariado ejidal” (Warman, 1976:195).

<sup>4</sup> Todas las personas que poseen terrenos conocen a las personas que son sus colindantes y a los dueños de terrenos cercanos al suyo. Al ser notificados de la transacción de un terreno colindante acuden al lugar para testificar los límites.

- 1) **Entre particulares.** Este arreglo inicia antes de la compra-venta. Siempre que un poseedor de tierras va a ceder los derechos a personas que no sean su red familiar, este les notifica el hecho de la compra-venta. Si estos están de acuerdo le firman una acta, ya sea de la compra-venta o la de un acuerdo previo para expresar por escrito su consentimiento. Si este requisito no se presenta, la transacción no se realiza debido a que puede haber vicisitudes posteriores.

Se presentan dos testigos, una por cada parte, los cuales rubricarán el acta de acuerdo; el lugar donde se ubica el terreno se reúnen ambas partes así como los poseedores de los terrenos limítrofes del terreno para testificar los avances del terreno transado

- 2) Con papeles e injerencia de los intermediarios. Este trato es el mismo que el anterior, difiriendo del anterior por que ambas partes acuden de común acuerdo con el Representante de Bienes Comunales, el cual participa expidiendo una acta donde se expresan las condiciones de la transacción.

Una característica de este arreglo social es la realización de un recibo alterno a la acta donde se imprime el monto de dinero de la transacción y se le pide al Ayudante Municipal en turno que firme tal recibo como testigo.

## 2) Después de las modificaciones constitucionales

Los arreglos sociales del acceso a la tierra, a dos años de las modificaciones constitucionales, no han variaron en el aspecto social pero si en el nivel legal Para el área ejidal, el impacto recibido es el incremento del programa del PROCEDE, para la regularización del tipo de tenencia ejidal y el acudimiento al nivel legal: Comisario ejidal.

Para el caso del área de tierras comunales el impacto ha sido que las actas de compra/venta ya no especifica "Cesión de derechos" y enuncia la leyenda de compra/venta, así como el recibo alterno donde se establece el monto y firma el Ayudante Municipal, ha caído paulatinamente en desuso.

## Arrendamiento/Medianía

Este Arreglo social es de duración temporal y más específicamente por un ciclo agrícola anual, su práctica se realiza entre particulares y sin injerencia de intermediarios institucionales, y presenta dos variantes en su procedimiento:

- a) **Préstamo en arrendamiento.** Es un acuerdo verbal entre particulares que desean arrendar una fracción de tierra, poniéndose de acuerdo para los insumos externos al

inicio del ciclo agrícola.

**b) Préstamo en medianía.** En esta variante se ponen de acuerdo las personas que necesariamente prevén su capacidad de trabajo. El acuerdo es verbal e involucra a la tierra, y a insumos externos que se involucran en la siembra.

El uso de la Arrendamiento/Medianía tiene relación no sólo con la tierra sino que se involucra con las faenas que implica cada secuencia en el tipo de cultivo, a los utensilios de labranza y a otros insumos<sup>5</sup>. La elección de esta práctica vincula más que al tipo de tenencia de la tierra a las características de esta y al tipo de cultivo que en ella se realiza.

Para la explicación de la Arrendamiento/Medianía es necesario explorar este Arreglo por la variante económica, específicamente lo que confiere al ciclo agrícola anual del poblado: a) cultivos de temporal maíz y frijol, b) cultivos agrocomerciales: fruticultura y agroforestales.

Los hueyapeños poseen una calendarización no escrita sobre el ciclo agrícola que les permite saber en que tiempo sembrar los cultivos de temporal y en que tiempo recolectar los cultivos agroforestales; sin embargo, pude observar que dicho calendario posee una variación dependiente a la altitud de los terrenos de cultivo. Este es que al inicio del ciclo anual de los cultivos de autobasto se da en el piso ecológico más alto, el que se ubica en la parte más al norte del territorio, y después a la parte céntrica y finalmente el piso ecológico ubicado en el sur.

En términos generales estos son los arreglos sociales y los procedimientos del acceso a las tierras hueyapeñas, sin embargo quise saber cual es el aspecto sociocontextual de dichos arreglos con casos específicos que me mostraran dicha relación. En este sentido necesitaba una tipificación de cada unidad doméstica de todo el poblado, con el tipo de tenencia de tierra, y elegir una cantidad de casos para ejemplificar el vínculo de mi inquietud. Este aspecto y su seguimiento se muestran en el capítulo siguiente.

---

<sup>5</sup> Los insumos utilizados son los fertilizantes, el acceso al riego, los animales de tracción y la yunta.

## **CAPÍTULO 3**

### **RUTA METODOLÓGICA**

En este capítulo se describe el procedimiento metodológico empleado en la primera etapa de práctica de campo para la obtención de la etnografía por variables; la obtención de los arreglos sociales de acceso y reglamentación del acceso al territorio Hueyapeño y del censo-listado de las unidades domésticas, así como lo realizado en la segunda etapa de práctica de campo: Del uso del derecho consuetudinario sobre la tierra y el derecho agrario a nivel local por casos, y a nivel regional por los conflictos por los linderos.

#### **PRIMERA ETAPA DE PRÁCTICA DE CAMPO**

En la primera etapa de práctica de campo, hecha entre los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 1994, se obtuvieron los datos para el Capítulo 1 DONDE VIVEN Y QUIENES SON LOS HUEYAPEÑOS, mediante el método etnográfico. Las áreas del hábitat delimitadas fueron encontradas a través de la combinación de varios aspectos metodológicos: la observación abierta que se conjuntó con la historia

oral brindada por los pobladores; la organización económica y política fue obtenida al aplicar alternativamente la observación participante y entrevistas semi-estructuradas a las personas de mayor edad y a los intermediarios locales.

El apartado de la Identificación regional, del mismo capítulo, fue obtenido por fuentes secundarias, como es la investigación bibliográfica, debido a la vasta bibliografía antropológica que sobre el poblado de Hueyapan y el estado de Morelos existe.

Mi intención al describir el poblado por variables predeterminadas era saber cual era el contexto sociocultural que incidiría en las hipótesis que planteo. Una vez que obtuve lo anterior con el método etnográfico, quise tener un acercamiento más general sobre como los hueyapeños conciben su derecho consuetudinario de reglamentación y acceso a sus tierras; la información obtenida es lo que constituye el

**CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO JURÍDICO DEL ACCESO A LA TIERRA EN HUEYAPAN.**

## **SEGUNDA ETAPA DE PRÁCTICA DE CAMPO**

En la segunda etapa de práctica de campo, hecha en los meses de febrero, marzo y abril de 1995, obtuve la información más precisa del capítulo 2 mediante entrevistas semi-estructuradas hechas a los intermediarios locales que reglamentan ese aspecto: Comisario Ejidal y Representante de Bienes Comunales, así como de algunos pobladores de mayor edad.

Según estos informantes claves las formas de acceso y reglamentación sobre el territorio que se realizan en el poblado son las siguientes: de manera permanente, por herencia y compra-venta, y de manera temporal, el arrendamiento.

Una vez que supe cual era su procedimiento de acceso a las tierras hueyapeñas, quise obtener un acercamiento más concreto mediante la obtención de casos donde ejemplificar el uso del derecho consuetudinario. En este punto note una bifurcación metodológica: bien podría describir los casos ocurridos y notificados con los Comisarios respectivos en el tiempo de la estancia en campo y hacer una tipicación; o bien utilizar el nivel de análisis de la unidad doméstica y ejemplificar las formas de acceso.

El primer abordaje me brindaba tener como informantes claves a los comisarios ejidal y comunal, y a las dos partes del asunto consultado, pero no me brindaban elementos par observar los tipos de asuntos que tenían que ver con el derecho consuetudinario que no se resolvían con dichas autoridades. El segundo abordaje me

permitiría ver a la unidad doméstica desglosada: Jefe de familia, la cónyuge y la descendencia, en el uso del derecho consuetudinario sobre la tierra, independientemente de que fuera notificado o no a los comisarios.

Opte por la segunda ruta. Para tal caso necesitaba una tipificación de cada unidad doméstica del poblado con el tipo de tenencia de tierra. Con tal intención realice un censo-listado general, en el área de asentamiento urbano, tomando las variables de: números de unidades domésticas, de integrantes, calle y barrio de ubicación y tipo de tenencia de la tierra.

Para poder realizarlo<sup>1</sup> acomode los barrios, parajes, y colonias utilizando el criterio geográfico de Norte a Sur y de Este a Oeste, quedando en el siguiente orden: En la parte Norte del poblado el barrio de San Andrés, el paraje Yeganexco y Rancho Los Ciruelos, los cuales fueron insertados en el renglón del barrio de San Andrés; En la parte sur el barrio de San Felipe y La colonia El Olivar, ambos insertados en el renglón del barrio de San Felipe; En la parte centro-sur el barrio de San Miguel, y los parajes de San Francisco y Las mesas, insertados en el renglón de San Miguel; En la parte centro-oeste el barrio de San Jacinto insertado en un solo renglón; Finalmente en la parte Oeste el barrio de San Bartolo y la colonia Arizatlán, insertados en el renglón de San Bartolo. Dicho censo me brindo los siguientes datos, ver Cuadro 1.

**CUADRO 1**  
**TENENCIA DE LA TIERRA POR UNIDAD DOMESTICA EN HUEYAPAN**

BARRIOS	No. U.D.	No. DE HAB.	TIPO DE TIERRA				
			C	E	A	S	NE
SAN ANDRÉS	307	1,839	210	3	25	5	64
SAN FELIPE	235	1,344	141	27	38	1	29
SAN MIGUEL	240	1,328	117	17	37	5	64
SAN JACINTO	121	472	38	8	27	1	17
SAN BARTOLO	148	811	55	18	49	0	25
<b>TOTAL</b>	<b>1051</b>	<b>5,794</b>	<b>561</b>	<b>73</b>	<b>176</b>	<b>12</b>	<b>199</b>

**SIMBOLOGÍA:**

- C = Comunal
- E = Ejidal
- A = Ambos tipos de tenencia
- S = Sin tierra
- NE = No especificado

<sup>1</sup> Los aspectos mecánicos de dicho censo-listado fueron hechos conjuntamente con Thelma Ortiz, compañera en las dos prácticas de campo.

Según el cuadro anterior existen en el poblado 1051 unidades domésticas, de las cuales 561, o sea el 53.3 %, poseen solo tierras de tipo de tenencia comunal; del tipo de tenencia ejidal son 73 unidades domésticas que la poseen, representando el 6.9%; las unidades domésticas que poseen ambos tipos de tenencia son 176, el 16.6 %; de las unidades domésticas que no poseen tierras son 12, el 1.1 %; de las unidades domésticas que no se pudo identificar su tipo de tenencia de la tierra son 199, el 18.8%.

Estos datos nos muestran que en las unidades domésticas predomina el tipo de tenencia comunal, seguido por el de ambos tipos de tenencia y finalmente el de tipo ejidal. Así como también que existen unidades domésticas que no poseen ningún tipo de tierras para laborar, solo para habitar, por lo que su actividad puede versar sobre el jornaleo, la migración o el comercio. Las unidades domésticas que no se especifican en el cuadro muestran varios problemas metodológicos<sup>2</sup>.

Después de observar cuantas son y su tipo de tenencia de las unidades domésticas del poblado quise hilar la información del derecho consuetudinario sobre la tierra con casos concretos. Para tal aspecto necesitaba elegir cierto número de unidades domésticas para ejemplificar dicho uso. La forma de seleccionarla se dio utilizando el cuadro 1, de ahí saque el 1% de las unidades domésticas de todos los cuadros<sup>3</sup>, tomando como número inicial al 16, y al número 100 como sumado a dicho número.

Tal procedimiento me brindó 11 unidades domésticas, quedando distribuidos en el poblado de la siguiente manera: Para el barrio de San Andrés con tres unidades domésticas, para el barrio de San Felipe tres casos, para el barrio de San Miguel dos casos, para el barrio de San Jacinto un caso y finalmente para el barrio de San Bartolo dos casos.

A todas ellas se les visitó y se les aplicó cuestionarios semi-estructurados con entrevistas a profundidad y desglosadas en secuencias<sup>4</sup>. Dichos cuestionarios fueron instrumentos de medición que me sirvieron para hacer notar los matices contextuales de cada caso en el uso del derecho consuetudinario. Los aspectos contextuales que utilicé son la identidad, el ciclo de la unidad doméstica, el comportamiento político del poblado frente a la tierra, y el uso específico de las unidades domésticas

---

<sup>2</sup> Primero que le resta confiabilidad al cuadro presentado por que es cerca del 20% de unidades domésticas de la muestra que no está caracterizado, segundo, que si los casos que se obtiene en el 1% para ejemplificar el uso del derecho consuetudinario están dentro de rango puede no chequear con los porcentajes que muestro al inicio de esta página. Sin embargo el aspecto metodológico se plantea de la mejor manera, pero este margen de error se debe al aspecto mecánico de levantamiento, a la extensión de la comunidad y el tiempo de trabajo de campo no permitía hacer un censo más confiable.

<sup>3</sup> Los cuadros por barrio, número de integrantes y tipo de tenencia están en el Anexo.

<sup>4</sup> Los cuestionarios aplicados también se muestran en el Anexo.

seleccionadas del derecho consuetudinario en los siguientes aspectos: Herencia, Compra-venta y Arrendamiento-medianía.

A las entrevistas semi-estructuradas sume la utilización de genealogía de tres o cuatro generaciones para seguir la ruta de la repartición de la tierra, tomando como ego a uno de los elementos de la U.D. entrevistadas, jefe de familia o cónyuge, mostrando énfasis en sus tres arreglos de acceso a la tierra.

El cómo exponer a los 11 casos que estudio me llevó a pensar varias formas de acercamiento: a) Enlistarlos en forma ascendente y mostrar sus arreglos sociales de acceso a la tierra de todos, b) Solo mostrar el 50% de los 11 casos, c) Revisar los porcentajes de las U.D. con los arreglos sociales. En el primer acercamiento me brindaba información que se repetía en cada caso, el segundo me metía en un problema de representatividad, y el tercero me mostraba el número de arreglos de cada caso. Esta última fue por la que opte. En este sentido la exposición sería: Primero a la U.D. que no habían tenido ninguna relación de la tierra, el segundo caso que exponería sería uno que tuviera un solo acceso a la tierra, El tercer caso uno que tuviera dos accesos a la tierra, herencia y Arrendamiento/medianía. El cuarto caso uno que tuviera también dos accesos a la tierra, el de la herencia y el de la compra/venta, El quinto caso fue uno de los 3 que han realizado los tres arreglos sociales. Finalmente un caso con los tres accesos ordinarios y uno extraordinario.

La técnica de la observación fue utilizada para la descripción de los terrenos de las unidades familiares estudiadas. Los datos obtenidos con este acercamiento se muestran en Capítulo 4 Procedimiento y reglamentación del acceso a la tierra en Hueyapan.

Inicialmente me plante observar la utilización del derecho consuetudinario a nivel local. Sin embargo al irme adentrando en su uso empezaron a salir elementos sobre el uso del derecho consuetudinario a nivel regional con relación a problemas de linderos del poblado de Hueyapan con los pueblos vecinos.

En el capítulo 5 Conflictos por linderos, expongo los conflictos territoriales del poblado con dos pueblos colindantes del estado de Puebla, San Juan Amecak y Santa Cruz Cuautomatitla. Esta información fue obtenida al aplicar cuestionarios semi-estructurados a los actores de ambas arenas en dicho conflicto y a las personas más grandes del poblado de Hueyapan. La exposición la realizo apartir de una reconstrucción histórica siguiendo la guía "The extended-case method" de Val Vensen<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> En el apartado **Variación, cambio y conflicto de normas**. Comenta que en el análisis la escuela post-estructuralista, da énfasis a la variación y conflicto cultural y de normas. La manera para aproximarse a esta variación es mediante una reconstrucción histórica sobre el sistema de normas que se busca.

Hasta esta hoja he expuesto la etnografía del poblado, su uso del derecho consuetudinario y del derecho agrario sobre sus tierras, la ruta metodológica que empleé para la obtención de estos datos y para hacer el puente de lo general en lo particular para la elección de los casos. En el siguiente capítulo expongo el uso de ambos derechos y los aspectos contextuales de cada uno de los seis casos estudiados.

## **CAPITULO 4**

### **PROCEDIMIENTO, REGLAMENTACIÓN Y ACCESO A LA TIERRA: SEIS ESTUDIOS DE CASO**

Law Have I Broken? Is It Wrong For Me To Love My Own? Is  
It Wicked For Me Because My Skin Is Red? Because I Am  
Lakota, Because I Was Born Where My Father Lived,  
Because I Would Die For My Peopel and My Country  
**Leonard Crow Dog**

En este capítulo se describen los datos y porcentajes de las 11 unidades domésticas estudiadas a profundidad durante la segunda práctica de campo; así como también la ruta de la elección de seis estudios de caso que utilizo para mostrar el uso del derecho consuetudinario y agrario que se da en el poblado de Hueyapan y sus características etnográficas específicas.

#### **Caracterización de las Unidades Domésticas**

Para la caracterización de las unidades domésticas que iba a estudiar necesitaba saber

como era su movilidad y acceso sobre la tierra al interior de la comunidad, por tal motivo tomé las variables de parentesco, residencia y los Arreglos sociales del acceso a la tierra a los que había incidido. Ver el siguiente cuadro:

## Cuadro 2

### Caracterización de las unidades domésticas por residencia y arreglos sociales de acceso a la tierra

Núm.	U.D.		RESIDENCIA			ARREGLOS SOCIALES			
	Nuclear	Extensa	Virilocal	Uxorilocal	Neolocal	Herencia	Arrendamiento/Medianía	Compra/Venta	Otras
1	X				X	X	X	X	
2	X		X			X	X	X	X
3		X	X			X	X		
4		X		X		X			
5		X	X			X	X		
6	X			X		X	X		
7	X		X						
8	X		X			X		X	
9	X		X			X		X	
10	X				X	X			
11		X	X			X	X	X	
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>1</b>

De acuerdo al cuadro anterior el tipo de unidad doméstica que predomina es el nuclear al representar el 64%, dejando el 36 % restante a las unidades extensas. En el indicador del tipo de residencia se encontró que existe una tendencia hacia la residencia Virilocal<sup>1</sup> debido a que está representando un 64%, la segunda forma de residencia que inciden en el poblado es la de tipo Uxorilocal<sup>2</sup> con el 18%, y por último, la residencia Neolocal<sup>3</sup> es poco utilizada al representar solo el 9%.

Cotejando los datos de residencia con el tipo de unidades domésticas., encontramos que hay una tendencia mayoritaria en el poblado del tipo de U. D. nuclear con residencia Virilocal. Así mismo que la Residencia Uxorilocal y Neolocal se usa poco y que la forma de hacerlo es indistinto de tipo de unidades domésticas nuclear o extensa. En el aspecto de la residencia Neolocal se observa un porcentaje menor en el poblado, en gran medida al aumento de la explosión demográfica y al territorio ya asignado a los pobladores.

Del indicador de los Arreglos sociales sobre el acceso a la tierra se encontró que en la herencia han incidido las unidades domésticas. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 ó sea el 91% de los casos. Del arrendamiento/medianía han incidido las unidades domésticas 1, 2, 3, 5, 6 y 11 ó sea el 55% de los casos. Finalmente de la compra/venta han

<sup>1</sup> La residencia Virilocal se denomina cuando la U.D. recién formada se va a vivir al lugar de donde es oriundo el jefe de familia.

<sup>2</sup> La residencia Uxorilocal se denomina cuando la U.D. recién formada se va a vivir al lugar de donde es oriunda la cónyuge.

<sup>3</sup> La residencia Neolocal se denomina cuando la U.D. recién formada se va a vivir a un nuevo lugar, distinto a las residencias de el jefe de familia y la cónyuge.

incidido las unidades domésticas: 1, 2, 8, 9 y 11, ó sea el 45% de los casos.

Estos datos muestran que la gran mayoría de las U. D. estudiadas han recibido una fracción de tierra por la vía de herencia. Así como también que las U. D. en el poblado redistribuyen a la tierra, aparte de la herencia, más a través de la producción, Arrendamiento/medianía, que por la posesión, como es la compra/venta. Finalmente que todos los que han incidido en el Arrendamiento/medianía han recibido herencia o comprado tierras y que solo un caso, que no tiene tierras, tampoco ha incurrido en esta práctica. Esto sugiere que posiblemente los interesados y practicantes de el arrendamiento/medianía saben con quien hacerlo y con quien no, debido una fracción de terreno que lo respalde<sup>4</sup>.

Otros de los aspectos que se observan son los siguientes, de los 11 casos estudiados, son tres los que han incurrido a los tres arreglos sociales, Herencia, Compra/venta y Arrendamiento/medianía, esto es el 27%. De las unidades domésticas que han incurrido a la Herencia y al Arrendamiento/medianía son también tres casos, el 27%. Así también que las unidades domésticas que recibieron herencia y han comprado o vendido algún terreno han sido dos casos, esto es el 18%.

En el poblado son tres los Arreglos sociales ordinarios, Herencia, Arrendamiento/medianía y Compra-venta; sin embargo en el análisis de los casos apareció una forma no ordinaria de acceso a la tierra: cuando se obtiene la resolución a favor del poblado de un conflicto por linderos, como el registrado entre Hueyapan y el poblado de Sta. Cruz Cuautomatitla, Puebla<sup>5</sup>. Tal es la situación del caso 2, el cual practica los tres ordinarios y el extraordinario donde participo activamente. Esto significa que de los 11 casos estudiados el 9% obtuvo una fracción de tierra por una vía no ordinaria. El último 9% de las unidades domésticas estudiadas, siendo solo un caso, aparece que en ningún de los tipos de arreglos ha incurrido. Este caso me planteo varias interrogantes desde que se estaba en campo, por ejemplo: el por qué no realizado ningún acceso a la tierra, como sobrevive y como concibe a los arreglos sociales sobre la tierra sin haberlos practicado.

### **Ruta de elección y etnografía del uso del derecho consuetudinario y agrario: Seis estudio de casos**

El como iniciar el aspecto etnográfico de los 11 casos que estudio me llevó a pensar varias formas de acercamiento. Inicialmente pense enlistarlos en forma ascendente y

---

<sup>4</sup> En el acuerdo del Arrendamiento/medianía se habla sobre los aspectos que puedan servir para llevar acabo mejor la cooperación y la producción en el ciclo agrícola, pero jamas de las pertenencias de los participantes. Sin embargo es indudable que el conocimiento de las pertenencias del participante del acuerdo, así como del Status político, económico, y hasta educativos y de género puedan influir y quedar como respaldo ya ni siquiera discutido.

<sup>5</sup> Sobre este conflicto se hablará más en le capítulo 5.

mostrar sus arreglos sociales de acceso a la tierra<sup>6</sup>. Después pense mostrar el 50% de los 11 casos<sup>7</sup>. Sin embargo al relacionar las unidades domésticas con los arreglos sociales encontré que no todos los casos habían incurrido en el mismo número de arreglos sociales, así como también que había casos con herencia pero sin ninguna otra forma de acceso y casos con las tres formas ordinarias de acceso a la tierra, esto me llevó a plantearme una ruta de exposición y elección de las 11 unidades domésticas.

Revise los porcentajes de las unidades domésticas con los arreglos sociales y decidí hacer la exposición de los casos de la siguiente manera: Mostrar las unidades domésticas que han incidido en dichos arreglos de menor número de arreglos a mayor números de arreglos y así poder observar cada uso del Derecho consuetudinario en casos diversos.

En este sentido la exposición será, según el cuadro anterior: Primero a las unidades domésticas que no habían tenido ninguna relación de la tierra, el caso número 7. Debido a que el 91% de los casos tuvo acceso a la tierra por la herencia, en los caso que describo coloco dicho acceso para cotejarlo. El segundo caso que expondría sería uno que tuviera un solo acceso a la tierra, el caso 10 por tener acceso a la tierra solo por la herencia. El tercer caso uno que tuviera dos accesos a la tierra, herencia y Arrendamiento/medianía. En este sentido había tres casos, elegí al caso 6 por varios aspectos<sup>8</sup>. El cuarto caso uno que tuviera también dos accesos a la tierra, el de la herencia y el de la compra/venta, en este sentido había dos casos, elegí al caso 9. El quinto caso fue uno de los 3 que han realizado los tres arreglos sociales, elegí al caso 11. Finalmente el caso 6 fue al observar los tres arreglos ordinarios y uno extraordinario: el caso 2.

Para la etnografía de los casos inicio con la descripción de los terrenos y los Arreglos sociales del acceso a la tierra, su procedimiento y reglamentación. Todo esto con el fin de saber cuales elementos inciden en la práctica de su derecho consuetudinario y su procedimiento de acceso y reglamentación y así poder acotar cual de los aspectos, el cultural y el legal, utilizan con mayor frecuencia y en que circunstancias y disposiciones acuden a los niveles individuales, locales o semiperifericos de la ley.

### **Caso 1: Sin ningún arreglo social, Unidad doméstica 7**

Esta unidad doméstica cuenta con tres integrantes: la cónyuge y dos hijas. Su residencia es matrilocal en el barrio de San Miguel. La señora Jovita Meneses, tiene 28 años, es bilingüe nahua con una escolaridad de tercer año de primaria. Su

---

<sup>6</sup> Cambie de opinión al notar que en muchas partes se repitia ciertas formas de acceso.

<sup>7</sup> Volví a virar de opinión al observar que mi muestra era demasiado pequeña y que algunos datos de los ejemplos volvían a repetirse.

<sup>8</sup> Esta U.D. además de practicar el arrendamiento/medianía en el poblado, lo realiza a nivel regional con el poblado de San Juan Amecak, Puebla.

otra forma de acceso y casos con las tres formas ordinarias de acceso a la tierra, esto me llevó a plantearme una ruta de exposición y elección de las 11 unidades domésticas.

Revise los porcentajes de las unidades domésticas con los arreglos sociales y decidí hacer la exposición de los casos de la siguiente manera: Mostrar las unidades domésticas que han incidido en dichos arreglos de menor número de arreglos a mayor números de arreglos y así poder observar cada uso del Derecho consuetudinario en casos diversos.

En este sentido la exposición será, según el cuadro anterior: Primero a las unidades domésticas que no habían tenido ninguna relación de la tierra, el caso número 7. Debido a que el 91% de los casos tuvo acceso a la tierra por la herencia, en los casos que describo coloco dicho acceso para cotejarlo. El segundo caso que expondría sería uno que tuviera un solo acceso a la tierra, el caso 10 por tener acceso a la tierra solo por la herencia. El tercer caso uno que tuviera dos accesos a la tierra, herencia y Arrendamiento/medianía. En este sentido había tres casos, elegí al caso 6 por varios aspectos<sup>6</sup>. El cuarto caso uno que tuviera también dos accesos a la tierra, el de la herencia y el de la compra/venta, en este sentido había dos casos, elegí al caso 9. El quinto caso fue uno de los 3 que han realizado los tres arreglos sociales, elegí al caso 11. Finalmente el caso 6 fue al observar los tres arreglos ordinarios y uno extraordinario: el caso 2.

Para la etnografía de los casos inicio con la descripción de los terrenos y los Arreglos sociales del acceso a la tierra, su procedimiento y reglamentación. Todo esto con el fin de saber cuales elementos inciden en la práctica de su derecho consuetudinario y su procedimiento de acceso y reglamentación y así poder acotar cual de los aspectos, el cultural y el legal, utilizan con mayor frecuencia y en que circunstancias y disposiciones acuden a los niveles individuales, locales o semiperiféricos de la ley.

### **Caso 1: Sin ningún arreglo social, Unidad doméstica 7**

Esta unidad doméstica cuenta con tres integrantes: la cónyuge y dos hijas. Su residencia es matrilocal en el barrio de San Miguel. La señora Jovita Meneses, tiene 28 años, es bilingüe nahua con una escolaridad de tercer año de primaria. Su

---

<sup>6</sup> Cambie de opinión al notar que en muchas partes se repetía ciertas formas de acceso.

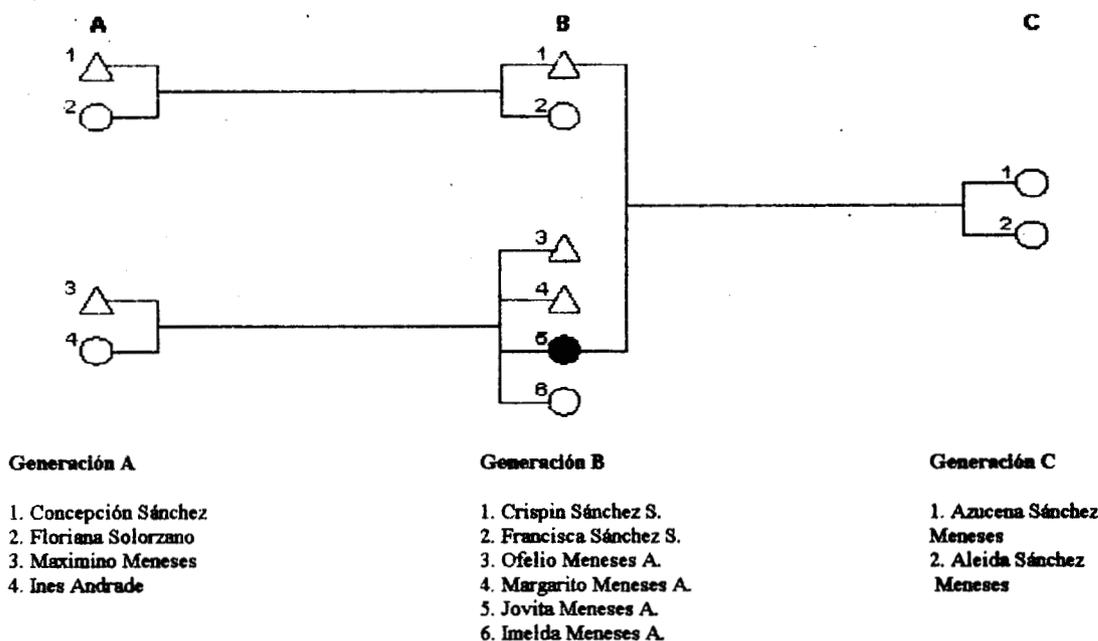
<sup>7</sup> Volví a virar de opinión al observar que mi muestra era demasiado pequeña y que algunos datos de los ejemplos volvían a repetirse.

<sup>8</sup> Esta U.D. además de practicar el arrendamiento/medianía en el poblado, lo realiza a nivel regional con el poblado de San Juan Amecak, Puebla.

principal actividad económica la realiza alternando las labores del hogar con emplearse eventualmente en el único taller de costura que hay en el Barrio y en poblado, así como en los viveros de zarzamora que los pobladores de Tetela del Volcán asentaron en la barranca del "Amakzinak". No ha ocupado cargo público alguno y un mes después de finalizada mi estancia en el poblado se fue a trabajar, llevándose a sus hijas a Cuernavaca.

Aunque la cónyuge tenía referencia y sabía sobre los tres tipos de Arreglos sociales del acceso a la tierra en el poblado, hasta la fecha de las entrevistas no había recibido herencia, tampoco había comprado o vendido algún terreno y no había practicado el Arrendamiento/Medianía. Ante este caso me planteé las cuestiones del por que no había realizado ningún acceso a la tierra y como concibe dichos Arreglos sociales desde su perspectiva de genero. Para responderme a la primera interrogante recurrí a su memoria histórica y complete el acercamiento con la genealogía de dicha unidad doméstica.

### Genealogía Sánchez Meneses



En esta genealogía ego es la señora Jovita Meneses, ubicada en la generación B. Los padres y el esposo de ego, situado en la generación A y B respectivamente, vivan en el barrio de San Felipe; al casarse ego con su esposo ella obtuvo residencia Virilocal y se formó con esto una familia extensa que duró cerca de 4 años, esta unión fue interrumpida bruscamente por una vendetta fortuita durante una celebración del poblado que hizo perder la vida de su esposo, por lo que ella tuvo que regresar a la residencia que ocupaba antes de estar casada, al barrio de San Miguel.

El esposo de ego no contaba legalmente con tierras, su herencia había sido dada mediante "la palabra" y mientras le ayudaba a su padre a sembrar 8 tareas. El padre del esposo de ego se dedica a los cultivos de autoabasto y en menor medida de agrocomerciales para mantener a su esposa y a su hija, hermana menor del esposo de ego, aún cuando roza los setenta años. El acceso a la tierra se complicó para esta unidad doméstica por varios aspectos: el esposo de ego no le habían retribuido legalmente la herencia, y no había realizado alguna compra-venta, así como también la edad avanzada de su padre. Por parte de ego, tenía la desventaja de ser la cuarta hija, con dos hermanos varones nacidos antes que ella y a quienes ya se les había asignado su pequeña herencia de 2 y 3 tareas a cada uno, y con su esposo por que esa neoresidencia una vez que él faltó implicó una de competencia de espacio con la hermana de él ya que era la "cónyuge del alguien muerto".

### **Cosmopercepción de los arreglos sociales del acceso a la tierra**

**Compra-venta.** "La compra o venta, así como la herencia de un terreno, según lo he visto en el pueblo son tratos dados un poco más entre los hombres que en las mujeres; he conocidos familias en donde se da el caso que la herencia es dada en su gran mayoría para los hombres por el hecho de que si solo trabaja en el pueblo y no se emplea en Cuernavaca o en Cuatla o México, depende de solo su tierra para mantenerse y mantener a su familia. Si es soltero no hay gran carga, pero en caso de ser casado tendrá que juntar labores de campesino y otra cosa si posee pocas tareas de tierras.

La compra-venta es realizada cuando alguien quiere vender una fracción de terreno y busca a una persona para hacer el trato, de este acuerdo tengo pocas cuentas."

**La Herencia.** "La herencia para las mujeres, en caso de dárselas, es menor en relación a las dadas para los hombres; pocas mujeres piden herencia y de eso se tiene pocas noticias, salvo en los últimos años se empieza a notar; de lo poco que yo se le dan a las mujeres herencia cuando no hay hombres a quien darles tierras y se posee algo de tierras, otra manera es cuando las mujeres se han casado pero fracasan en su matrimonio y les queda un hijos o varios, por lo que puede ser reconocida la herencia para los hijos por parte del padre de ellos o los padres de la madre para respaldarla a ella y sus hijos, esta situación puede estar acompañada por que las personas que heredan den a sus hijos o familiares un título de propiedad más o menos nuevo o que hagan uno con las autoridades. En mi caso estuve casada pero mi esposo falleció, por lo que pasado el tiempo me regrese a la casa de mis padres, más que por invitación fue por decisión propia. Hasta ahorita los padres de mi esposo no han dotado ni ayudado en nada a mis dos hijas".

**El arrendamiento-medianía.** "La medianía se realiza cuando un señor siente que le

faltan ya sea tierra, abono, yunta o riego y se busca a alguien para que se pongan de acuerdo sobre la siembra y los apoyos. Mi familia hace tiempo se iba a medias y de lo que recuerdo es que a veces prestan la yunta o el fertilizante”.

### **Interpretación del uso del derecho consuetudinario**

Este caso nos muestra varios aspectos, primero la escasa posibilidad del acceso a la tierra por parte del género femenino, segundo la diferenciación de poder tener acceso a la misma siempre y cuando no haya hombres, principalmente hermanos, como el caso de la hermana de su esposo; tercero el de algunas circunstancias, como el de las vendettas, conflictos que surgen en contextos específicos y que determinan el reordenamiento y acceso a la tierra de una unidad doméstica ya formada. Finalmente como concibe la cónyuge el derecho consuetudinario sobre la tierra sin tener acceso a ella: de manera cotidiana y cercana pero pasiva.

En cuanto a la utilización de los niveles, el cultural y el legal, en esta unidades domésticas al irse a residir virilocalmente a San Felipe les había dotado verbalmente de tierras la unidad domestica vieja mediante la permanencia y ayuda sobre las mismas sin embargo una circunstancia externa alteró este acuerdo que no legalizaron. Entonces el aspecto cultural para heredar fue utilizado por que no existe un documento que muestre lo contrario.

### **CASO 2, UN SOLO ACCESO A LA TIERRA, HERENCIA: UNIDAD DOMÉSTICA 10**

Esta unidad doméstica cuenta con nueve integrantes: el jefe de familia, la cónyuge y siete hijos, con tipo de residencia Uxorilocal, ubicada en el barrio de San Bartolo.

El Jefe de familia tiene 60 años, llamado Jaime Gutiérrez. Es bilingüe nahua con una escolaridad de tercer año de primaria, su principal actividad económica es el cultivo de productos, en mayor medida los de autoabasto y en menor los agrocomerciales. Es originario del poblado pero desde niño fue llevado a vivir a la ciudad de Cuatla, donde vivió cerca de 15 años. Así mismo vivió en las ciudades de Cuernavaca y México, donde laboró en la industria de la construcción. Los cargos públicos que ha ocupado en el poblado han sido de secretario del Comité de celebración del 10 de abril en el barrio de San Bartolo<sup>9</sup>, Jefe de manzana y como vocal del Representante de Bienes Comunales de Hueyapan.

La cónyuge, llamada Graciela Rojas, cuenta con cincuenta y ocho años, es bilingüe

<sup>9</sup> Celebración que recuerda el aniversario de la muerte del Gral. Emiliano Zapata.

nahua y que no posee ningún grado de escolaridad. Sus dos principales actividades son los quehaceres domésticos y el de realizar de tres a cuatro veces a la semana "el viaje", no ha ocupado ningún cargo público.

Las actividades que realizan los hijos son laborar en el campo y de peones de construcción, tres de ellos van a la escuela primaria entre segundo y sexto grado y ayudan al padre en las labores del campo; los menores de cinco años se quedan en la casa.

### **Arreglos sociales del acceso a la tierra**

El jefe y la cónyuge recibieron herencia por vía paterna y materna respectivamente; no han comprado algún terreno y tampoco practican el Arrendamiento/Mediana. La justificación que emplea el jefe de familia para no realizar dicha práctica es que "a veces puede uno solo, y otras es delicado pedir ayuda por lo difícil que es cumplir". Por todo lo anterior esta U.D. esta inmersa solo en el arreglo social de la herencia.

### **Descripción de los terrenos**

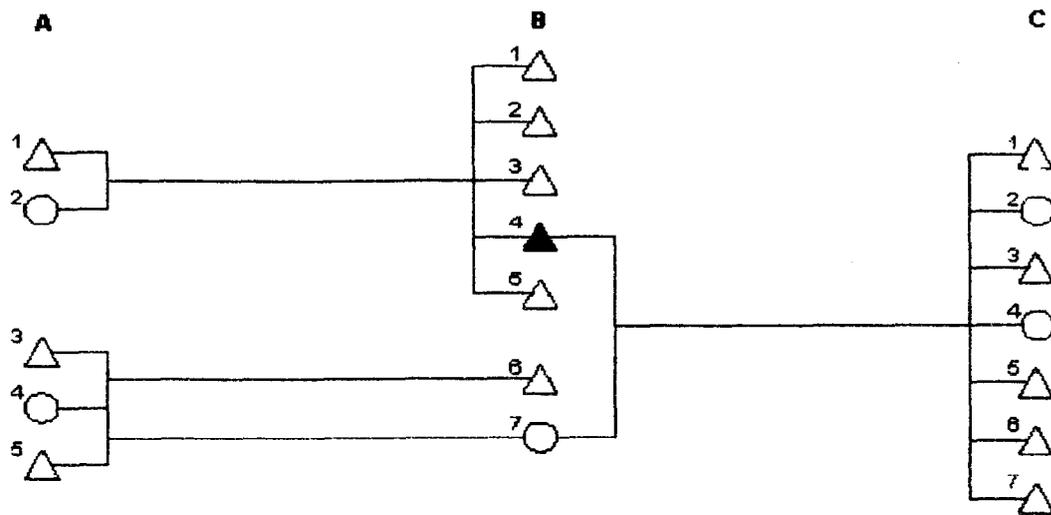
El terreno del señor Jaime Gutiérrez posee una extensión de cuatro tareas, con una pendiente semiabrupta, de tipo de tenencia comunal y de temporal que se ubica en la parte norte y periferia del Monte comunal del pueblo. Este terreno lo siembra el jefe de familia con la ayuda de sus hijos, y cuyos cultivos son ciruela y pera, debido a que el "maíz se da muy poco".

La tierra que la cónyuge recibió por herencia se ubica en la parte posterior donde se ubica su vivienda, consta de 6 tareas, de tipo de tenencia ejidal. Su pendiente es casi nula por lo que solo esta subdividido por tres vesanas, en donde están sembrados frutales que tiene cerca de dos años que están produciendo. No posee riego y esta catalogada como de temporal, donde siembra maíz y frijol. En la parte frontal del terreno, la que da a la calle, están construidos dos cuartos de cemento y tabique.

### **Procedimiento jurídico en la herencia**

Debido a que la pareja han heredado dos fracciones de terreno es necesario describirlos por separado para observar como fue dada dicha retribución auxiliándome de su genealogía.

**Genealogía Gutiérrez Rojas**



- Generación A
1. Juventino Gutiérrez
  2. Elodia Cortes
  3. Pablo Pérez
  4. Angela Flores
  5. Constantino Rojas

- Generación B
1. Proceso Gutiérrez Cortes
  2. Cesario Gtz. Cortes
  3. Otilio Gtz. Cortes
  4. Jaime Gtz. Cortes
  5. Ernesto Gtz. Cortes
  6. Lideriano Pérez
  7. Graciela Rojas

- Generación C
1. Basilio Gutiérrez Rojas
  2. Aracely Gutiérrez Rojas
  3. Filogonio Gutiérrez Rojas
  4. Angela Gutiérrez Rojas
  5. Norberto Gutiérrez Rojas
  6. Reyes Gutiérrez Rojas
  7. Oliverio Gutiérrez Rojas

### Herencia del Jefe de familia.

En esta genealogía ego es el señor Jaime Gutiérrez, ubicado en la generación B. Los padres de ego poseían 1.5 Ha de tierras en la parte norte del terreno comunal del poblado; cuando ego tenía cerca de seis años migraron hacia la ciudad de Cuatla, México D.F. y Cuernavaca y los terrenos fueron cultivados por cerca de dos década por un amigo de su padre, a quien se la rentaba con una cantidad simbólica. Este acuerdo a la postre fue el motivo de que regresaran a Hueyapan. Al amigo al que le habían encargado el terreno murió y como el tenía varios hijos, estos pretendieron quedarse con él. Al saber de tal suceso decidieron regresar a usufructuar lo suyo.

Dos de los hermanos de ego, acomodados en la generación B, formaron nuevas unidades domésticas en las ciudades de México y Cuatla; ambos actualmente son señores de edad propia de la senectud que no dependen de la agricultura, sino de los servicios. Ego junto con dos hermanos sin pareja, regresaron a sembrar los terrenos de su padre. Antes de llegar a Hueyapan decidieron preguntarle a su padre como sería la repartición, aún cuando dos hermanos vivían de manera permanente en distintas ciudades del país. El padre les comentó que regresaría al poblado a utilizar sus tierras y que “una vez muerto podrían decir al pueblo que los terrenos que cultivan les pertenecen”. Sin embargo les dio facultad para poder emplearlos bajo su tutela.

En un principio los hermanos de ego y el padre laboraron el terreno, pero al asentarse ya de manera permanente en el pueblo, empezaron a buscar familia, el primero de

ellos en casarse fue el hermano menor de ego, seguido por ego. Ante este hecho el padre decidió darles sus fracciones de tierras de cultivo casi a partes iguales. A ego le toco cuatro tareas, la parte que esta más al norte del terreno, y separadas de la de sus hermanos por tres hileras de arboles frutales. El acuerdo para la herencia estuvo dado con la presencia de los tres hermanos que vivían en el poblado y el padre de ellos, este último tenia los títulos de propiedad comunal. Lo único que se habló en términos legales fue que los papeles serian conservados por los tres a la muerte del dotante. Pero podían usufructuar el terreno, para “que el pueblo supiera que si les interesaba”.

Ego enumera dos hechos importantes en ese acuerdo, uno el porque a él le tocaron dos tareas menos que a sus hermanos, y que se distribuyo entre ellos, el atribuye el haberse ido a vivir con su cónyuge, calles arriba, y no llevársela a vivir con su padre. Otro el haberles dejado su padre “intestado” ese terreno al no arreglar legalmente su posesión. Actualmente no ha arreglado dicha herencia, aunque tuvo la intención de hacerlo cuando entro PROCEDE, pero no pudo al saber que el programa era solo para las tierras ejidales.

### **Herencia de la Cónyuge**

La madre de la cónyuge de ego, ubicada en la generación A, es quien inicialmente poseía los terrenos que su padre le había heredado<sup>10</sup>, al parecer por ser la única hija. Esta mujer tuvo un hijo con un primera pareja, aunque se consigna que no vivieron juntos y que el padre no reconoció dicha descendencia, pero fue criado por la madre; el niño fue recogido a la edad de cinco años y reconocido por la familia del padre cuando se supo que la madre iba a tener otro hijo de otra persona. Este hecho origino un altercado entre ambas familias con tintes violentos. El segundo hijo que tuvo fue la cónyuge de ego, la señora Graciela Rojas quien tampoco fue reconocida por su padre.

Durante su juventud la señora convivió solo con su madre y con su abuelo y por no “ser tan agraciada y solo hablar nahuatl” tuvo que casarse en edad ya “grande”, a los 25 años con el señor Jaime Gutiérrez, ego, quien tras poco tiempo de haber llegado al pueblo y “no tener donde meterla” se fue a vivir con ella y su madre.

Antes de vivir juntos con el señor Jaime Gutiérrez, la señora Graciela y su madre, laboraban sus tierras con el empleo de pocos jornaleros del poblado y algunos del pueblo de Alpanocan Puebla, pues “en estas tierras solo da el maíz y el frijol”. Según datos obtenidos son en promedio 800 Kg. por hectárea, de igual manera la madre de la cónyuge se dedicaba en forma esporádica a la venta de ciertos frutos y cultivos de “arriera”.

---

<sup>10</sup> Según cavila la señora Graciela, su abuelo fue uno de los primeros beneficiarios de la repartición ejidal en el poblado, posiblemente sea cierto.

La llegada del jefe de familia significó relegar a los jornaleros y emplearse en el trabajo de las tierras. Este suceso represento, según concluyen ambos, la forma de como la madre dio la herencia: Cierta noche la madre platicaba con su hija a la hora de la cena sobre como tendría que hacerle para tratar de obtener mayor dinero y la dificultad que implicaba estar embarazada del tercer hijo. Espero a que estuviera el señor Jaime para hablar sobre las tierras que le heredaría a su hija, le enseñó los Certificados de Derechos Agrarios y se los dio, argumentando que esos papeles eran su herencia. Estos documentos databan, según ambos, desde la década de los 20. Actualmente ya poseen los Títulos de Propiedad Ejidal que el PROCEDE determina y asigna para los neo-ejidatarios.

### **Interpretación del uso del derecho consuetudinario**

Uno de los factores que influyen en que esta U.D. no practique el arrendamiento/medianía es la estigmatización que tanto el jefe de familia y la cónyuge presentan, el primero no vivió la mayor parte de su juventud en el poblado que le impidió socializar con sus paisanos y más aún que los hueyapeños afirman que él “no esta bien de sus facultades mentales”. A mi parecer el señor solo tiene tendencias ascetas y meditabundas. Para el caso de la cónyuge por no haber sido reconocida por el padre le resto “tener muchas amistades”.

Respecto a como fue brindaba la herencia entre esta pareja, coincide que ambas herencias fueron dadas por los padres en el momento que sus hijos formaron una nueva unidad doméstica y más aún el haber presentado descendencia. Salvo cuando entra PROCEDE y para el ejido, y no para lo comunal, y se les asignan nuevos papeles de tenencia, no existe, en términos legales, un referente escrito a su nombre, sino el dado por sus dotantes.

### **CASO 3, CON DOS ACCESOS A LA TIERRA: HERENCIA Y MEDIANÍA, UNIDAD DOMÉSTICA 6**

Esta U.D. cuenta con ocho integrantes: el jefe de familia, la cónyuge y seis hijos, con tipo de residencia Uxorilocal, ubicada en el barrio de San Felipe.

El Jefe de familia tiene 42 años, llamado Fernando Portales, es bilingüe nahua con una escolaridad de primer año de primaria, la actividad económica a la que se dedica es el cultivo de productos de maíz, frijol y agrocomerciales, zarzamora y pera. Los cargos públicos que ha ocupado han sido de Jefe de manzana, de Presidente de la Sociedad de Padres de Familia en la escuela del barrio de San Felipe y de mensajero en su calle.

Petra Salamandra, la cónyuge, cuenta con treinta y ocho años, es bilingüe nahua con escolaridad de segundo año de secundaria, su actividad principal económica son las

labores domésticas del hogar, no ha ocupado ningún cargo público.

De los 6 hijos que tienen cinco viven con ellos, dos estudian en la secundaria y tres la primaria, los más grandes cooperan en los quehaceres domésticos y en las labores del campo. La que no vive con ellos tiene 16 años, labora de empleada doméstica en la ciudad de Cuernavaca, les manda dinero y los visita en forma semanal o mensual.

### **Arreglos sociales del acceso a la tierra**

Ambos miembros de esta unidad doméstica han recibido herencia, él por parte materna y paterna, y ella por parte de los abuelos; de igual manera practican la medianía en una forma particular, esto es, la realizan tanto con los pobladores de Hueyapan como con los residentes del pueblo vecino de Amecak Puebla. Por lo anterior esta U.D. esta inmersa en los arreglos sociales de la herencia y de la medianía.

### **Descripción de los terrenos**

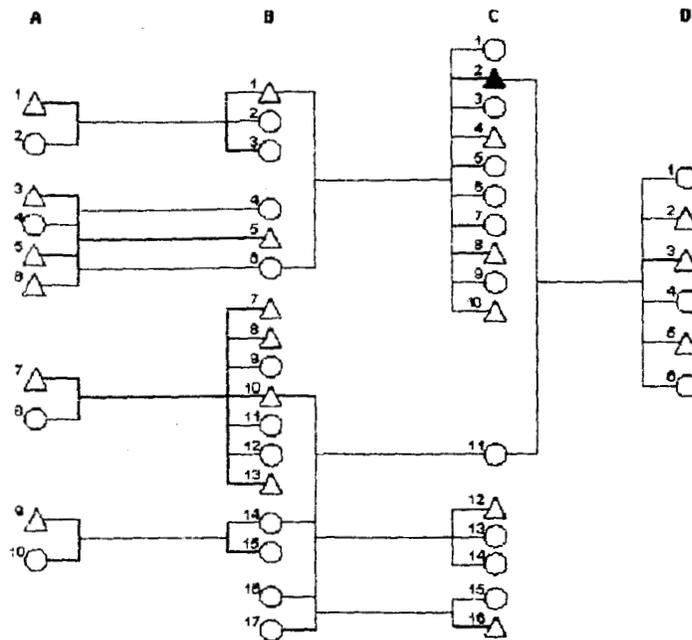
Los terrenos que posee el jefe de familia son dos, uno de tipo ejidal que se ubica en la parte sur del territorio y colindante con el pueblo de Sn. Juan Amecak, y otro comunal que esta en la parte Noreste del barrio de San Andrés y cercano al pueblo de Sta. Cruz Cuatomatitla. En el primero se siembra maíz y frijol y en ocasiones otros cultivos en menor cantidad, cuenta con riego y una extensión de 3 hectáreas que están asentadas en protuberancias escasas. En el segundo se siembra más ciruela y pera-manzana que maíz y frijol, es de temporal y su extensión es de 3 tareas con una pendiente pronunciada empatada con varias vesanas menores.

Los terrenos de la cónyuge están en la parte posterior donde se ubica la residencia, el barrio de San Felipe, su pendiente es escasa, contrarrestado por cuatro vesanas; es de tipo comunal y cuenta con riego y una extensión de 6 tareas, los cultivos que actualmente obtiene son la pera, el maíz y el frijol.

### **Procedimiento jurídico en la herencia**

Ambos miembros han heredado fracciones de terreno, para su descripción es necesario hacerlos por separado para examinar como fue dada dicha distribución y apoyándome de su genealogía.

### **Genealogía Portales Salamandra**



- Generación A
1. Elias Portales
  2. Sebastiana Alonzo
  3. Miguel Salamanca
  4. Juliana Bibanco
  5. Alfredo González
  6. Rafael López
  7. Juan Elorriaga
  8. Eulogia Villadas
  9. Juan Vientos
  10. Catalina Riego

- Generación B
1. Gregorio Portales Alonzo
  2. Viviana Portales Alonzo
  3. Micaela Portales Alonzo
  4. Uvalda Bivanco
  5. Abraham Bivanco
  6. Perfecta López
  7. Tranquilino
  8. Juan
  9. Petra
  10. Emiliano
  11. Eloisa
  12. Eulalio
  13. Miguel
  14. Bonifacia
  15. Telesfora
  16. Imelda
  17. Juana

- Generación C
1. Nicanora
  2. Fernando
  3. Ofelia
  4. Ricardo
  5. Martha
  6. Felipa
  7. Alicia
  8. Delfino
  9. María
  10. José
  11. Petra
  12. Pedro
  13. Laura
  14. Fernanda
  15. Lourdes
  16. Felipa

- Generación D
1. Jimena
  2. Mario
  3. Dionisio
  4. Mirna
  5. Tomas
  6. Cristina

### Herencia del jefe de familia

Para esta genealogía ego es el jefe de familia, el señor Fernando portales, ubicada en la generación C; los dos terrenos con los que cuenta son uno de tipo comunal y otro ejidal. Por ser ego el primero hijo de sexo masculino, aunque el segundo hijo de esta familia, tuvo la posibilidad de aprender las actividades del campo, con su respectiva obligación de participar en dichas labores. Cuando ego deseo formar una unidad doméstica nueva, decidió irse a vivir con su cónyuge por que no tenían “mucho lugar donde meterla” en el barrio de San Andrés y por que ella contaba con el suficiente al vivir solo con su madre y sus abuelos en el barrio de San Felipe.

En un inicio los padres de ego no aceptaron que su hijo viviera en dicho barrio, sin embargo al saber que él trabajaba los terrenos de los abuelos de su cónyuge y de la existencia del embarazo de su hijo decidieron darle herencia de tierra. La madre de

ego fue quien empezó a notificarle sobre cual sería la fracción de terrenos que a él le tocarían.

La extensión con la que contaban inicialmente esta unidad doméstica, ubicada en la generación B, era de tres hectáreas de ejidal en la parte sur del poblado y dos y media de comunal en la parte norte. A sabiendas que de los diez hijos que tenían, cuatro de ellos eran del sexo masculino y seis del femenino, y que a todos les tocaría pero a los varones una fracción más grande por ser los que “tendrían que mantener”<sup>11</sup>, empezaron a ser las cuentas de cuanto producían las tierras y decidieron darle, por parte del padre, una fracción de comunal y por parte de la madre todo lo ejidal<sup>12</sup>.

La forma de como fue heredada las dos superficies, lo ejidal y lo comunal están contextualmente relacionadas, pues en la misma reunión donde ha ego se le doto de lo comunal por parte del padre también la madre decidió darle lo ejidal.

**a) La área comunal.** El dueño de esta extensión era el padre de ego, ubicado en la generación B, que estaba distribuidas en varios parajes en la parte norte del poblado y que en total era de dos y media hectáreas.

Aun cuando ego ya tenía formada una nueva unidad doméstica, le seguía ayudando a sembrar parte de estos terrenos a su padre a cambio de recibir “cerca del 50% de lo que se producía en ellos”. Al saber de que ego, iba a tener descendencia, su padre penso en darle una fracción por varias circunstancias: “primero él tendría que trabajar ya no tanto para la familia y sus hermanos, como hasta ahora lo venia haciendo sino para su primer hijo... además estábamos platicando con su madre sobre la posibilidad de que ella también le diera lo ejidal”.

Estando presentes la madre y el segundo hermano varón de ego, así como el padre y ego, el padre les comento sobre la forma de que tenía que realizarse la distribución de la tierra una vez que ego estaba viviendo en forma Uxorilocal con su cónyuge. La madre comento que tenían que pensar en una distribución real para los 10 hijos aun cuando estos no quisieran, pero en el caso particular de ego con su situación actual habría que darle “una fracción de manera rápida”. La conclusión que llegaron fue que a ego le tocara tres tareas por parte del padre y lo ejidal por parte de la madre, a los hermanos varones cinco tareas y a las hermanas entre una y dos tareas de lo comunal dependiendo de su situación.

El padre poseía los papeles de las propiedad comunal de las diversas áreas a su

---

<sup>11</sup> Al respecto, la madre de ego comenta que en un principio y de acuerdo a lo que se tenía por costumbre en ese tiempo en el pueblo, no pensaba darle a sus hijas ninguna fracción de terreno, pero al saber que la cónyuge de su hijo era la que recibió todo, aunque en condiciones diferentes a sus hijas, podría decirle a su esposo que también a ellas les tocaría una fracción.

<sup>12</sup> La madre de ego era la que tenía los derechos sobre las tres hectáreas del ejido y sabía que para poderlo heredar necesitaba darse de baja y ponerlo al nombre de su hijo porque “solo acepta la ley un beneficiario”.

nombre, pues su padre de él cuando les dio la herencia a sus hijos la hizo en forma "legal" con los respectivos acuerdos certificados con el Representante de Bienes Comunales. El también deseo hacerlo de la misma manera y una vez que notificó tanto a su cónyuge como a sus dos hijos varones más grandes sobre la repartición fue a ver al señor Arturo Cruz, Representante de Bienes Comunales de ese tiempo, para notificarle de su decisión y pagar la cuota del servicio; el señor Cruz le expuso que tendría que ser unos meses después debido a que el temporal estaba a la mitad y que él no tenía mucho tiempo para realizar dicho trámite por "las prisas que tenía al sembrar".

La realización de la herencia legalmente se pospuso a finales del ciclo agrícola debido a la negativa del señor Arturo Cruz, más no el uso de dicha superficie por parte de ego, quien en ese ciclo fue el último que compartió la cosecha con su padre.

Casi al final del temporal pudieron reunirse ego y su padre con el Representante de Bienes Comunales para realizar dicho trámite. Según la acta que se formuló en dicha reunión, el padre de ego dota de 3 tareas de uso agrícola y forestal y de tipo comunal en el paraje "El limón" a su hijo Fernando Portales "para que pueda usufructuarlas" según le convenga. Las firmas que aparecen en dicha acta son las de dos testigos, el hermano menor de la madre de ego y un amigo de el padre y el Representante de Bienes Comunales del pueblo de Santo Domingo Hueyapan<sup>13</sup>.

**b) La área ejidal.** Para la explicación de la herencia de la área ejidal, es necesario retomar una parte de la generación A de la genealogía. La extensión desde que les fue dotado el ejido a abuelo materno de ego, el señor Rafael López, fue de 3 hectáreas; al parecer el que la madre de ego fuera beneficiaria de un ejido estuvo dado por varios factores: uno de ellos fue el hecho que su madre tuviera tres hijos de diversos padres y que en especial el padre de la madre de ego fuera la última pareja y quien sería su última pareja y más aún que el padre era el que poseía el ejido que le fue dotado a la madre de ego.

Los dos medios hermanos mayores de la abuela de ego fueron hijos naturales pues no fueron reconocidos por sus respectivos padres, pero la última pareja de su abuela de ego, no solo le dio el apeido a su madre sino que también fue el que le heredó las tres hectáreas de ejido. La madre de ego recuerda como fue la herencia de dicho terreno: "mi padre sabía que los ejidos solo se podían transmitir por herencia a un beneficiario que determinara el que tuviera los derechos ejidales y además que no podía venderse en forma legal y quien lo hacía no era una venta en términos "legales" sino solo entre los que estaban involucrados... cuando él decidió dárme los fuimos con el Comisario Ejidal y hacer los trámites para que el Certificado de los derechos del ejido estuvieran a mi nombre"<sup>14</sup>.

<sup>13</sup> Pude consultar esta acta, es una hoja tamaño carta sin membrete y solo con los requerimientos esenciales: el acuerdo suscrito, la fecha, finales de 1980, los nombres de los interesados y sus respectivas firmas.

<sup>14</sup> Uno de los sucesos que motivo a que su padre le diera el terreno y le ayudara a resolver los aspectos legales

La madre de ego al tener presente dicho suceso entre ella y su padre quería que su hijo fuera el beneficiario también en términos legales. Lo primero que hizo fue notificar al Comisario Ejidal y mencionarle su intención de que él hiciera los tramites de titulación de derechos a nombre de su hijo. El comisario ejidal les comento del tiempo que tardaría hacer los respectivos tramites en la Secretaria de la Reforma Agraria del estado de Morelos, cerca de medio año, y les pidió que esperaran. Al igual que las tierras comunales ego empezó a usufructuarlas antes de tenerlas legalmente en propiedad. Una vez que el tramite de la Reforma Agraria finalizó y llegaron los papeles a nombre de ego el Comisario Ejidal notifico a los interesados a que se presentaran a firmarlos.

### **Herencia de la cónyuge**

La única referencia que la cónyuge, la señora Petra Salamandra, que tiene de su padre es la que su madre, ubicada en la generación B, le revelo: ella fue la primera mujer con la que él convivió y tuvo una hija, a ella, y después tuvo dos parejas, con los que engendro tres y dos hijos respectivamente. La señora Petra comenta que su padre nunca vivió con su madre debido a que quedo encinta aún cuando no estaba casada con él, este hecho origina la separación de la pareja.

Los padres de ella, ubicados en la generación A, la corrieron de la casa y los primeros meses del embarazo se la paso en la ciudad de Cuatla, trabajando en varios establecimientos y casas; casi a la mitad del embarazo decidieron que podía irse a vivir con ellos, ella regreso y tuvo a su hija en esa casa. La hermana menor seguía viviendo con sus padres pero poco después se caso y se fue a vivir con su pareja en el barrio de San Miguel.

Cuando ego conoció a su cónyuge, con ella vivían en su casa de Sn. Felipe la madre de ella y su dos abuelos; la madre era una señora que llevaba las riendas de la casa, trabajando en las labores del campo y en algunas ocasiones se iba a vender sus cosechas a pequeña escala y en costales a la ciudad de Cuatla y Cuernavaca, los abuelos eran ancianos que ayudan un poco en las actividades del campo que se realizan en la casa, como el desgranar el maíz, quitar la hoja y hacer las tortillas, poco después de que ego llegó a vivir ahí ellos murieron.

Los abuelos de la cónyuge de ego poseían dos terrenos, una en la parte trasera de donde vivían, propiamente el solar con 6 tareas de extensión, y uno ubicado en la

---

de dicha herencia fue el de los múltiples conflictos por las tierras entre las mismas familias del poblado al dejar a un hijo con los derechos solo "en lo dicho" pero no legalmente. De igual manera evitar cualquier dificultad en el futuro al ser ella la primera mujer en el poblado, que se tuviera noticia, desde que se había dotado el ejido a Hueyapan, que se le dotará, pues temía "que alguien del pueblo quisiera despojárselo por ser mujer". Sin embargo los datos de otro caso analizado más adelante muestran que es una práctica muy común, que se realiza el heredar a las mujeres.

parte norte del territorio, con una área de 4 tareas, cerca de los Terrenos Nacionales del Volcán Popocatepetl. Antes de morir desearon que los terrenos se repartieran para las dos hijas que tenían, sin embargo la madre de la cónyuge de ego muere antes que los abuelos y esto evitó que se llegara a un acuerdo sobre que terreno le correspondía a cada una. Frente a este suceso deciden dar la fracción que le correspondía a la madre de la cónyuge, la parte donde viven, con todo y la vivienda, a la nieta, la actual cónyuge de ego, y la parte que esta en el norte, la del Monte comunal, para la hija que vive en el barrio de San Miguel.

Los abuelos eran poseedores y usufructuaban ambos terrenos comunales, teniendo los documentos a nombre del padre de él; sin embargo al querérselo dar a su hija y a su nieta deciden legalizarlos con los nombres de los futuros dueños y comunicarlo a las autoridades del municipio de Tetela del Volcán, en especial al Sindico procurador. Este puesto estaba ocupado en ese entonces por Fulgencio Hernández, oriundo del poblado vecino de Xochicalco, a quien le notificaron que deseaban querer heredar y realizar los tramites de la herencia; él les contesto que no sabia que a los terrenos comunales tenían que tramitar ahí, esa dependencia municipal los mandando con su Representante de Bienes Comunales en Hueyapan<sup>15</sup>.

Ellos no quisieron ir con la autoridad de su pueblo y pidieron una cita con el presidente municipal de Tetela del Volcán en la cual le informaron sobre su solicitud de legalizar su tenencia comunal bajo los requerimientos que el municipio determinara, más aun le informaron que el Sindico actual se había negado en realizar dicho tramite por no considerarlo de su incumbencia. El presidente les informo que el puesto de Sindico era, al margen de otras actividades, el encargado de realizar dicho tramite y que el municipio estaba en la mejor disposición de hacerlo.

Esta reunión con el presidente municipal les permitió realizar las gestiones de regularización de ambos terrenos, sin embargo los tramites tardaron cerca de ocho meses en poder ser aprobados y con un costo elevado para la media de los que lo regularizaban con el Representante de Bienes Comunales de Hueyapan. Los motivos que presentaron para marcar un precio elevado en ese tramite fue el que se necesitó de peritos quienes verificaron la superficie del terreno y los terrenos colindantes y dueños respectivos. Al realizarse dicho legalización si efectuaron esas prácticas así como la de los requisitos de la presencia de los dotantes y beneficiarios, dos testigos y sus respectivas firmas.

Finalmente desde que los abuelos planearon la distribución de tierras, hasta que les fueron entregados los papeles en el municipio concurrió cerca de tres años. En ese tiempo la nieta de ellos se caso con ego.

---

<sup>15</sup> Los informantes comentan que el Sindico actuó así por varias razones: por que en Xochicalco existe más terreno ejidal que comunal y que el funcionario tenia poco tiempo en el cargo y aún no estaba familiarizado.

## **Procedimiento de medianía**

Esta unidad doméstica efectúa el acuerdo con dos variantes, por un lado la que realizan dentro de la misma comunidad y en especial con los del mismo barrio donde ego vive, y por otro con los pobladores del pueblo vecino de San Juan Amecak, Puebla.

El señor Portales efectúa la medianía con cuatro terrenos, dos que él posee, el de su cónyuge, y los que arriendan en el poblado de San Juan Amecak, ambas formas se describe a continuación.

a) **En el poblado.**-En ese año que realice la segunda instancia de investigación no formalizó el dicho acuerdo; la medianía que me expuso la había realizado en años anteriores: poniéndose de acuerdo en repartición de los insumos externos al inicio del ciclo agrícola y con las personas con las que lo ha practicado son sus amigos, alguno de los amigos de sus amigos y en menor medida los de su esposa.

En el monte comunal el terreno es más adecuado para los dos primeros cultivos, mientras que para el ejido lo es para el maíz. A él le ha interesado los cultivos de la zarzamora, pera y maíz, pues ya tiene para los dos primeros cultivos las vías y plantaciones; en caso del maíz el espacio entre las vesanas ya están adecuados para su cultivo.

Muy pocas veces lo ha hecho con los terrenos de otras personas de Hueyapan, sino que existe una tendencia a que lo haga con los propios; una de las causas es el que posee los terrenos y busca quien lo apoye en su cultivo. Con los medieros con los que ha trabajado le ha tocado solo poner la tierra y algún fertilizante y a ellos todo el trabajo. Para el caso del terreno de su cónyuge, el riego que se distribuye en esa calle por un día a la semana, representa una de las tentativas más importantes para que le pidan la medianía, debido a que se tiene mayor certeza en la producción de la cosecha.

b) **Con los pobladores de San Juan Amecak.**-La primera vez que hizo la medianía con los de San Juan Amecak, fue después de irse a vivir con su cónyuge, ya en años anteriores la madre de su cónyuge lo realizaba pagando a jornaleros de ambos pueblos y quedándose con la mitad de la cosecha. En un inicio el señor Fernando, apoyo a la señora y poco a poco fue conociendo personas con los que a la postre se iría a medias.

Al igual que con los de Hueyapan, el Señor Fernando Portales, en esta variante se pone de acuerdo las personas del poblado vecino que necesariamente prevén su capacidad de trabajo. La elección de las personas con las que realizar esta práctica se vincula más a los conocidos de dicho poblado, en ese sentido, solo con seis personas

lo ha hecho, con una población de 4,500 habitantes. Al igual que con los del poblado el acuerdo, que involucra a las faenas en cada secuencia en los tipo de cultivo, a los utensilios de labranza y a otros insumos, como los fertilizantes, herbicidas y riego.

En la repartición del trabajo ha sido de la siguiente manera: en un inicio se ponen de acuerdo sobre las fases, quien pone el trabajo y quien pone la tierra, el que pone el trabajo le toca realizar todas las secuencias, desde la rastra hasta la levantada de la cosecha. Este acuerdo solo ha variado una ocasión desde que lo realiza, pues él hizo todo el trabajo pero no puso ningún insumo y aún así le toco la mitad de la cosecha.

Los de Sn. Juan Amecak, como los hueyapeños, poseen una calendarización no escrita sobre el ciclo agrícola que les permite saber en que tiempo sembrar los cultivos de temporal y de tonamil, y debido a la pendiente que presenta tal poblado dicho calendario posee una variación.

El acuerdo siempre lo ha realizado en forma oral, involucrando a la tierra, y a insumos externos que se involucran en la siembra. Una característica que diferencia este acuerdo del realizado con las personas de Hueyapan es que el señor Fernando Portales lo hecho solo para el cultivo del maíz. Esto se explica por que en la zona donde esta asentada dicho poblado, cerca de seis kilometros al sur de Hueyapan, es conocida como "Tierra caliente", zona donde el cultivo que predominan es el maíz y el frijol, a tal situación que se obtienen dos cultivos por año. Finalmente al realizar dicho acuerdo y al hacer en forma verbal, no se contempla ni intermediarios ni testigos y solo se queda el testimonio y el saber como trabaja y cumple la persona con la que se llevo el acuerdo. Hasta la fecha no ha tenido ningún conflictos en sus experiencias previas y no ha sabido de gente de Hueyapan que los hallan tenido con los pobladores, solo entre los mismos de San. Juan Amecak.

### **Interpretación del uso del derecho consuetudinario**

Esta U.D. presenta varios aspectos, la herencia del jefe de familia y la cónyuge y la medianía practicada.

Para el caso de la herencia el jefe de familia y su experiencia de sus padres sobre la transmisión legal de las áreas de cultivo fue determinante, en especial el ejidal. La experiencia de la cónyuge también requirió del nivel legal para su transmisión, sin embargo lo que la diferencia de su esposo es que sus abuelos no poseían la referencia consuetudinaria de acudir a su intermediario local, sino el regional, y en esencial del municipio. Este suceso representa una concepción legal de carácter regional.

En ambos casos el realizarlo en forma escrita y legal representa un uso y reconocimiento de la ley y de los intermediarios locales por tipo de tenencia de la tierra.

## **CASO 4, CON DOS ACCESOS A LA TIERRA, HERENCIA Y COMPRA, UNIDAD DOMÉSTICA 9**

Actualmente esta U.D. cuenta con cuatro integrantes: la cónyuge, y tres hijos, con tipo de residencia Virilocal, ubicada en el barrio de San Jacinto.

La cónyuge, Carla Pavón, tiene setenta y seis años, es bilingüe nahua con escolaridad de segundo año de primaria, su principal actividad económica son las labores domésticas en el hogar, no ha ocupado ningún cargo público.

Los 3 hijos que viven con ahí cuentan con 27, 31 y 34 años, siendo los tres solteros<sup>16</sup>, su principal actividad económica es alternar el cultivo de autoabasto y agrocomerciales con la migración temporal a las ciudades de México y Cuernavaca, donde han laborado en servicios y la construcción.

### **Arreglos sociales del acceso a la tierra**

Tanto al jefe de familia, quien ya falleció, como a la cónyuge recibieron herencia por parte de sus padres; el jefe de familia heredó a dos de sus hijos, que viven en el poblado, de lo que a él le heredaron. El terreno de la cónyuge le fue dado al tercer hijo, quien además compro una fracción cerca de donde viven. Por lo anterior esta U.D. esta inmersa en los arreglos sociales de la herencia y de la compra.

### **Descripción de los terrenos**

Los terrenos de los hijos Bartolomé y Ciro consta de cuatro tareas cada uno, que están ubicados en la parte del solar donde habitan pero uno de lado izquierdo y otro del derecho, su vivienda esta construida de adobe y consta de la cocina y dos recamaras estrechas. Su tenencia es comunal, con riego y una pendiente casi nula, en ellos se siembra zarzamora, maíz y frijol.

El terreno de la herencia de Floriberto se ubica en el monte comunal, en el paraje "El Dorado", consta de tres tareas con una pendiente muy pronunciada, y en el se siembra pera y durazno, y en menor medida maíz y frijol. El terreno que compro es de tipo comunal, con una extensión de cuatro tareas y se ubica a dos calles de donde habitan, dentro del mismo barrio de Sn. Jacinto, los cultivos que siembra son el maíz y el frijol.

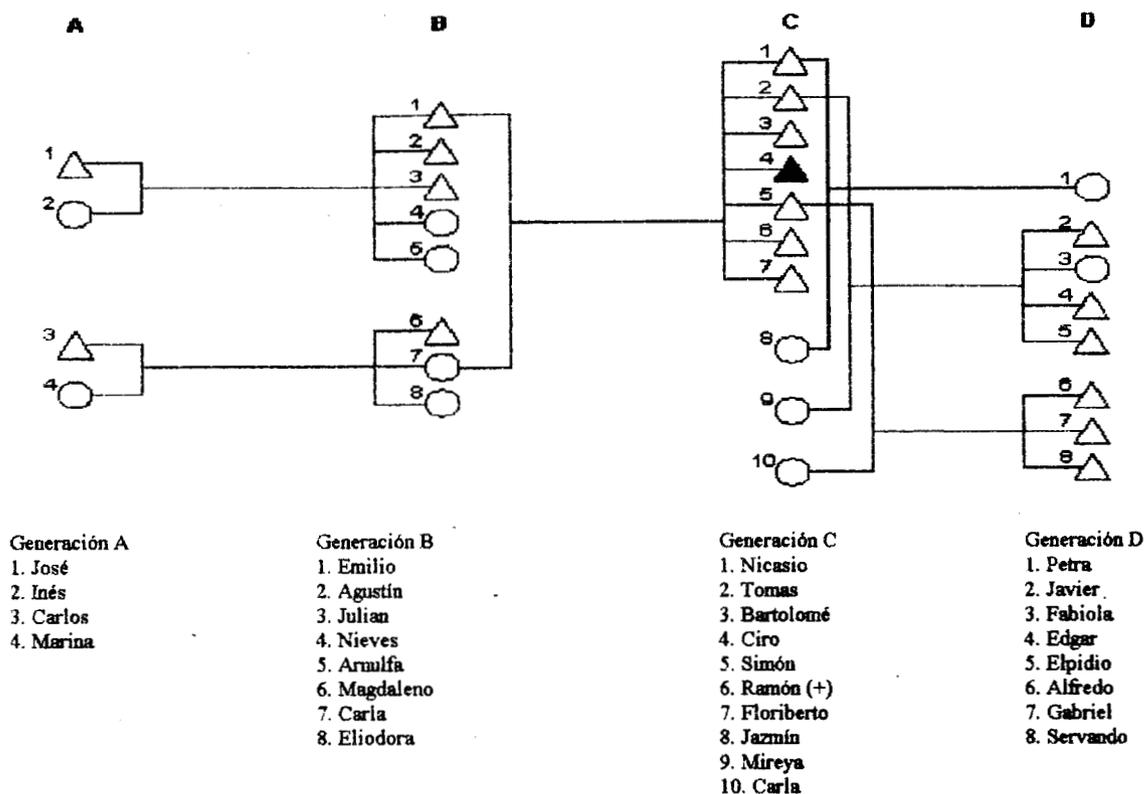
### **Procedimiento jurídico en la herencia**

La herencia que recibió esta unidad doméstica ya fue dada a sus tres hijos, en esta perspectiva para la descripción del procedimiento es necesario hacerlo por separado y recurrir a su memoria histórica y en especial a su genealogía.

---

<sup>16</sup> Esta U.D. cuenta con seis hijos, pero tres de ellos ya viven de manera permanente en las ciudades de Zacatépec y Cuernavaca formando otras unidades domésticas.

## Genealogía Resendiz Pavón



### Herencia del jefe de familia

Para esta genealogía **Ciro** es ego, ubicado en la generación C. El padre del padre de ego, el señor José y la señora Inés, ubicados en la generación A, tenían dos terrenos comunales ubicados en el barrio de Sn Jacinto, con una área de 1.2 hectáreas, y otro ubicados en los terrenos comunales con siete tareas de extensión. Esta U.D. doméstica tuvo cinco hijos, tres del sexo masculino y dos del femenino. Los terrenos que poseían fueron repartidos de la siguiente manera: las 1.2 hectáreas entre dos hermanos varones; al padre de ego, ubicado en la generación B le tocaron 8 tareas y a Agustín las cuatro restantes, el área de los terrenos comunales al tercer hermano y a ninguna de las mujeres se les doto. La cónyuge del padre de ego al parecer no poseía ningún terreno.

El padre del padre de ego tenían a su nombre los títulos de propiedad de ambos terrenos, sin embargo al legárselos a sus hijos fue de forma verbal dejando los papeles en manos del padre de ego, por que “no sabia leer y mucho menos escribir en castilla, solo en mexicano”.

El señor Emilio se caso con la señora Carla y en 20 años usufructuaron los terrenos

de esta herencia y tuvieron siete hijos, de los cuales uno muere y tres se van a vivir de manera permanente a las ciudades de Cuernavaca y Zacatépec. Cuando tiene que heredar a sus hijos se deciden "por lo que viven ahí en el pueblo", siendo casi los más pequeños: Bartolomé, Ciro y Floriberto.

Después de hablar esta familia deciden que a Ciro y a Bartolomé le tocarían los terrenos del jefe de familia y el de la cónyuge al hijo Floriberto. Al igual que la anterior herencia, esta se realiza en forma oral y con la transmisión de los papeles con el nombre del señor José.

La formulación de un documento donde se exponga que el dueño de su terreno es ego y su hermano se da por el hecho de que los hijos del hermano del padre de ego también son heredados y le piden a Ciro y a su hermano que les faciliten los documentos para legalizarlos. Ciro acepta siempre y cuando se de facultad legal para que todos los que hallan sido heredados se les arreglen en conjunto, los primos aceptan.

Solicitaron una reunión con el Representante de Bienestar Comunal, quien les pide que a todos los que hallan sido heredados se presenten. Ciro, su hermano y tres de sus primos se reúnen y discuten los acuerdos a los que sus abuelos y sus padres llegaron. Al concluir ratifican legalmente la posesión de una herencia dada dos generaciones atrás.

### **Herencia de la cónyuge**

Los padres de la madre de ego, ubicados en la generación A, poseían 1.6 hectáreas en piso ecológico de lo comunal, de igual manera tuvieron tres hijos a los que heredaron de una hectárea al primogénito y tres tareas a cada mujer, una de ellas era la madre de ego, ubicada en la generación B, siempre y cuando se quedaran a vivir en el pueblo.

Una vez que la madre de ego se casa constantemente era consultada por su esposo para explotar su terreno por que en repetidas ocasiones estuvo "a punto de dárselos a medias a sus hermanos, debido a que él seguido lo sembraba a su gusto. La ocasión que se puso de acuerdo con su esposo en la herencia coincidió que se les daría solamente a los que vivían en Hueyapan y como el jefe de familia dotaría a dos hijos, ella lo haría con el más pequeño en un acuerdo verbal, como "lo había hecho su padre con ella".

Floriberto decidió legalizar su herencia cuando sus dos hermanos realizaron dicho trámite de legalización junto con su primos, pero más que otra cosa fue decisión personal, pues no quería "dejar el problema para sus hijos". Un hecho que diferencia este acuerdo del anterior fue que los hermanos y primos tuvieron que tramitar la legalización de su herencia mediante el uso de su palabra y como testigos de tal acuerdo a sus respectivas madres, mientras que a Floriberto su madre de "viva voz"

realizó la legalización con el Representante de Bienes Comunales.

### **Procedimiento jurídico en la compra**

Floriberto había estado cerca de dos años alternado su residencia en el poblado con el trabajo en Cuernavaca en la construcción y cuidado de una residencia. Durante ese tiempo se despego un poco de Hueyapan, de las labores del campo y sus cultivos pero pudo acumular cierto capital para poder realizar la compra del terreno en cuestión.

El terreno que compro Floriberto se lo ofreció un conocido dentro una conversación causal en una reunión de todo el poblado para renovar a sus representantes comunales; cuando se les pidió que nombraran a su candidatos Floriberto se junto con los de su barrio y los de Sn Miguel para deliberar. Una vez que terminó la junta en el camino se fueron conversando y salió el tema del ofrecimiento del terreno. Esta persona, Luis Contreras, conocía a Floriberto por ser vecinos en el mismo barrio, pero no tenían una relación muy estrecha.

Hacia 1984, Floriberto compro legalmente y certificado por el Representante de Bienes Comunales los derechos del terreno que se ubican en la parte Este del barrio de Sn Jacinto, con una extensión de cuatro tareas siendo el señor Luis Contreras quien le vendió el terreno.

El acuerdo de la transacción se escribió en una acta donde se establecieron y especificaron las condiciones y las medidas de la fracción vendida; ambas personas comunicaron el acuerdo al que habían llegado y cerraron el trato con el asentamiento de una acta de "cesión de derechos", teniendo a dos personas como testigos, quienes fueron el hermano del vendedor y la madre del comprador.

La acta que esta asentada en los archivos del Representante de Bienes Comunales menciona la transacción y las condiciones, más no menciona el precio pues este se puso en una especie de pagaré aparte donde se estableció el monto del trato.

### **Interpretación del uso del derecho consuetudinario**

De la herencia dada a los esposos de esta unidad doméstica destaca el que ambas se halla realizado de manera verbal y solo con la transmisión de los papeles sin embargo a raíz de una legalización de familiares hallan cambiado de parecer y recurrido al intermediario legal local.

Respecto a la compra de la fracción del terreno aparece dos hechos significativos, una acta de "cesión de derechos " en donde se recurre a legalizar dicho acuerdo y el intermediario legal local para atestiguar y dar legalidad.

### **Caso 5, con tres accesos a la tierra, herencia, compra y Arrendamiento: Unidad doméstica 1**

Actualmente esta U.D. cuenta con 4 integrantes: el jefe de familia, la cónyuge, el primogénito de la cónyuge con otra U.D. y un varón de esta U.D.; Su residencia es neolocal ubicándose en el barrio de San Andrés.

El jefe de familia, llamado Carlos Fiña tiene cuarenta y cuatro, es bilingüe nahua con una escolaridad de segundo año de primaria concluido. Su actividad económica principal es el cultivo de productos de autoabasto y agrocomerciales, así como ocuparse temporalmente de jornalero. Los cargos públicos que ha ocupado en el poblado han sido de inspector del camino de la barranca "Tlalogan", Vocal en la Sociedad de Padres de familia en la escuela "Justo Sierra" y de mensajero para "personas reconocidas" que viven cerca de su casa.

La cónyuge, llamada Ángeles Robles tiene cuarenta años, también es bilingüe, con una escolaridad de sexto año de primaria concluido. Sus principales actividades económicas las realiza en las labores domesticas de su hogar, en algunas secuencias de los cultivos, y en ocasiones ha realizado "el viaje". No ha ocupado ningún cargo público.

El primogénito tiene 18 años con escolaridad de primaria concluida, el segundo hijo tiene 14 años y con una escolaridad de segundo año de secundaria concluida, la ocupación de ambos es ayudarle al padre en algunas de la secuencia del ciclo agrícola y de jornaleros eventuales en la región; hasta ahora no han emigrado a otro lugar.

#### **Arreglos sociales del acceso a la tierra**

De esta U.D. el jefe de familia recibió de herencia una fracción de terreno comunal en el barrio de San Andrés, con una pendiente irregular y peñascosa donde construyó su hogar. Por parte de la cónyuge también se recibió herencia de un terreno comunal de tres tareas que se ubican en la parte sur del barrio de San Felipe; asimismo este año, no practicaron el arrendamiento, pero en años anterior si lo realizaron, finalmente hace tres años el jefe de familia compró un terreno comunal ubicado en al parte norte del territorio. Por todo esto han estado insertos en los arreglos sociales del acceso a la tierra de la herencia, compra y arrendamiento.

#### **Descripción de los terrenos**

El señor Carlos no recibió herencia de tierra para cultivo pero en cambio si recibió una fracción de terreno para vivienda, esta se ubica en la periferia del barrio de San Andrés, en una pendiente abrupta y peñascosa y con una extensión de 1 50 metros. El terreno de herencia de la cónyuge posee una extensión de dos tareas, con una pendiente casi nula; tiene acceso al riego y se ubica en la periferia del barrio de San Felipe, en el se siembra maíz y frijol.

En la parte alta del terreno, la que da a la calle, están construidos dos cuartos de

adobe; en la parte trasera de terreno posee un solar, donde la pendiente de piedras solo deja cerca de 20 metros cuadrados para la siembra de cultivos de autoabasto y de algunos arboles frutales que aún no producen.

El terreno que el señor Carlos Fiña compró consta de una extensión de 1.5 tareas con una pendiente muy pronunciada, la cual está surcada con cerca de 6 vesanas hechas de este a oeste; no tiene acceso al riego. Se ubica en la parte norte del territorio hueyapeño denominada Monte comunal.

### Procedimientos jurídico de la herencia

Para la descripción del procedimiento de la herencia de esta unidad doméstica considero necesario hacerlo por separado y más aún auxiliarme de su genealogía.

### Genealogía Fiña Robles

#### Generación A

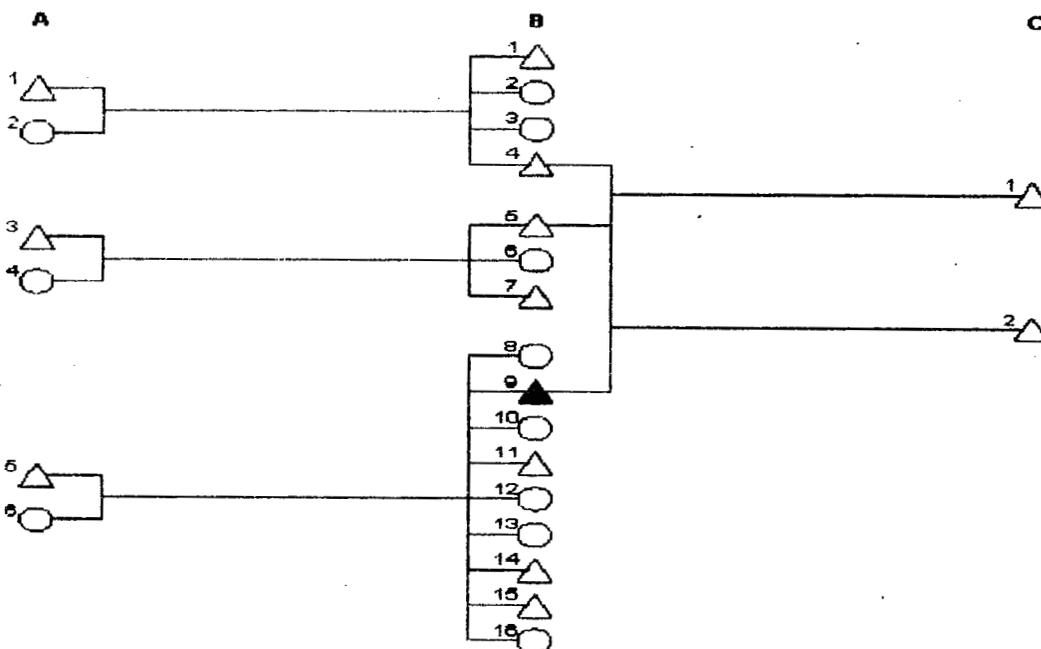
1. Luis
2. Ruth
3. Ricardo
4. Irma
5. Saul
6. Juvencia

#### Generación B

1. Albino
2. Rosalba
3. Berta
4. Carlos
5. Ángeles
6. Edgar

#### Generación C

1. Andrés
2. Josué



7. Felipa
8. Graciela
9. Carlos
10. Elisa
11. Leopoldo
12. Antonia
13. Mirna
14. Joaquin
15. Víctor
16. Manuela

### Herencia del jefe de familia

Para esta genealogía ego es el señor Carlos Fiña, ubicado en la generación B. Ego al parecer no cuenta con memoria histórica debido a que no recuerda cuantos hermanos tuvo su padre ni la forma de como adquirió los terrenos que a él y a su hermanos les heredaron, así como tampoco si su madre poseía alguna fracción de terreno<sup>17</sup>.

Ego tuvo cuatro hermanos y cuatro hermanas, al primogénito y al cuarto de los hombres, con U.D. propia, por herencia recibieron la dotación de un terreno en fracciones similares, el segundo de los hermanos, también con U.D. propia, trabaja de en el estado de Morelos de manera permanente, a el no le fue asignada herencia, al señor Carlos y a otro de los hermanos los dotaron de una área similar donde construyeron su vivienda, la cual la separa una calle. Las hermanas están con U.D. propia y no fueron dotadas de ninguna fracción.

El acuerdo de la herencia fue hecha mediante la reunión de los involucrados, ahí se planteo cuáles eran las condiciones de la herencia. El que habló fue el padre de ellos, el señor Saul, diciendo cuáles eran las fracciones que se les daría a cada uno de ellos; hubo una serie de preguntas por partes de los asignados sobre por que esa manera, el señor Manuel respondió que "ustedes saben quienes y como ayudaron". Finalmente se levanto una acta donde se escribió el limite de las fracciones, el acuerdo y los signantes.

### **Herencia de la cónyuge**

El padre de la cónyuge, Ángeles Robles, ubicado en la generación A, poseía dos terrenos de 4 y 7 tareas cada uno; no se obtuvo datos si se las heredaron o el las compro. La cónyuge de ego, ubicada en la generación B, cuenta con dos hermanos, un hombre y una mujer, a quienes se les repartieron los terrenos, al hermano le toco el terreno de las siete tareas, a ella tres tareas y a su hermana solo una.

Este acuerdo fue hecho de manera oral, dejándole los papeles de la propiedad, con el nombre del padre de ego, al hermano varón. Un hecho determinante para que a la cónyuge de esta unidad doméstica le tocaran tierras fue el que halla tenido un matrimonio anterior en el barrio donde vivia y que después se halla separado, de esta unión salió un hijo que llevó consigo de vuelta a la residencia de sus padres, en ese tiempo aún no se daba la herencia en esa U.D. Tiempo después se dio la repartición y en ella se acordó darle una parte por que "una fracción de tierra le ayudaría a solventar la manutención de su hijo", pues la cónyuge aún vivia con sus padres. El primer esposo de la señora Robles a la fecha de la investigación, no había dado muestras de querer heredar a su hijo.

El hijo de el jefe de familia y la cónyuge, y el de esta con otra U.D. hasta ahora no

---

<sup>17</sup> Solo recuerda que ella era de San Miguel, barrio que pudiera considerarse como de expulsión. Ver cuadro de unidades domésticas y tenencia de la tierra del mismo barrio del Anexo y el Caso 1 de este capítulo.

hija recibido su herencia, preguntándole a cada uno de los depositarios de las tierras de esta familia, cómo harían la distribución, comentaron, como tentativa, que la cónyuge le dotaría a los dos vástagos; por otro lado el jefe de familia comento lo mismo; la realidad nos responderá. Sin embargo ambos coincidieron que les sería dotada la herencia a sus descendientes hasta que ellos murieran, los vástagos fueran mayores de edad o ya no tuvieran fuerzas para trabajar.

### **Procedimiento jurídico de la Compra**

Hacia 1992 el señor Carlos Fiña compró legalmente y certificado por el Representante de Bienes Comunes los derechos del terreno "Tlamane", que se ubican en la parte norte del "monte comunal", la señora Vannesa López del mismo barrio de San Andrés, fue quien le vendió el terreno.

Esta compra certificada fue el finiquito legal de redes previas desarrolladas entre los actores. El hermano de la señora Vannesa López, el señor Ernesto López fue patrón temporal y amigo del señor Carlos Fiña, debido a que lo empleo en algunas de las secuencias del diferentes ciclos agrícolas y a que vivían en el mismo barrio

El señor Ernesto López poseía varios terrenos y anualmente contrataba jornaleros o establecía medianías para mantener sus cultivos; entre quienes laboraban con él estaba el señor Carlos Fiña. Con este contacto nació una amistad de "más de 10 años". De los múltiples trabajos y conversaciones entre ellos surgió el tema de querer realizar la transacción de un terreno, y al parecer fue el señor Ernesto López quien dio el ofrecimiento del terreno, debido a que "en caso de morir pasaría a hermana a quien ya estaba casada". Carlos Fiña le contestó que "le gustaría, pero que cómo sería el pago", el señor Ernesto López le dijo que este sería en plazos.

Esta conversación se revirtió en un acuerdo entre ambos, cuyas bases se asentaron en una acta, donde se especificaron las condiciones y las medidas de la fracción vendida: El precio, el área de terreno y el número de vesanías. EL señor Ernesto López murió poco después y los terrenos fueron fraccionados y repartidos y casi todos le fueron asignados a la señora Vannesa López.

Pasado el tiempo el señor Carlos Fiña fue a visitar a la señora Vannesa López para conversar sobre la compra de la fracción del terreno que el hermano de ella le había vendido. Ambos acordaron ir a ver al Representante de Bienes Comunes. En ese año el Representante de Bienes Comunes era el señor Andres Sanchez y el secretario era el señor Mario Marines. En la oficina ambas personas comunicaron el acuerdo al que habían llegado años atrás y cerraron el trato con el asentamiento de una acta de "cesión de derechos", teniendo a dos personas como testigos, quienes dieron fe. En el acta no aparece el nombre de la señora Vannesa, sino del padre del vendedor original, el señor Ernesto.

En este sentido los datos recabados muestran que los títulos de propiedad de dichos terrenos comunales estaban a nombre del padre de los señores Ernesto y Vannesa, quien le había heredado todo en forma oral al primero. Otro hecho significativo es el que el señor Ernesto no tuvo descendencia<sup>18</sup> y que la señora se quedara con casi todo. En la acta se asentó el trato y las condiciones; el precio se colocó en un pagaré aparte donde se estableció el tipo de la transacción y el monto.

### **Procedimiento jurídico del Arrendamiento**

Este tipo de arreglo es una práctica que periódicamente va cambiando de quienes lo realizan, por lo que los pobladores tienen referencia de varios acuerdos. El arreglo social de arrendamiento que describo no se realizó en el año que efectúe la investigación sino que son datos de las prácticas anteriores.

El señor Carlos Fiña ha incurrido en él acuerdo apartir de la ayuda que le puede proporcionar para los cultivos, y cuando se entera de que alguien va pedir en arrendamiento, el va a buscarlos y a tratar de cerrar el trato.

Los acuerdos han sido verbales, realizados antes de cualquier faena de trabajo y se ciñe al precio que se determine, que generalmente han sido de 600 a 1200 por área. Para tales experiencias los arrendatarios le indican la cantidad y el cultivos que se va a sembrar. Se suma dicha cantidad a todo el trabajo que tiene que realizar para el cultivo, aunque en ocasiones recibe ayuda de su cónyuge.

Para él es más importante y necesario sembrar en arrendamiento con los pobladores de la parte sur del barrio de San Andrés y de San Felipe, pues "en esos lugares se da más el maíz y el frijol". De igual forma por que es más caro realizar dicha práctica con los cultivos agrocomerciales.

Para la distribución de la cosecha lo ha hecho mediante dos formas, por un lado se cuenta y se pesa la cosecha y se va a mitad de la producción; por otro si se vende toda la cosecha completa sin reparatirla, los dos se ponen de acuerdo y lo llevan con los intermediarios que la distribuyen a nivel regional y finalmente se reparte el monto de la venta.

### **Interpretación del uso del derecho consuetudinario**

Esta unidad doméstica presenta varios aspectos, tanto para la herencia como para los otros dos arreglos.

Para el caso de la herencia del jefe de familia la forma de como se dio se observa al

---

<sup>18</sup>Parece que dicho señor era Branxigo, término que se le da a los homosexuales en el poblado.

existir una acta donde se especifica la extensión de lo dotado pero sin recurrir al intermediario local. Con la herencia de la cónyuge el hecho de que halla sido truncada su primera U.D. determina una herencia de terrenos mediante lo consuetudinario.

En la compra resalta como se dio la herencia del comprador y como finalmente se realiza, si bien es cierto que existe una acta, inicialmente no se recurrió al Representante de Bienes Comunales, pero si una vez que muere uno de los signantes de dicho acuerdo. Finalmente en el arrendamiento el acuerdo siempre ha sido oral y que se da con las características del ciclo, trabajo en el mismo y los cultivos.

### **CASO 6 CON TRES ACCESOS A LA TIERRA ORDINARIOS, HERENCIA, COMPRA Y MEDIANÍA, Y UNO EXTRAORDINARIO: UNIDAD DOMÉSTICA 2**

Actualmente esta U.D. cuenta con cinco integrantes: el jefe de familia, la cónyuge y tres hijos, con tipo de residencia Viritocal, ubicada en el barrio de San Andrés.

El Jefe de familia tiene 62 años, llamado Tomas Horcasitas. Es bilingüe nahua con una escolaridad de primer año de primaria, y cuya principal actividad económica es la distribución y la extracción de madera para uso comercial a nivel regional, pero debido una vendeta con otra familia del barrio de San Miguel, ha dejado postergada dicha actividad, realizando actualmente el cultivo de productos de autoabasto y agrocomerciales.

El primer cargo público que ocupó en el poblado fue como Comandante de Guardias Civiles, posteriormente Vocal de Mejoramiento Cívico Material, Vocal en la Sociedad de Padres de Familia de la escuela "Justo Sierra". Asimismo, participo en el Comité para la ampliación de algunas calles y alcantarillas del barrio de San Andrés, gestor en el conflicto por límites territoriales con el pueblo de Santa Cruz, estado de Puebla, Presidente del Comité Pro-construcción de la Carretera Hueyapan-Tlacotepec, y Ayudante Municipal Suplente.

En lo que se refiere a la cónyuge, llamada Rita Granados, cuenta con cincuenta y ocho años, es bilingüe con escolaridad de segundo año de secundaria, su actividad principal económica se orienta a las labores domésticas del hogar, no ha ocupado ningún cargo público.

De los 3 hijos que viven con ellos, una estudia el último año de la secundaria, otra coopera en los quehaceres domésticos y el más pequeño tiene Síndrome de Down. Aunado a este número de hijos, cinco hijos ya salieron de la unidad doméstica y

formando las propias, unos con residencia en el pueblo, otros a nivel regional, y uno en U.S.A.

### **Arreglos sociales del acceso a la tierra**

El jefe y la cónyuge han recibido herencia por vía paterna, asimismo compró un terreno ejidal y ha practicado la mediana en las tierras que posee y otras que consigue. En 1992 se dictó Resolución Presidencial a favor del pueblo, dotándole de 40 hectáreas, mismas que se disputaban con Santa Cruz Cuatomatitla, Puebla, de las cuales 5 hectáreas quedaron en poder del jefe de esta U.D.; finalmente por una vendeta local ha resuelto dotar legalmente a su cónyuge del total de sus tierras.

Por lo anterior está U.D. esta inmersa en los arreglos sociales de la herencia, medianía, compra y en un arreglo social que yo determino como extraordinario.

### **Descripción de los terrenos**

El terreno de la herencia paterna dada al jefe de familia cuenta con 3 tareas, las cuales dos de ellas son de siembra ubicada en la parte trasera del mismo y lo restante son la casa habitación de la unidad doméstica, que consta de dos cuartos de adobe ubicados en la parte frontal del terreno que da a la calle. La pendiente donde se asienta es poco pronunciada siendo contrarrestada para el área de cultivo por tres reparos ubicados de Norte a Sur en forma perpendicular con pronunciamiento de Este a Oeste. En este terreno los cultivos que se siembran son de autoabasto y agrocomerciales.

El terreno ejidal que compró esta ubicado en la parte Sur del territorio y cuenta con una área de 2 Has; no posee pronunciamiento montañoso, los reparos, los tipos de cultivos que se realizan son de autoabasto y en menor escala de agrocomerciales.

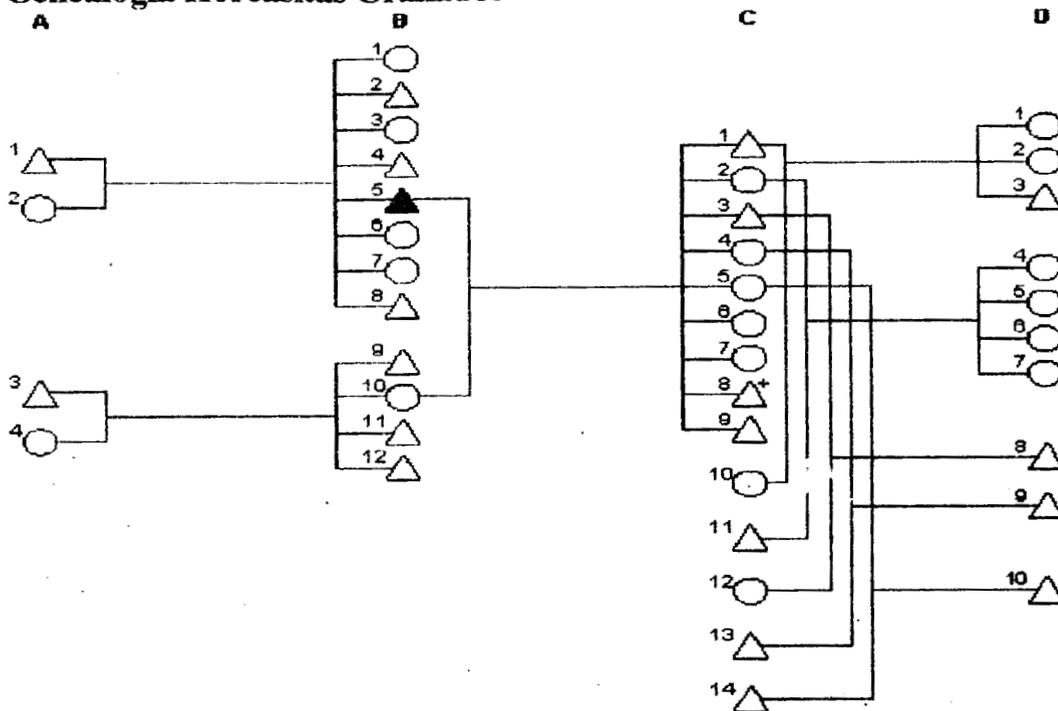
Finalmente el terreno obtenido por el conflicto de las 40 Hectáreas con el pueblo de Santa Cruz cuenta con 5 Has, está asentado en una con mediano pronunciamiento que es contrarrestado por 5 vesanas colocadas perpendicularmente de Este a Oeste; asimismo esta segmentado por varios árboles de ocote; el tipo de cultivo que predomina es el agrocomercial y en menor escala el de autoabasto.

El terreno de herencia paterna dada a la cónyuge consta de 1.5 tareas de siembra y esta ubicado en la parte Este del barrio del Barrio de San Andrés. Su pendiente es pronunciada la cual es salvada por dos reparos ubicados perpendicularmente de Norte a Sur. Los cultivos que se realizan son de predominantemente la zarzamora, el maíz y el frijol

### **Procedimiento jurídico en la herencia**

Esta unidad doméstica presenta herencia por los sus dos integrantes, para tal caso es necesario recurrir a su genealogía.

### Genealogía Horcasitas Granados



#### Generación A

1. Marcos
2. Sandra
3. Raúl
4. Yadira

#### Generación B

1. Ivonne
2. Eligio
3. Tania
4. Alejandro
5. Tomas
6. Ernestina
7. Erika
8. José
9. Moisés
10. Rita
11. Ezequiel
12. Alfredo

#### Generación C

1. Juan
2. Inés
3. Pedro
4. Karen
5. María
6. Ignacia
7. Aracely
8. Ulises
9. Arturo
10. Evelia
11. Germán
12. Josefina
13. Servando
14. Israel

#### Generación D

1. Guadalupe
2. Beatriz
3. Pablo
4. Miriam
5. Andrea
6. Deborah
7. Marciala
8. Alberto
9. Everardo
10. Isaac

### Herencia del jefe de familia

Para esta genealogía ego es el jefe de familia, Tomas Horcasitas, ubicado en la generación B. El padre de ego tenia una hectárea de terreno, la cual distribuye entre sus tres hijos varones por concepto de herencia en fracciones similares, quedando adjuntos en la misma calle; a las mujeres no se les doto ninguna área.

El acuerdo de la herencia fue hecha por el padre de todos, el señor Marcos Horcasitas, mediante una plática, ahí se planteo cuáles eran las condiciones de la herencia. El que hablo fue el padre de ellos, diciendo cuáles eran las fracciones que se les daría a cada uno de ellos; este acuerdo fue hecho de manera verbal dándoles el titulo de propiedad al hermano mayor de ego.

### **Herencia de la cónyuge**

La cónyuge, Rita Granados, ubicada en la generación B, cuenta con dos hermanos, todos hombres, la herencia fue repartida entre los cuatro por el padre de estos llamado Carlos Granados, en donde se les mencionaba por separado, debido a que no se dio una reunión para comunicarlos a todos al mismo tiempo, sino de manera individual, cual había sido la repartición por herencia. La señora Rita Granados no posee el titulo de propiedad de su padre, que data de la década de los años cuarenta, quien tiene esos papeles es el mayor quien labora en Cuernavaca actualmente.

En 1992 el señor Tomas Horcasitas inicio una vendeta con oriundos del poblado que lo obligó a recluirse en su casa y temer por su seguridad, debido a eso decidió dotar de herencia a su cónyuge; el primer paso que hizo fue legalizar 1994 la herencia comunal que su padre le habla cedido, visito al intermediario local, el Representante de Bienes Comunales. Bajo la solicitud personal y verbal y de querer arreglar sus papeles y de pagar cierta cantidad, inicio los trámites pero en vez de poner el nombre suyo puso el de su esposa Rita Granados, por que "si llega a pasarme algo ella queda con las posesiones ya legalizadas".

El Representante de Bienes Comunales, comenta que el trámite que le fue solicitado fue el de heredar tierras comunales del esposo a la esposa con los procedimientos normales: solicitud del tramite, pago y colocación de cita, que generalmente no pasa de quince días después, realización de cita con los requisitos, y finalización de acuerdos por las partes involucradas.

Por la compra del terreno ejidal decidió también dársela en herencia de manera legal a su cónyuge, asimismo también visitó al Comisario Ejidal para solicitar el trámite, el cual acepto, apareciendo ella como la primera beneficiaria.

### **Procedimiento jurídico en la compra**

En 1993 el señor Tomas Horcasitas compró un terreno ejidal, aun sabiendo que el trato fue posteriormente realizado a las modificaciones del articulo 27 constitucional en donde permite expresamente la transacción mediante la compra/venta, el habla del tema con mucho cuidado.

Según el señor Tomas Horcasitas el inicio del trato fue que le ofrecieron el terreno ejidal "él preguntó cómo y cuánto por él", acordaron el precio pero como el señor Tomas Horcasitas sabía ya de las modificación constitucional acordaron hacerlo

"frente a la ley" o sea, jurídicamente legal. Platicaron sobre la longitud del terreno y se reunieron en el lugar llamado "El pozo", los dos interesados; así mismo acudieron a ver al Comisariado Ejidal. El señor Filio Cazares rubricó una acta donde daba fe de la transacción buscando los dos testigos que lo firmaran siendo un hermano de ego y un hijo del que lo vendió.

### **Procedimiento del arrendamiento**

En el ciclo agrícola en que hice las entrevistas no realizó el señor Tomas Horcasitas este arreglo social, pero se conversó sobre las experiencias de los años anteriores. "En años anteriores realice esta práctica Tengo un lugar de siembra donde se daba el maíz, pero lo siembro alternadamente año por año, por lo que en este no iba a ser sembrado, ante esto decidí, preguntar a conocidos si alguien iba a dar a medias o si existía un terreno que lo se iba a sembrar para arrendarlo; a los dos días supe sobre un arrendamiento".

"El dueño del terreno por diversas razones no podía sembrarlo por lo que le ofrecía en tal práctica, coteje el precio con el otro nos pusimos de acuerdo y después de negociar se inicio el trabajo juntos; el precio de N\$500 por cuatro tareas. Tal acuerdo se negocio verbalmente y sin testigos, el pago y con el tiempo de un ciclo agrícola debido a que iba a sembrarse un producto de temporal. En tal caso puse yo el grano, la mitad del trabajo humano, el puso la otra mitad de trabajo, el fertilizante y los animales de tracción. Al finalizar recogimos la totalidad de la cosecha quedándonos con ella, la cual repartimos entre los dos. Al ciclo siguiente decidimos ya no arrendar juntos por que se dieron otras condiciones".

### **Arreglo social extraordinario del acceso a la tierra: resolución a favor de un conflicto por linderos**

Una área comunal que pertenece al poblado de Hueyapan y que estaba respaldada legalmente con un documento virreinal estuvo en conflicto con el poblado de Santa Cruz<sup>19</sup>. La participación de jefe de familia estuvo fuertemente activa desde la década de los sesenta, cuando perteneció a la Central Campesina Independiente y estos en su mayoría se quedaron con la tierra en disputa.

De igual forma en la finalización del conflicto participó como gestor de la resolución en los tribunales agrarios, por lo que a el una vez que finalizó el conflicto le tocaron cinco hectáreas de ese terreno, siendo en su mayoría zona boscosa de ocote. Aun cuando tiene posesión física, todavía no reglamenta legalmente dicha fracción.

### **Interpretación del derecho consuetudinario**

---

<sup>19</sup> Para más datos ver el capítulo cinco y en especial el apartado del conflicto de Hueyapan con Santa Cruz Cuatomatitla.

Para el caso de la herencia del jefe de familia, esta fue dada en forma oral a los hijos varones, y no fueron a ver al intermediario legal local. La herencia de la cónyuge también se dio de manera oral entre los cuatro hermanos y tampoco visitaron al intermediario legal local. En la forma como dio la herencia del jefe de familia a su cónyuge si se visitó a los intermediarios legales locales, quien les expidió documentos sobre quien era a partir de ese momento el dueño de todas las tierras.

Para la compra del terreno hecha por el jefe de familia, esta práctica se dio con papeles certificados por el intermediario legal local y con dos testigos quienes dieron fe de la transacción. El arrendamiento, según los datos de las experiencias anteriores, fue realizado en forma oral y en constante cambio de interlocutores. Finalmente no se si el arreglo social extraordinario se pueda considerar como un arreglo social, sin embargo lo coloque en este capítulo por que en esta unidad doméstica apareció. Amen de que es usufructuada desde la década de los sesenta no ha sido "legalizada", tal vez sea por la participación que ego tuvo en el desenlace del conflicto y en el pueblo nadie le cuestione que se lo gano a pulso.

### **Rasgos educativos de los jefes de familia y las cónyuges de los seis casos analizados**

En los apartados anteriores describí el contexto de seis unidades domésticas, la escolaridad de los jefes de familia y las cónyuges, cuando los hubo, los arreglos sociales y procedimiento que participaron y los terrenos que poseen como miembros de la comunidad de Hueyapan. En el siguiente apartado quiero presentar los rasgos educativos y edad. En primer término quiero cotejar la edad de los esposos de la unidades domésticas, ver el siguiente cuadro:

**Cuadro 3**  
**Grupos de edad de jefes de familia y cónyuges**

<b>Grupos de edad de jefes de familia y cónyuges</b>		
<b>U. D.</b>	<b>Jefes de familia</b>	<b>Cónyuges</b>
<b>Caso 1</b>	-	28 años
<b>Caso 2</b>	60 años	58 años
<b>Caso 3</b>	42 años	38 años
<b>Caso 4</b>	-	76 años
<b>Caso 5</b>	44 años	40 años
<b>Caso 6</b>	62 años	58 años
<b>Promedio</b>	<b>52* años</b>	<b>50 años</b>

\* Solamente de los 4 jefes de familia

Este cuadro muestra las edades de los jefes de familia y las cónyuges, las cuales fluctúan entre los cuarenta y setenta y seis años, con un promedio de edad de 52 y 50 años respectivamente. De estos datos podemos concluir que dichas U.D. están pasando o ya pasaron los límites máximos de su actividad económica.

Ahora bien cotejando la información referente a la escolaridad tenemos los siguiente:

**Cuadro 4**  
**Grupo de escolaridad por jefes de familia y cónyuges**

Grupo de escolaridad por jefes de familia y cónyuges		
U. D.	Jefes de familia	Cónyuges
Caso 1	-	Tercer año de primaria
Caso 2	Tercer año de primaria	Analfabeta
Caso 3	Primer año de primaria	Segundo año de secundaria
Caso 4	-	Segundo año de primaria
Caso 5	Segundo año de primaria	Sexto año de primaria
Caso 6	Primer año de primaria	Segundo año de primaria

Del cuadro 4 concluimos que el nivel educativo es más bajo para los jefes de familia que para sus cónyuges. Al relacionar ambos cuadros se concluye que los dos integrantes de esta U.D. presentan edad de entre adulto y anciano con un nivel de escolaridad bajo.

#### **Uso del derecho agrario y consuetudinario sobre la tierra**

Los seis casos que analizo en este capítulo no permiten generalizar sobre lo que sucede en el poblado de Hueyapan, sin embargo me sirven para presentar las tendencias de lo que ocurre.

De los arreglos sociales el uso del derecho consuetudinario sobre la tierra implica soluciones orales tanto para la herencia como para el arrendamiento y la medianía, mientras que el que el derecho agrario lo es para la compra-venta y en menor medida a la herencia en términos escritos y legales en recurrencia a los intermediarios legales locales/periféricos.

Lo anterior se deduce si se ve a ambos derechos como algo bien delimitado, pero ¿Como es su interconexión y más aún su conflicto?:

Iniciemos con el arrendamiento-medianía. Este acuerdo legalmente esta prohibido sin embargo se realiza tanto en los terrenos comunales y ejidales, con redes locales y en algunos casos regionales, pero lo más importante para realizarlo es el tipo de cultivo que se pretende realizar. Recurriendo a los antecedentes históricos esta práctica se empezó a realizar en la época de la colonia, y con las haciendas se reformuló debido a que estas tenían un excedente de tierras y una falta de mano de trabajo y los pueblos a la inversa. De igual forma se volvió a reformular con los pueblos de tierra caliente y las ciudades del estado durante los diversos periodos históricos de este siglo. Podemos concluir que aunque el arrendamiento/medianía esta legalmente prohibido y economicamente no permite una capitalización del campo, su principal función es hacer producir los cultivos en base a los apoyos contextuales locales.

En la herencia el derecho consuetudinario es usado con mayor tendencia en lo

comunal que en lo ejidal y a la inversa en lo ejidal existe una tendencia al uso del derecho agrario. Siendo más puntual en los terrenos comunales que los usaron, se uso el derecho agrario en dos sentidos, uno, según los casos, es por tener cierta "cultura legal" desde una generación anterior y dos por aspectos contextuales y coyunturales como las vendetas. Para el ejido el uso del derecho agrario, en los casos que se dio, se puede relacionar con las modificaciones de 1992 y a las estrategias del Estado como política de "cultura legal" sobre los terrenos desde la finalización de la revolución. Finalmente en la compra/venta el tipo de derecho agrario es utilizado mayoritariamente en los terrenos comunales y más aun en los ejidales

En cuanto a recurrir a los intermediarios jurídico locales/periféricos esta es más realizada por los ejidatario que los comuneros y cuando estos últimos lo realizan también es por los aspectos contextuales.

Con estos datos planteo que no es que exista conflicto entre ambos derechos sino que el derecho agrario presenta como ciertas vaguedades de aplicación que el consuetudinario utiliza en situaciones específicas y que se recurre al derecho agrario cuando existe conflictos y aspectos latentes. . El apoyarse en los intermediarios jurídicos locales abre la posibilidad del uso de ambos derechos.

Al relacionar el uso del derecho consuetudinario y el agrario con la edad y la escolaridad de las unidades domésticas estudiadas no existe correlación entre menor edad y mayor escolaridad con el uso del agrario, como pudiera pensarse, y a la inversa, a mayor edad y menor escolaridad mayor uso del consuetudinario.

## **CAPITULO 5**

### **CONFLICTOS POR LINDEROS**

Como explicaba en el capítulo 3, inicialmente solo me había planteado observar la utilización del derecho consuetudinario a nivel local. Sin embargo al ir analizando los casos empezaron a salir elementos sobre el uso del derecho consuetudinario a nivel regional, más aún al encontrar el último caso expuesto en el capítulo 4, donde una unidad doméstica del barrio de San Felipe, utiliza a nivel regional del acceso a la tierra me fui preguntando si no existían actualmente problemas de linderos del poblado de Hueyapan con los pueblos vecinos y si tenía que ver con el uso del derecho consuetudinario en lo regional. Dicha inquietud dio origen a este capítulo.

Actualmente no existen conflictos por linderos, en 1992 había finalizado el último, que a mi modo de ver a sido el más importante de los último 50 años del poblado. En este capítulo se habla de este conflicto y otro que ocurrió en la misma década pero con otras características.

## **Conflicto de Hueyapan con Santa Cruz Cuatomatitla, Puebla**

Ubicación y antecedentes del conflicto.

Los pueblos de Hueyapan y Santa Cruz Cuatomatitla comparten límites territoriales, el primero está ubicado en la parte noreste del Estado de Morelos y el segundo en la parte noroeste del estado de Puebla. A finales de los 80 y mediante el apoyo del gobierno estatal de Morelos se construyó la continuación de la carretera Tetela del Volcan-Hueyapan hasta el poblado de Santa Cruz.

Dicha cercanía en la década de los 50a originó un conflicto territorial de 40 Has. Este terreno es una área comunal que pertenece al poblado de Hueyapan y que estaba respaldado legalmente con un documento virreinal, en la cual asigna a todo el poblado su posesión.

El área del pueblo de Santa Cruz consta de terrenos de propiedad privada, que es la que limita con Hueyapan y de ejidos que después de la revuelta revolucionaria le fueron asignados. En los linderos de ambos pueblos existían dos mojoneras<sup>1</sup> que la hacienda de Santa Catarina Cuilotepec puso en el siglo pasado para establecer sus límites, pero actualmente solo existe una zanja que sirve como señalamiento.

Primer período

Cuentan los viejos, que en la década de los treinta se realizó un acuerdo entre los pobladores de Santa Cruz y los de Hueyapan para dejar pasar a los primeros a esa área por que los de Hueyapan no lo podían hacer por la existencia de una barranca, llamada Xalatlaco, que no permitía el paso por su vegetación y profundidad.

El acuerdo fue firmado por personas sin cargo publico de Santa Cruz y las autoridades de Hueyapan y en él se establecía que la línea terminaba en la barranca llamada Xalatlaco, cercana al paraje Cocoyoc cediendo al poblado de Santa Cruz. Asimismo se hizo un plano, apartir del acuerdo donde se ponía la tierra cedida y los nuevos límites de ambos territorios.

---

<sup>1</sup> Las mojoneras generalmente eran pequeñas construcciones en forma de columnas que servían para indicar los linderos entre haciendas, entre una hacienda y un pueblo o entre pueblos.

Actualmente todavía se corre el rumor de que el acuerdo entre los particulares de Santa Cruz y las autoridades de Hueyapan no fue notificado al poblado y que fue hecho en forma "ilegal" por lo que lo estigmatizaron de "un acuerdo obscuro", donde las condiciones fueron ceder el terreno a cambio de cierto dinero; en ese rumor se involucra al Ayudante Municipal Elpidio Molina<sup>2</sup> y a los Representante de Bienes Comunes, los señores Constantino Badu y Luis Monroy.

Después de dicho acuerdo las autoridades de Hueyapan se desatendieron de dicha área, pero no los pobladores quienes observaban y compartían el desmonte de dicha área con los pobladores de Santa Cruz. Estos últimos no utilizaron inmediatamente la zona para el cultivo sino que solo desmontaban para las construcciones pequeñas de sus casas y de combustible.

Segundo periodo.

En 1951 el presidente Adolfo Ruiz Cortinez dio la resolución presidencial sobre los terrenos ejidales y comunales de la parte norte del Estado de Morelos, entre ellos iba incluido el poblado de Hueyapan. En tal resolución no es reconocida el área del acuerdo hecho entre los dos pueblos dos décadas atrás. Aun sabiendo de dicho acuerdo algunos lugareños deciden ir a sembrar esa área y convertir en Tierras comunales esa superficie de Monte comunal, por la facultad que les daba la resolución presidencial.

Ante esta acción los nativos de Santa Cruz se negaron a darles el paso y se declararon poseedores de esa área ya que en ella los de Santa Cruz empezaban a sembrar sus cultivos, aunque la mayor proporción del área estaba aún ocupada por bosque de ocote. Los de Hueyapan al ver esta respuesta decidieron posponer la utilización de esa tierra.

Tercer periodo

En la década de los sesenta el conflicto tuvo un incentivo cuando la Central Campesina Independiente, CCI, entró al poblado de Hueyapan mediante la adición de algunos actores sociales oriundos, conformándose como un arena política importante. "Los de la CCI" como fue conocido dicho grupo, tomaron partido en el conflicto ya sabiendo que la resolución presidencial estaba a favor del poblado promoviendo en el Departamento Agrario su reconocimiento; esta institución mando un ingeniero para dar el fallo positivo hacia la comunidad de Hueyapan. Dicho grupo

---

<sup>2</sup> Nombres ficticios.

al ser notificado del resultado a favor invitaron al poblado a la repartición de las 40 Has del terreno, "quedándose ellos con la mayoría de ella"<sup>3</sup>.

Para 1968 los Hueyapeños ya tenía posesión legal y física. Los de Santa Cruz no aceptaron y verbalmente solo se defendían, pues no promovieron ningún papel ni acudieron a ninguna instancia legal del Estado de Puebla o federal.

Cuarto periodo.

En 1992 los de Hueyapan abrieron una brecha en los límites de ambos pueblos como medida de protesta y separación física de los linderos debido a que los de Santa Cruz empezaron a desmontar una área comprendida entre las 40 Ha, dando motivo a la continuación del conflicto. Los hijos de los pobladores de Santa Cruz que fueron afectados por la resolución presidencial deciden desmontar parte del área en conflicto para empezar a sembrar y así recobrar el área en disputa.

Las autoridades de Etenes Comunales de Hueyapan, encabezadas por los señores Alfredo Sacristán y Mónico Mucio, Representante y secretario respectivamente, citaron a las autoridades de Santa Cruz. Estas acudieron y en esa reunión se converso el problema y les pidió una explicación de dicho comportamiento, ambos se autoadscribieron como dueños y solo se llevo a acuerdos verbales sobre una segunda reunión la cual se llevaría cabo cuando ambas partes tuvieran los respectivos papeles que los acreditará jurídicamente como dueños.

Meses después se realizó la segunda reunión, en ella se presentaron los papeles con que cada parte contaba, los de Santa Cruz presentaron ese convenio que nadie conocía en el pueblo de Hueyapan así como el mapa que se trazó apartir de ese convenio, los de Hueyapan presentaron papeles virreinales y la dotación presidencial, en la reunión se discutió sobre la posesión pero no se llegó a ningún resolución. Se acordó cual iba a ser el procedimiento a seguir, don Mónico Muciomencionó que se iba a proceder a enviar la notificación del conflicto a las autoridades Agrarias y judiciales correspondientes y se acordó, entre ambas arenas llevar acabó una tercer reunión. Todos los acuerdos aquí llegados se firmaron.

El señor Mónico Mucio posee una copia del convenio hecho en la década de los treinta en el que ambos pueblos firman, "los de Santa Cruz como personas particulares, pues no venían como autoridades y las autoridades de Hueyapan, en ese convenio intervienen dichas personas y un ingeniero del Departamento Agrario del Estado de Puebla de ese tiempo, él cual intervino, no como comisionado del estado y Gobierno de Puebla sino como particular"

---

<sup>3</sup> Dicha repartición fue hecha solo a nivel individual y en forma verbal por que nadie promovio su poseción legal. Asi mismo fueron pocos los interesados en dicha repartición.

El poblado después de saber que existía dicho acuerdo sobre las 40 Has hecha en los años 30a inician una participan mayor en las asambleas públicas donde las autoridades les comunicaban sus acciones a seguir y les pedían su consentimiento.

Meses después, la tercera reunión se realizó pero los de Santa Cruz no se presentaron, las autoridades de Bienes Comunales acordaron en un futuro hacer una asamblea para informar a la comunidad y ver las medidas a realizar. Levantaron actas de notificación del conflicto y cada una de la secuencia. Las cuales fueron enviadas a los gobernadores de ambos estados, a los departamentos Agrarios de ambos estados, a las Procuradurías de ambos estados, y a las Secretarías de Defensas de ambos estados, en ellas se exigía que intervinieran para la resolución del conflicto y en caso de no hacerlo en un plazo de 15 días se empezaría a construir la cepa y a romper la carretera que comunica a los dos poblados para hacer un aspecto físico que mostrara el límite.

Para la entrega de las actas de notificaciones los Representantes de Bienes Comunales fueron personalmente a todas las dependencias ya mencionadas. Los de Santa Cruz al enterarse de los cauces legales que ha tomado el conflicto respondieron con el desmonte de arboles y al preparar la mayor parte de terreno para el cultivo, los de Hueyapan los denuncian frente a la Secretaria de Reforestación del Estado del Morelos, quienes mandan delegados para constatar lo ocurrido y les impide que sigan haciéndolo aplicándoles una multa.

#### Finalización del conflicto

Debido a que se cumplieron los quince días que los Hueyapeños habían puesto como límite de fecha para actuar y ninguna autoridad dio muestra de solucionar el conflicto procedieron a abrir una cepa en los límites y la carretera Hueyapan-Santa Cruz. Los de Santa Cruz se quejaron y ampararon en el Departamento Agrario, el cual mando un ingeniero que les solicitó su documentación de todo el conflicto que poseían ambos pueblos, los hueyapeños acataron el amparo y presentaron sus documentos, así como los de Santa Cruz.

A la semana siguiente ambos pueblos recibieron el fallo. Los de Hueyapan al saber del fallo a favor solicitaron un el permiso para abrir la brecha sobre todos los límites con Santa Cruz exceptuando la carretera mencionada, así como también la repartición del área de las 40 Has. que aún no se repartían. Dicha brecha consta de una profundidad de .5-1 metro y esta abierta por todo el límite que separa a los dos pueblos. Los de Santa Cruz al recibir la notificación del fallo en contra procedieron a retirarse de la área del conflicto.

A cinco años del conflicto en la carretera Hueyapan-Santa Cruz se nota el segundo vaciado de cemento al rellenarse la cepa que fue abierta por el conflicto de las 40 Has.

## **CONFLICTO POR LINDEROS CON SAN JUAN AMEKAC, PUEBLA**

### **Ubicación y antecedentes**

El pueblo de San Juan Amecak, se ubica en la parte Suroeste del Puebla, compartiendo límites territoriales con el poblado de Hueyapan. Los cuales en la década de los cincuenta originó un conflicto de un año de duración.

### **Origen del conflicto**

Este conflicto inicio en 1952 y el origen fue la invasión de algunos pobladores de San Juan Amecak a una cuchilla de terreno de Hueyapan, cuya extensión es de 6 Has, empezando a desmontar dicha superficie. En ese año fungía como Ayudante Municipal del poblado de Hueyapan el señor Carlos Gutiérrez, por lo que fue encomendado el, junto con el señor Joaquin Solorsano, de gestionar la solución de ese conflicto. Ambos actores sociales se les ocurrió visitar al senador de Morelos por esos años, Norberto López Abelar. Este los envió al Departamento Agrario a solicitar un ingeniero para que realizara la confrontación de los títulos de propiedad de ambas poblaciones y así solucionar dicho conflicto.

### **Resolución del conflicto**

Cerca de un diez meses después llevo un ingeniero del Departamento Agrario con fuero interestatal para estudiar los papeles de los pueblos en conflicto, visitando al de Hueyapan para cotejar sus títulos de propiedad, después de verlos y analizarlos se regreso a Cuernavaca y desde ahí les mando a ambos pueblos un oficio membreteado para que se presentaran tanto los de Hueyapan y San Juan Amecak en el lugar de la disputa con sus respectivos documentos.

En la reunión llegaron por parte de San Juan Amecak cerca de un centenar de personas liderados por los señores Flavio Torres, Cornelio Bierrozabal, y Roque Trujillo, autoridades del pueblo. Por parte de Hueyapan llegaron las autoridades, señor Carlos Gutiérrez y Joaquin Solorsano y cerca de 80 personas.

En dicha reunión el ingeniero los puso al tanto del problema a las autoridades de ambos pueblos y le pidió que cada uno mostrara los documentos para cotejarlos; los de los de Hueyapan los mostraron y por un rato el ingeniero los revisó, cuando

terminó les pidió a los pobladores de San Juan que mostraran los suyos, una de las autoridades de dicho pueblo, llamado Francisco Tapia respondió que no traían ningún papel, el ingeniero le respondió "señores aquí necesitamos sus documentos que acrediten su posesión y así poder cotejarlos con los de Hueyapan" otro de ellos respondió "señor ingeniero nosotros traemos un viejito, señalando a un anciano que estaba sentado a unos metros de la reunión, este señor nos da fe, hasta donde estaba la mojonera donde establecía que a los de San Juan Amecak nos pertenecía" el ingeniero lo interrumpió diciendo "yo no vengo buscando personas, ni viejitos ni muchachos, yo vengo buscando papeles que acrediten hasta donde son dueños cada pueblo, si sus papeles dicen hasta donde esta la mojonera Hueyapan quiera o no quiera tendrá que entenderlo y así ustedes si los papeles de Hueyapan muestran hasta donde son dueños ustedes deberán que atenerse", uno de ellos respondió "pues no tenemos ningún documento", el ingeniero respondió ¿Entonces como quieren agarrar más terreno sin tener con que comprobar que son dueños" Entonces ellos responden "solo tenemos el testigo" el ingeniero ya lo vuelve a interrumpir "vuelvo a repetir los testigos no los necesito, yo lo que necesito son papeles y como no hay voy a proseguir a dar el fallo: debido a que los de Hueyapan mostraron sus títulos de propiedad y los de San Juan Amecak no mostraron papel alguno, estos montes son propiedad de Hueyapan, y del Estado de Morelos".

Los de San Juan Amecak se sentaron a ver como se arreglaban los papeles sin comentar nada y después se retiraron, entonces el ingeniero del Departamento Agrario les dijo a los hueyapeños "órale señores de Hueyapan conocen que tanto de terreno tienen, ellos no tienen papeles que los respalde pues agarren más terreno", "queremos estar bien, respondieron los de Hueyapan, que ni nos quiten y tampoco quitarles,". Posiblemente para denigrar a los de San Juan Amecak los de Hueyapan cuentan que en ese tiempo tenían fama de ladrones de ganado y de asesinos.

## **INTERPRETACIÓN DE ESTOS CONFLICTOS: USO DEL DERECHO AGRARIO Y DEL CONSUECUDINARIO**

Ambos conflictos expuestos aquí son por linderos. La representación que a mi parecer muestran es un acceso a la tierra bien definido por cada comunidad en un intento de conservación o expansión de su territorio<sup>4</sup> mediante varias acciones: políticas, jurídicas y sociales. Al examinarlos mediante la utilización de dichas acciones se observan varios puntos de comparación así como algunas divergencias de carácter específico.

---

<sup>4</sup> Adams Demis comenta sobre los conflictos sobre la tierra en Mesoamerica "La densa población y los escasos recursos naturales son las causas obvias de conflicto sobre la tierra en las sociedades campesinas. El conflicto es una consecuencia de la competencia por la tierra entre comunidades locales organizadas colectivamente". (ADAMS. 1990:16).

En los aspectos generales de coincidencia iniciemos con los de carácter político: La adscripción política de ambas arenas. Para el caso de Hueyapan su adscripción política es de una Ayudantía Municipal, es términos políticos es la mínima categoría política que puede tener un pueblo en el estado de Morelos. Para el caso de los dos pueblos del estado de Puebla ambos presentan adscripción de Auxiliares Municipales, esto es, poseen la categoría mínima que les asigna el Estado<sup>5</sup>.

Otro punto de incidencia en ambos casos es la utilización de niveles superiores, semi-periféricos o centro, sobre las cuestiones políticas y agrarias, por parte del poblado de Hueyapan para solucionar ambos conflictos. Por ejemplo cuando los pobladores acuden a dependencias agrarias, legislativas y ejecutivas para pedir dicten los fallos correspondientes. En este sentido hay una relación de mayor utilización de instituciones, niveles superiores y del derecho agrario, que del derecho consuetudinario e instituciones locales.

Caracterización específica:

a) Por las 40 Has entre Hueyapan Morelos y Santa Cruz Puebla

En este conflicto se diferenciaron cuatro períodos, en los cuales se notan la utilización de el derecho agrario y el consuetudinario, así como de algunas reglas sociales de cada poblado.

En el primer período cuando se realiza el permiso por dejar pasar se observa un acuerdo periférico que inicialmente se pensó que no traería repercusiones y que el manejo de permiso-compra-venta del terreno podía hacerse sin notificaron a instituciones gubernamentales.

El segundo periodo se reactiva al darse las resoluciones presidenciales en materia agraria sobre las tierras del noreste del Estado y donde no se reconoce el trato hecho 30 años atrás por ser de carácter local. Sin embargo los pobladores de Santa Cruz siguen utilizando dicha tierra por la falta de iniciativa de los Hueyapan para utilizarla.

En el tercer período el tipo de tenencia en ambos pueblos determina la dinámica de comportamiento sobre el conflicto. Como los pobladores de Santa Cruz sabían que los terrenos de disputa serán de pequeña propiedad, no participaron como colectividad sino como apoyos ocasionales. Sin embargo los del pueblo de Hueyapan, al saber que era un terreno comunal que esta asignado, en consecuencia, al pueblo recibe un apoyo casi general aunado a la corriente en boga de las organizaciones en ese tiempo,

---

<sup>5</sup>. Posiblemente de las arenas en los conflictos involucradas tuvieran una adscripción política de nivel superior estos conflictos hubieran tenido otro desenlace.

lo que obliga a una presión por parte de los lugareños hacia las autoridades que están participando en la resolución del conflicto.

Para el cuarto periodo y la finalización del conflicto la participación del poblado fue indispensable del lado de los hueyapeños debido a que ya sabían, 30 años atrás, cual había sido el fallo pero que no había sido acatado por los de Santa Cruz.

b) Por las 6 Has entre Hueyapan Morelos y los de San Juan Amecak Puebla

Este conflicto solo presenta dos faces, el inicio del conflicto y la resolución del mismo. En tal sentido los de Hueyapan piden apoyo a las autoridades agrarias para que cotejen y observen los papeles correspondientes. En tal sentido cuando se da reunión con los pobladores de San Juan Amecak, los hueyapeños presentan los papeles de la recién resolución presidencial y los poblanos presentan a un viejo que recuerda cierto límite con una hacienda, ante tal situación el Ing. interestatal agrario dicta su fallo para los de Morelos. Esto muestra que los Hueyapeños utilizaron más el derecho agrario que el consuetudinario; cosa inversa a lo que hicieron los de Puebla.

## CONCLUSIONES

En este último apartado escribo las conclusiones a las que llegue al realizar dicha tesis, así como algunas inquietudes que surgieron una vez finalizado dicho ensayo etnográfico.

Antes de hablar del uso del derecho consuetudinario y del derecho agrario tengo que decir que lo expuesto responde a lo que sucede solamente en una comunidad campesina-indígena de autoconsumo, de minifundio en zona montañosa y con una adscripción política de ayudantía municipal ubicada en el Estado de Morelos.

Es evidente que un estudio sobre las reglas sociales del acceso a la tierra requiere de un análisis de mayor alcance. Bajo mis perspectivas y limitaciones, lo encontrado en Hueyapan y más aún lo escrito en esta tesis, representa un intento de estudio desde una perspectiva ecléctica, que trata de responder a preocupaciones plasmadas en

hipótesis.

La primera de estas habla sobre las prácticas de acceso y reglamentación de la tierra que rigen en dicho poblado, las cuales están condicionadas por su contexto, esto es, por el derecho consuetudinario, el derecho agrario, el poder y las redes sociales locales. Se comprueba al existir un uso tanto del derecho consuetudinario y del agrario en los tres arreglos sociales del acceso a la tierra, permeados por los aspectos de las U.D. que los usan, sus integrantes, el tipo de cultivo que cosechen, las redes y coyunturas locales.

La segunda hipótesis menciona que los intermediarios jurídicos locales, por ser quienes poseen el poder delegado a nivel semiperiférico o del centro deben legitimar legalmente las prácticas agrarias, pero debido a que poseen el poder asignado a nivel periférico o local no pueden hacerlo, debido a que estas, no se resuelve en el nivel jurídico de lo agrario si no con el derecho consuetudinario. Aquí quiero exponer lo que entendí y lo que no, debido a que parcialmente puedo sostenerla. Por un lado el hecho de que los intermediarios legales locales sean elegidos por su localidad con ciertas costumbres no implica que tengan el respaldo de legalizar todas las acciones que se desarrolla alrededor de la tierra. Por otro lado aún cuando el Estado los faculte para legalizar los arreglos sociales, solo podrán legalizar las que los actores sociales locales les pidan, y solo podrán intervenir, a título personar, cuando el derecho consuetudinario conflictúe al agrario. Esto último da pie a la tercera hipótesis, sin embargo es aquí donde queda parcializada mi hipótesis debido a que no supe cual es puente entre el Estado y las instituciones y dichos intermediarios legales locales. En fin.

Finalmente la tercera hipótesis dice que los arreglos sociales sobre la tierra que no involucran el nivel legal del derecho positivo están matizados por el mismo. También la compruebo al aparecer que el derecho agrario tiene un alcance en lo federal, pero no en lo particular, pues deja ciertas lagunas que el derecho consuetudinario apropia y que solo se aplique cuando legalmente lo intente violar. Ante esto pudiera ser que el derecho consuetudinario es: a) Normas no escritas que se adaptan a esos vacíos del derecho agrario y b) reminiscencias del derecho agrario de legislaciones y programas del pasado. No se, aquí cabría la necesidad de un estudio etnohistórico de las legislaciones agrarias y aplicarlo en la región para obtener un panorama más amplio.

Un punto que salió, y que no tiene relación con lo que inicialmente me planteé pero que esta vinculado es el uso del derecho consuetudinario y agrario en los conflictos por linderos a nivel regional. Los dos conflictos expuestos aquí muestran la utilización de niveles superiores, semi-periféricos o centro, sobre las cuestiones políticas y agrarias, por parte de los poblados para solucionarlos, cuando los pobladores acuden a dependencias agrarias, legislativas y ejecutivas para pedir